

39

2ej.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

**FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES
CUAUTITLAN**

**“CONSIDERACIONES POR LAS QUE DEBEN
FOMENTARSE LOS PROYECTOS DE ASOCIACION
ENTRE INVERSIONISTAS PRIVADOS Y
PRODUCTORES RURALES.”**

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
INGENIERO AGRICOLA
P R E S E N T A :
JUAN RODRIGUEZ SANCHEZ

ASESOR: M.C. GREGORIO ARELLANO OSTOA.

260717

CUAUTITLAN IZCALLI, EDO. DE MEX.

1998.

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES CUAUTITLAN
UNIDAD DE LA ADMINISTRACION ESCOLAR
DEPARTAMENTO DE EXAMENES PROFESIONALES

U. N. A. M.
UNIVERSIDAD DE EST.
SUPERIORES-QUAULT.



DEPARTAMENTO DE
EXAMENES PROFESIONALES

ASUNTO: VOTOS APROBATORIOS

DR. JAIME KELLER TORRES
DIRECTOR DE LA FES-CUAUTITLAN
P R E S E N T E .

AT'N: Ing. Rafael Rodríguez Ceballos
Jefe del Departamento de Exámenes
Profesionales de la F.E.S. - C.

Con base en el art. 28 del Reglamento General de Exámenes, nos permitimos comunicar a usted que revisamos la TESIS:

"Consideraciones por las que deben fomentarse los Proyectos de Asociación entre Inversionistas Privados y Productores Rurales"

que presenta el pasante: Juan Rodríguez Sánchez.
con número de cuenta: 8013825-9 para obtener el TITULO de:
Ingeniero Agrícola.

Considerando que dicha tesis reúne los requisitos necesarios para ser discutida en el EXAMEN PROFESIONAL correspondiente, otorgamos nuestro VOTO APROBATORIO.

A T E N T A M E N T E .
"POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU"

Cuautitlán Izcalli, Edo. de Méx., a 28 de Octubre de 1997

PRESIDENTE	<u>Lic. Juan Espinosa Fernández</u>
VOCAL	<u>Antrop. Dionisio Garza Maltos</u>
SECRETARIO	<u>M.C. Gregorio Arellano Ostoa.</u>
PRIMER SUPLENTE	<u>M.C. Margarita Tadeo Robledo</u>
SEGUNDO SUPLENTE	<u>Lic. Jorge Aspeitia Salazar</u>

Dedicatoria.

A mis padres como resultado de sus enseñanzas y su comprensión.

A mi hermana Yola por su extraordinario ejemplo y dedicación ante
la vida.

A mis sobrinas Anita y Maribel, que sirva como pretexto para ir
tras de sus sueños

A mis amigos por su cariño y su tiempo.

Es la vida, la que no tiene límites...

Por el Lujote de mis sueños...

Por la vida, por fin un paso más ...

Por su amor...

Gracias.

ÍNDICE

	<i>PÁGINA.</i>
INTRODUCCIÓN.....	7
OBJETIVOS.....	9
1.- DIAGNOSTICO DEL SECTOR RURAL.....	10
2.- REFORMAS EN EL SECTOR RURAL	15
3.- NUEVAS FACULTADES PARA LOS NÚCLEOS AGRARIOS Y CAMPEÑINOS.....	19
4.- MODALIDADES DE ASOCIACIÓN EN EL CAMPO MEXICANO.....	23
4.1.- SOCIEDADES ENTRE PRODUCTORES E INVERSIONISTAS.....	25
A.-) DE NATURALEZA AGRARIA.....	28
B.-) DE NATURALEZA CIVIL.....	34
C.-) DE NATURALEZA MERCANTIL.....	37
D.-) DE NATURALEZA COOPERATIVISTA.....	55
4.2.- INTEGRACIÓN DE RECURSOS ENTRE PRODUCTORES E INVERSIONISTAS.....	58
A.-) CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.....	60
B.-) CONTRATO DE APARCERÍA.....	63
C.-) CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.....	66
D.-) CONTRATO DE COMPRAVENTA.....	69
E.-) CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.....	73

<i>5.- ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.....</i>	<i>80</i>
<i>6.- CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS.....</i>	<i>87</i>
<i>BIBLIOGRAFÍA.....</i>	<i>90</i>
<i>ANEXOS.....</i>	<i>93</i>
<i>1. TABLAS.....</i>	<i>94</i>
<i>2. GRÁFICAS.....</i>	<i>106</i>
<i>3. BASE DE DATOS.....</i>	<i>125</i>

ANEXO 1.**RELACIÓN DE TABLAS.**

TABLA 1. PROBLEMÁTICA DE LA AGRICULTURA COMERCIAL DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL PRODUCTOR.....	95
TABLA 2. RETOS DE LA AGRICULTURA COMERCIAL PARA LOGRAR COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN ALGUNOS CULTIVOS BÁSICOS.....	96
TABLA 3. RENTABILIDAD ANUAL DE LA AGRICULTURA COMERCIAL EN MÉXICO (ABRIL DE 1995).....	97
TABLA 4. TENENCIA DE LA TIERRA EN LA NUEVA LEY AGRARIA.....	98
TABLA 5. SOCIEDADES MERCANTILES EN EL CAMPO.....	99
TABLA 6. SUJETOS DE CRÉDITOS EN EL CAMPO MEXICANO.....	100
TABLA 7. MARCO JURÍDICO DE LAS FIGURAS DE ASOCIACIÓN.....	101
TABLA 8. MARCO JURÍDICO DE LAS FIGURAS DE INTEGRACIÓN POR CONTRATO.....	105

ANEXO 2.

ÍNDICE DE GRÁFICAS.

GRÁFICA 1. PRODUCCIÓN DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS.....	107
GRÁFICA 2. VALOR DE PRODUCCIÓN DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS.....	108
GRÁFICA 3. IMPORTACIONES DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS.....	109
GRÁFICA 4. OPINAN 520 EJECUTIVOS. VÍAS PARA ACTIVAR EL AGRO.....	110
GRÁFICA 5. CRECEN 54% LAS EXPORTACIONES AGRO ALIMENTARIAS.....	111
GRÁFICA 6. PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA. ¿QUE HACER PARA ENFRENTAR EL TLC?.....	112
GRÁFICA 7. INTEGRACIÓN VÍA AGROASOCIACIONES EN EL CAMPO MEXICANO.....	113
GRÁFICA 8. PROGRAMA DE ASOCIACIÓN. EVOLUCIÓN 1984-1988.....	114
GRÁFICA 9. PROGRAMA DE ASOCIACIÓN. EVOLUCIÓN 1989-1990.....	115
GRÁFICA 10. ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CON PRODUCTORES. PROGRAMA SARH.....	116
GRÁFICA 11. ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CON PRODUCTORES. PROGRAMA FIRA.....	117
GRÁFICA 12. ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CON PRODUCTORES. BANRURAL.....	118
GRÁFICA 13. INVERSIÓN DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS. BANRURAL.....	119
GRÁFICA 14. PARTICIPACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO.....	120
GRÁFICA 15. NÚMERO DE EMPRESAS EN OPERACIÓN Y EN ETAPA DE FORMULACIÓN.....	121

<i>GRÁFICA 16. DIVERSIFICACIÓN DE LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN.....</i>	<i>122</i>
<i>GRÁFICA 17. DESTINO DE LOS RECURSOS CREDITICIOS POR ACTIVIDAD.....</i>	<i>123</i>
<i>GRÁFICA 18. NÚMERO DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS FINANCIADOS POR BANCO REGIONAL.....</i>	<i>124</i>

INTRODUCCIÓN.

LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD ENTRE LOS MERCADOS INTERNO Y EXTERNO QUE SE HAN DADO EN EL MARCO DE LA APERTURA COMERCIAL, COMO RESULTADO DE LA FORMACIÓN DEL BLOQUE ECONÓMICO ENTRE MÉXICO, ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y CANADÁ EN EL LLAMADO TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE NORTEAMERICANA (TLC), QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1 DE ENERO DE 1994, SE ENCUENTRAN VULNERADOS A CONSECUENCIA DE LA DEVALUACIÓN DEL PESO FRENTE AL DÓLAR, MANIFESTADA EL 20 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO, ASÍ COMO TAMBIÉN POR LA INESTABILIDAD FINANCIERA, POLÍTICA Y SOCIAL QUE CARACTERIZÓ A NUESTRO PAÍS DURANTE 1995 Y 1996.

EL NUEVO ENTORNO ECONÓMICO, OBLIGA AL SECTOR RURAL A INCREMENTAR LOS ÍNDICES DE RENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD, AL APROVECHAMIENTO OPTIMO DE LOS RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS ASÍ COMO TAMBIÉN ADICIONAR MAYOR CALIDAD A LOS PRODUCTOS PARA PERMITIR QUE LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA PERMANEZCA ACTIVA, AÚN EN ÉPOCAS CRÍTICAS COMO ESTAS.

LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL Y LA PROMULGACIÓN DE LA NUEVA LEY AGRARIA, ABREN NUEVAS PERSPECTIVAS PARA LA LIBRE ASOCIACIÓN ENTRE INVERSIONISTAS Y PRODUCTORES RURALES, SE PRETENDE QUE COMPARTAN LOS RIESGOS Y BENEFICIOS QUE SE GENEREN TANTO EN LA CREACIÓN COMO EN LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS PARA QUE SEAN COMPETITIVAS EN LOS MERCADOS NACIONAL E INTERNACIONAL.

LA PROPUESTA DE UNIR MEDIANTE SOCIEDADES Ó CONTRATOS DE INTEGRACIÓN A LOS DIVERSOS AGENTES ECONÓMICOS QUE PARTICIPAN EN LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA, DESDE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, LA INDUSTRIALIZACIÓN HASTA LA COMERCIALIZACIÓN EN PROYECTOS VIABLES SE HACE EVIDENTE, LOS ANTERIORES ELEMENTOS CONSTITUYEN LA PREMISAS PARA ORIENTAR LA TEMÁTICA DE ESTA TESIS, VERSANDO PREPONDERANTEMENTE SOBRE LAS CONSIDERACIONES POR LAS QUE DEBEN FOMENTARSE LAS ASOCIACIONES ENTRE PRODUCTORES RURALES E INVERSIONISTAS PRIVADOS, AL EFECTO SE ANALIZA LA INFLUENCIA QUE ESTAS TIENEN SOBRE EL ACTUAL DESARROLLO RURAL, DERIVANDO ELEMENTOS QUE PERMITIRÁN OBTENER CONCLUSIONES SOBRE LAS CONVENIENCIAS E INCONVENIENCIAS DE LA NUEVA ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL DEL SECTOR.

PARA LLEVAR A CABO LO ANTERIOR, EL TRABAJO ESTA FORMADO POR SEIS PUNTOS, DIAGNÓSTICO DEL SECTOR RURAL, REFORMAS EN EL SECTOR RURAL, NUEVAS FACULTADES PARA LOS NÚCLEOS AGRARIOS Y CAMPESINOS, MODALIDADES DE ASOCIACIÓN EN EL CAMPO MEXICANO, ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS.

EN EL PRIMER PUNTO, CORRESPONDIENTE A DIAGNÓSTICO DEL SECTOR RURAL, TRATAREMOS LOS ASPECTOS FUNDAMENTALES QUE HAN AFECTADO EN LOS ÚLTIMOS VEINTICINCO AÑOS LA PRODUCTIVIDAD Y LA FALTA DE INVERSIÓN EN EL CAMPO, ASÍ COMO TAMBIÉN MENCIONAREMOS POSIBLES MECANISMOS QUE PERMITAN LA SOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL EN EL CAMPO.

EN EL SIGUIENTE PUNTO, REFORMAS EN EL SECTOR RURAL SE MENCIONAN LOS CAMBIOS QUE MODIFICARON LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PAÍS Y LA FORMA EN QUE ESTÁN ALTERANDO LA ORGANIZACIÓN AGRARIA ACTUAL.

EN EL PUNTO TRES, NUEVAS FACULTADES A NÚCLEOS AGRARIOS Y CAMPESINOS ABORDAREMOS LA MANERA EN QUE LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL BUSCAN FUNDAMENTALMENTE DAR SEGURIDAD A LA PROPIEDAD SOCIAL Y PRIVADA ASÍ COMO TAMBIÉN LAS DE GARANTIZAR LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN ENTRE PRODUCTORES E INVERSIONISTAS PARA CONVERTIR A LA AGRICULTURA EN UNA ACTIVIDAD REDUITABLE.

A CONTINUACIÓN EN MODALIDADES DE ASOCIACIÓN EN EL CAMPO MEXICANO, SE EXPONEN LAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LAS DIFERENTES SOCIEDADES Y LOS TIPOS DE CONTRATOS DE INTEGRACIÓN QUE SON PERMITIDOS POR LA NUEVA LEGISLACIÓN AGRARIA, MENCIONANDO TAMBIÉN LOS BENEFICIOS Y EL NIVEL DE INTEGRACIÓN QUE LOS PARTICIPANTES TIENEN EN LA CREACIÓN DE UNA NUEVA EMPRESA, PERMITIENDO CON ESTO UNA MEJOR CLASIFICACIÓN DE LAS MISMAS.

EN EL PUNTO CINCO ANÁLISIS Y DISCUSIÓN, SE EXPONEN LOS ORÍGENES Y EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN QUE SE HAN DADO EN EL CAMPO; ASÍ COMO TAMBIÉN SE EVALUARA EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS APOYADOS EN EL MEDIO RURAL POR BANRURAL SNC. ESTO CON LA FINALIDAD DE APOYAR NUESTRO ESTUDIO SOBRE LAS CONSIDERACIONES POR LAS QUE DEBEN FOMENTARSE LAS ASOCIACIONES ENTRE PRODUCTORES RURALES E INVERSIONISTAS PRIVADOS.

POR ÚLTIMO EN CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS EXPONDEREMOS LOS RESULTADOS A LOS QUE SE HA LLEGADO, BASÁNDONOS EN LA INFORMACIÓN RECOPIADA Y UNA VEZ PROCESADA, TAMBIÉN SE ABORDARÁN LAS PERSPECTIVAS DE DESARROLLO QUE PRESENTAN LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PARA QUE LOS PRODUCTORES PARTICIPEN EN EMPRESAS MAS EFICIENTES DE MANERA CONJUNTA CON INVERSIONISTAS.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS ESTUDIOS AQUÍ MENCIONADOS SON PRODUCTO DE UNA INVESTIGACIÓN DOCUMENTAL Y DE SU ANÁLISIS DE LAS DIFERENTES MODALIDADES , ASÍ COMO UN ESTUDIO SOBRE SUS CONDICIONES ACTUALES, HACIÉNDOSE ÉNFASIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS Y ECONÓMICOS DE LAS ORGANIZACIONES FINANCIADAS POR EL BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL SISTEMA NACIONAL DE CRÉDITO (BANRURAL SNC).

SE HA ELEGIDO AL BANRURAL COMO FUENTE INFORMATIVA, EN VIRTUD DE SU INFLUENCIA NACIONAL DE LA RESPONSABILIDAD QUE DETENTA COMO INSTITUCIÓN FINANCIERA EN EL DESARROLLO DEL CAMPO.

POR ULTIMO SE DETERMINÓ QUE LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN HAN RESULTADO SER UNA INTERESANTE OPCIÓN PARA LA CAPACITACIÓN Y RECONVERSION PRODUCTIVA, PRINCIPALMENTE PARA LOS PRODUCTORES YA QUE EN LA MEDIDA QUE LOS INVERSIONISTAS MANIFIESTEN SU DISPONIBILIDAD PARA COMPARTIR BAJO LAS DIFERENTES MODALIDADES DE ASOCIACIÓN, SUS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS EN COMERCIALIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ETC., SE ASEGURARA UNA MAYOR ESTABILIDAD, MEJOR CALIDAD EN LA ASISTENCIA TÉCNICA Y MAYOR ASIMILACIÓN DE TECNOLOGÍAS POR PARTE DE LOS PRODUCTORES EN DESARROLLO.

OBJETIVOS

“DETERMINAR EL EFECTO QUE TIENEN LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN SOBRE EL ACTUAL DESARROLLO RURAL”.

“DETERMINAR LAS CONVENIENCIAS E INCONVENIENCIAS DEL LA NUEVA ORGANIZACIÓN ESTRUCTURAL DEL SECTOR.”

1.- DIAGNOSTICO DEL SECTOR RURAL.

EL SECTOR AGROPECUARIO HA SIDO DETERMINANTE EN LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DE MÉXICO, ENTRE LOS AÑOS 1940 Y 1960, SU EVOLUCIÓN PERMITIÓ SATISFACER LAS NECESIDADES DE UNA POBLACIÓN EN AUMENTO, ASÍ COMO TAMBIÉN EL ABASTO DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA. DURANTE ESTE PERIODO, LA CONSOLIDACIÓN DE SU CAPACIDAD PRODUCTIVA CONTRIBUYÓ A LA CREACIÓN DE EMPLEOS Y A LA ATRACCIÓN DE DIVISAS PARA EL PAÍS.

SIN EMBARGO, EN LOS ÚLTIMOS VEINTICINCO AÑOS, EL SECTOR NO HA PRESENTADO EL GRADO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO QUE LO CARACTERIZÓ EN EL PASADO. PUES MIENTRAS QUE EN LA DÉCADA DE LOS SESENTA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y FORESTAL, CRECIÓ A UNA TASA ANUAL PROMEDIO DEL 3.8%, EN LA DÉCADA DE LOS SETENTA ESTA DISMINUYÓ A 3.3%. (6).

A PRINCIPIO DE LA DÉCADA DE LOS 80'S, EL ESTADO MEXICANO EN SU PROYECTO ECONÓMICO INVOLUCRO DOS ESTRATEGIAS,; UNA SE ORIENTO A CONTENER EN EL CORTO PLAZO LAS IMPORTACIONES, LA SEGUNDA CONTENÍA UN PROFUNDO CAMBIO ESTRUCTURAL. ESTE AJUSTE ESTRUCTURAL CONTEMPLA LA REDUCCIÓN DE LA PROTECCIÓN ARANCELARIA A LA PRODUCCIÓN INTERNA, ASÍ COMO LA ELIMINACIÓN DE SECTORES Y UNIDADES DE PRODUCCIÓN NO COMPETITIVAS PARA QUE LAS ÁREAS CON VENTAJAS ECONÓMICAS CONCENTRARAN RECURSOS FINANCIEROS. EN ESTAS ACCIONES SE EXPERIMENTO EL TRANSITO DE UNA ECONOMÍA CERRADA A UNA ABIERTA CON TENDENCIAS GLOBALIZADORAS DE LOS MERCADOS INTERNOS.(7).

EN LOS AÑOS ANTERIORES A 1989 LA TASA DE VARIACIÓN DEL SECTOR FUE DE -0.8%, UNA GRAN INESTABILIDAD EN LOS PRECIOS DE LOS PRODUCTOS EN LOS COSTOS DE LOS INSUMOS Y EN LOS INGRESOS DE LOS PRODUCTORES, ACOMPAÑO ESTA TENDENCIA A LA BAJA DE LA PRODUCCIÓN. GRÁFICAS 1 Y 2 ANEXO 2.

A CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, LA OFERTA DE ALIMENTOS PARA LA POBLACIÓN Y LA DE MATERIAS PRIMAS PARA LA INDUSTRIA, HAN SIDO SATISFECHAS CADA VEZ EN MAYOR ESCALA CON IMPORTACIONES. ESTO, AUNADO A LA REDUCCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES EN LAS EXPORTACIONES DURANTE LOS PRIMEROS AÑOS DE LOS OCHENTA, PROVOCÓ UNA BALANZA AGROPECUARIA DEFICITARIA. GRÁFICA 3 ANEXO 2.

EL CONTROL DE LOS SALARIOS Y PRECIOS, LA INTENSIFICACIÓN DE LA DISCIPLINA FISCAL, LA APERTURA COMERCIAL EN DETRIMENTO DE LA INDUSTRIA NACIONAL Y LA RENEGOCIACIÓN DE LA DEUDA SON ASPECTOS DISTINTIVOS DE LA POLÍTICA DE ESTABILIZACIÓN DE AQUELLOS AÑOS.

ESTA POLÍTICA COMENZÓ A DAR FRUTOS EN LOS INDICADORES MACROECONÓMICOS, NO ASÍ EN EL BIENESTAR DEL PUEBLO, CON REPERCUSIONES NEGATIVAS EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA. DURANTE 1993, LA ECONOMÍA MEXICANA LOGRO AVANCES EN EL ABATIMIENTO DE LA INFLACIÓN Y EN EL PROCESO DEL CAMBIO ESTRUCTURAL, SIN EMBARGO, TAMBIÉN HUBO REZAGO DESFAVORABLES. LA TAZA DE INFLACIÓN EN ESTE AÑO SE REDUJO A UN NIVEL INFERIOR AL 10% , LA POLÍTICA CREDITICIA INSTRUMENTADA POR LA BANCA COMERCIAL FUE MUY CAUTELOSA LO QUE DESALENTÓ LOS GASTOS DE INVERSIÓN, FUE EL AÑO MAS FAVORABLE DE LA POLÍTICA NEOLIBERAL SALINISTA, EN CONTRASTE EN AÑO 94, RESULTO SER EL ESCENARIO DEL FRACASO DE DICHO MODELO.

EN 1994, SE SUSCITARON ACONTECIMIENTOS DESFAVORABLES EN VARIOS ÓRDENES DE LA VIDA NACIONAL E INTERNACIONAL, QUE INCIDIERON MARCADAMENTE EN LA EVOLUCIÓN DE LA ECONOMÍA DEL PAÍS. EN EL ÁMBITO NACIONAL, EVENTOS POLÍTICOS Y DELICTIVOS GENERARON UN AMBIENTE DE INCERTIDUMBRE QUE INFLUYÓ ADVERSAMENTE A LAS EXPECTATIVAS DE LOS AGENTES ECONÓMICOS DEL PAÍS Y DEL EXTERIOR. ESTA SITUACIÓN AFECTÓ NEGATIVAMENTE LA EVOLUCIÓN DE LOS MERCADOS FINANCIEROS Y PARTICULARMENTE LOS CAMBIARIOS.

EN ESE AÑO, SE LOGRO UN PIB A PRECIOS CONSTANTES DE 3.5% PERO AL FINAL DEL AÑO REFERIDO (19 DE SEPTIEMBRE) LA DECISIÓN DE PASAR A UN RÉGIMEN DE FLOTACIÓN, EL PESO MEXICANO SUFRIÓ UNA DEVALUACIÓN DE APROXIMADAMENTE 71% DE SU VALOR CON RESPECTO A LA DIVISA NORTEAMERICANA. (12).

EL TENER COMO OBJETIVO EL CONTROL DE LOS INDICADORES MACROECONÓMICOS (CONTROL DE LA INFLACIÓN, ESTABILIDAD DEL TIPO DE CAMBIO Y EL FLUJO CRECIENTE DE CAPITALES FORÁNEOS) DE LA POLÍTICA DE ESTABILIZACIÓN Y AJUSTE , POR LA APERTURA COMERCIAL IMPLICÓ UNA REDUCCIÓN DEL APARATO ESTATAL, RETIRO DE SUBSIDIOS Y SOBREVALUACIÓN DE LA TAZA DEL CAMBIO REAL .

ESTO GENERO, CONJUNTAMENTE CON EL FENÓMENO DE CRISIS DE FINALES DE 1994 E INICIOS DE 1995, UNA DESARTICULACIÓN DE LAS CADENAS PRODUCTIVAS, DEBIDO A UNA MAYOR DEPENDENCIA DE LAS IMPORTACIONES DE INSUMOS, REDUCCIÓN DE LOS PRECIOS REALES RECIBIDOS POR LOS PRODUCTORES NACIONALES Y UNA ALARMANTE CARTERA VENCIDA DEBIDO A LA INCAPACIDAD DE LOS MISMOS PARA CUBRIR SUS COMPROMISOS CREDITICIOS Y UNA REGRESIÓN TECNOLÓGICA, AMEN DE LOS CONFLICTOS POLÍTICOS , QUE GENERARON EN EL PAÍS DIVERSOS ACONTECIMIENTOS QUE INFLUYERON EN EL RETIRO DE LOS CAPITALES GOLONDRINOS. (12).

POR OTRO LADO , LOS RECURSOS NATURALES DE NUESTRO TERRITORIO NO SON MUY PROPICIOS PARA EL DESARROLLO DE UNA AGRICULTURA DE ALTA PRODUCTIVIDAD. SOLO EL 25% DE LA SUPERFICIE CORRESPONDE A ÁREAS CULTIVABLES, LA GRAN MAYORÍA DE TEMPORAL, UN 35% CORRESPONDE A ZONAS MONTAÑOSAS Y FORESTALES Y ALREDEDOR DEL 40% CORRESPONDE A TIERRAS DESÉRTICAS Y SEMIDÉSERTICAS.(13, 14)

TENEMOS TAN SOLO 5 MILLONES DE HECTÁREAS IRRIGADAS DE LOS 20 MILLONES DE HAS. DE TIERRA CULTIVABLE Y ES AQUÍ DONDE SE CONCENTRA LA AGRICULTURA COMERCIAL. LAS INVERSIONES DE ESTAS TIERRAS SON CONSIDERABLEMENTE ALTAS, SOBRE TODO EN INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA, SEMILLAS MEJORADAS Y AGROQUÍMICOS. (5).

LA PRODUCCIÓN DE LA AGRICULTURA COMERCIAL SE DESTINA EXCLUSIVAMENTE AL MERCADO UNA GRAN PROPORCIÓN DE LA MISMA SE EXPORTA. ALREDEDOR DEL 50% DE LA SUPERFICIE CULTIVADA TOTAL SE DESTINA A LA PRODUCCIÓN DE GRANOS BÁSICOS (MAÍZ Y FRIJOL) CON UNA DIFERENCIA EXTREMA DE LA AGRICULTURA COMERCIAL EN CUANTO A LAS TECNOLOGÍAS EMPLEADAS EN SU PRODUCCIÓN.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL ESTANCAMIENTO EN LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA NO HA SIDO IGUAL EN TIERRAS DE RIEGO QUE EN ZONAS DE TEMPORAL. ENTRE 1979 Y 1983, CON EL FIN DE AUMENTAR LA PRODUCCIÓN SE ANEXARON ALREDEDOR DE 2.5 MILLONES DE HECTÁREAS MARGINADAS A LA ACTIVIDAD, CUYA PRODUCTIVIDAD HA DESCENDIDO RÁPIDAMENTE A CAUSA DE LA EROSIÓN DEL SUELO QUE JUNTO AL ESCASO DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA ENTRE OTROS FACTORES, HAN PROPICIADO QUE LA TASA DE RENDIMIENTO PROMEDIO DE LOS 10 PRINCIPALES CULTIVOS FUERAN MENOR AL 3% DURANTE EL SEGUNDO QUINQUENIO DE LA DÉCADA PASADA. (19).

PUNTO SOBRESALIENTE EN LA PROBLEMÁTICA DEL CAMPO ES LA CONDONACIÓN DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS A LOS PRODUCTORES A TRAVÉS DEL SEGURO, QUE CUBRÍA EN FORMA AMPLIA TODO TIPO DE RIESGOS, SIN NINGÚN REQUISITO TÉCNICO, ELEVANDO CONSIDERABLEMENTE LOS PORCENTAJES DE SINIESTROS. CON ESTAS PRÁCTICAS LA ESTABILIDAD Y VIABILIDAD DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS FUERON SEVERAMENTE DAÑADAS .

EN 1987, POR EJEMPLO, MÁS DEL 50% DE LAS RECUPERACIONES DE LOS CRÉDITOS DE AVÍO DE BANRURAL SE OBTUVIERON POR INDEMNIZACIONES VÍA SEGUROS; GRAN PARTE DEL RESTO ENTRE 20 Y 25% SE HIZO POR MEDIO DE REDOCUMENTACIONES DE ADEUDOS. LA MAGNITUD DE ESTA SITUACIÓN SE DEBIÓ A QUE LOS PRODUCTORES APLICABAN LAS PRIMERAS MINISTRACIONES A ADEUDOS ANTERIORES.

ASÍ, LAS RECUPERACIONES EN EFECTIVO POR OPERACIONES EN EL CAMPO NO LLEGABAN AL 10 Ó 15% DE LOS AVÍOS AGRÍCOLAS, DE IGUAL MANERA, CON LOS CRÉDITOS REFACCIONARIOS HABÍA VARIAS "FÓRMULAS" PARA OCULTAR LAS DEUDAS, QUE CON EL TIEMPO SE CONVIRTIERON EN CANTIDADES PRÁCTICAMENTE IMPAGABLES.

AL RESPECTO, LAS MINISTRACIONES PARA CADA CICLO AGRÍCOLA SE FINANCIABAN EN GRAN MEDIDA CON RECURSOS FISCALES Y ENDEUDAMIENTO INTERNO.

CON EL FIN DE ELIMINAR ESTOS PROBLEMAS SE MODIFICÓ RADICALMENTE LA OPERACIÓN CREDITICIA DE LA BANCA DE DESARROLLO BÁSICAMENTE EN TRES ASPECTOS:

= UNO, DEBIDO A LOS SUBSIDIOS A LA AGRICULTURA EN FORMA DE CRÉDITO Y EL SEGURO QUE SE HABÍAN APLICADO A HECTÁREAS CON ALTÍSIMA POSIBILIDAD DE SINIESTRO = ZONAS CON SINIESTROS EN OCHO DE CADA 10 AÑOS Ó CON NIVELES DE PRODUCCIÓN MUY BAJOS, YA NO FUERON ATENDIDAS. PARA LOS PRODUCTORES AFECTADOS SE INSTRUMENTO UN MECANISMO DENOMINADO CRÉDITO A LA PALABRA, FINANCIADO CON RECURSOS PROVENIENTES DE SOLIDARIDAD. EN ESTOS CRÉDITOS, DE BAJO MONTO NO SE COBRABAN INTERESES Y SE OTORGARON SIN NINGÚN REQUISITO A TRAVÉS DE LAS PRESIDENCIAS MUNICIPALES.

OTRA MODIFICACIÓN A LA POLÍTICA CREDITICIA DE LAS FUENTES FINANCIERAS FUE LA ELIMINACIÓN DEL "SEGURO VICIADO", EL CUAL SE HA SUSTITUIDO POR UN SISTEMA TÉCNICO DE ASEGURAMIENTO QUE PRETENDE CUBRIR LOS RIESGOS DEL PRODUCTOR Y DAR SEGURIDAD A LAS EMPRESAS QUE SE INCORPORAN AL SISTEMA. POR ÚLTIMO, LA SELECTIVIDAD DE LA OPERACIÓN DE ACUERDO CON EL COMPORTAMIENTO CRÉDITICIO DEL PRODUCTOR Y DE LA EMPRESA AGRÍCOLA ES OTRO ELEMENTO FUNDAMENTAL PARA QUE LOS RECURSOS DEBAN DIRIGIRSE HACIA ACTIVIDADES Y EMPRESAS RENTABLES Y NO TRATAR DE MEJORAR LA RENTABILIDAD DE AQUELLAS QUE NO LO SON.

LA EXPERIENCIA DE VARIAS DÉCADAS HA MOSTRADO QUE LOS PRODUCTORES Y SUS UNIDADES DE PRODUCCIÓN NO REQUIEREN MÁS DEUDAS SINO DE MÁS CAPITAL OPORTUNO Y EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES, CON LO CUAL SEAN CAPACES DE CREAR EMPRESAS MÁS COMPETITIVAS.

LA INSEGURIDAD EN LA TENENCIA DE LA TIERRA HA HECHO QUE EL REZAGO EN LA EXPEDICIÓN DE TÍTULOS AGRARIOS Y DE CERTIFICADOS DE INAFECTABILIDAD JUNTO CON LO ANTERIORMENTE DICHO, SEAN ALGUNOS DE LOS PROBLEMAS QUE HAN PROVOCADO HASTA AHORA, BAJOS NIVELES DE INVERSIÓN EN TODAS LAS FORMAS DE TENENCIA DE LA TIERRA Y POR LO TANTO LA DESCAPITALIZACIÓN DEL SECTOR.

NO OBSTANTE LO QUE SE HA MENCIONADO, DEBEMOS RECONOCER QUE EL CAMPO MEXICANO PRESENTA UN SERIO Y ANCESTRAL REZAGO. LOS PROBLEMAS DE BAJA PRODUCTIVIDAD, RENTABILIDAD Y DE CAPITALIZACIÓN SE TRADUCEN A SU VEZ EN BAJOS INGRESOS PARA LOS PRODUCTORES Y DIFICULTAN LA INVERSIÓN FUTURA PARA EL SECTOR. LAS CONSIDERACIONES ANTERIORES LLEVAN A RECONOCER LA IMPORTANCIA Y LA NECESIDAD DE APLICAR MECANISMOS QUE COADYUVEN A ELEVAR EL NIVEL DE VIDA RURAL TANTO EN TÉRMINOS ABSOLUTOS COMO RELATIVOS. TABLA 1 ANEXO 1

CUANDO SE AFIRMA QUE EN EL SECTOR AGROPECUARIO Y FORESTAL TRABAJA EL 27% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA Y SÓLO GENERA EL 8% DEL PIB, NO SÓLO SE ESTA HACIENDO REFERENCIA A LA BAJA PRODUCTIVIDAD, SINO TAMBIÉN A LA LACERANTE POBREZA Y DESEMPLEO QUE PREVALECE EN EL MEDIO RURAL. (4,5).

EL RETO QUE ENFRENTA EL SECTOR ES CADA VEZ MAYOR, MÉXICO TENDRÁ QUE TOMAR MEDIDAS ECONÓMICAS PARA APOYAR A LA PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA AGROPECUARIA, REQUIRIENDO ENTRE OTRAS UN SISTEMA FINANCIERO RURAL QUE OFREZCA SERVICIOS MAS COMPETITIVOS Y QUE CUBRAN EFECTIVAMENTE LOS REQUERIMIENTOS DE LOS PRODUCTORES, INVERSIONISTAS, INDUSTRIALES, ETC. TABLA 2 ANEXO 1. GRÁFICA 4 ANEXO 2.

LO QUE ANTECEDE PRESUPONE A LA VEZ UNA CRECIENTE DEMANDA DE RECURSOS FINANCIEROS A EFECTO DE INCREMENTAR LA CAPITALIZACIÓN DEL SECTOR Y CORRELATIVAMENTE REESTRUCTURAR LAS ORGANIZACIONES ECONÓMICAS QUE VENÍAN OPERANDO, INCORPORÁNDOLES EL FACTOR EMPRESARIAL Y POR LO TANTO APOYAR UNA ESTRUCTURA A FIN CON ESTAS ORGANIZACIONES.

CONSIDERANDO QUE HAY INSUFICIENCIA DEL RECURSO FINANCIERO, SE IMPONE LA NECESIDAD DE IDENTIFICAR MODELOS PARA QUE EL RECURSO SE OBTIMICE, DE AHÍ QUE SE HAYA REFORMADO LA LEY CON UN CRITERIO DE APERTURA BENÉFICA PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDADES Ó LA INTEGRACIÓN DE RECURSOS MEDIANTE CONTRATOS ENTRE INVERSIONISTAS PRIVADOS Y PRODUCTORES, COMO SE ADVIERTE EN SIGUIENTE APARTADO

2.- REFORMAS EN EL SECTOR RURAL.

EN LOS AÑOS RECIENTES, LOS CAMBIOS ESTRUCTURALES DE LA ECONOMÍA DE MEXICANA, QUE HAN AFECTADO AL SECTOR AGROPECUARIO SE PUEDEN ENMARCAR EN CUATRO BLOQUES FUNDAMENTALES QUE SON:

1.) LA REFORMA DEL ESTADO, IMPULSADA POR LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN FEDERAL (1988-1994) QUE SUSTENTADA EN EL LLAMADO LIBERALISMO SOCIAL BUSCO ELIMINAR EL PATERNALISMO, SOBRE TODO EN LO QUE SE REFIERE AL SECTOR AGROPECUARIO. UN CAMBIO INSTITUCIONAL DE LA RELACIÓN ESTADO Y LOS CAMPESINOS, HAN PROVOCADO UNA REORIENTACIÓN DE LA ESTRUCTURA RURAL.

2.) LA APERTURA COMERCIAL HACIA EL MUNDO PARA PASAR DE UN SECTOR CASI TOTALMENTE PROTEGIDO A OTRO ABIERTO AL MERCADO MUNDIAL, CON LA ALINEACIÓN DE PRECIOS INTERNOS A LOS PRECIOS INTERNACIONALES Y ORIENTADA A LOGRAR MAYOR COMPETITIVIDAD Y EFICIENCIA EN NUESTRAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, LO CUAL SE HA MODIFICADO POR LA SITUACIÓN ECONÓMICA ACTUAL DEL PAÍS.

3.) DENTRO DE LA REFORMA DEL ESTADO, SE DIO UNA RACIONALIZACIÓN DE LOS SUBSIDIOS, QUE SE HABÍAN CANALIZADO EN FORMA INDISCRIMINADA AL CAMPO. LA MODIFICACIÓN EN SUS ALCANCES DE DIVERSAS INSTITUCIONES QUE ATIENDEN AL SECTOR SE HAN VISTO LIMITADAS EN LOS SUBSIDIOS QUE OTORGAN EN FORMA DE CRÉDITOS, SEGUROS, FERTILIZANTES, COMERCIALIZACIÓN, ETC., OBLIGANDO CON ESTO, A QUE LOS PRODUCTORES ACEPTEN A ORGANIZARSE EN SOCIEDADES MÁS EFICIENTES.

4.) LAS REFORMAS AL MARCO JURÍDICO DEL SECTOR RURAL, EQUIVALEN A CAMBIOS A LARGO PLAZO Y DE FONDO. LAS REFORMAS AL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL EN VIGOR DESDE EL 24 DE FEBRERO DE 1992, BUSCAN FUNDAMENTALMENTE DAR SEGURIDAD A LA PROPIEDAD SOCIAL Y PRIVADA, LIBERTAD Y JUSTICIA A LOS CAMPESINOS PARA ELEGIR EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD DE SUS PREDIOS, GOZAR DE SEGURIDAD JURÍDICA PARA LAS NUEVAS INVERSIONES, GARANTIZAR LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN ENTRE INVERSIONISTAS Y CAMPESINOS.

LO ANTERIOR PRETENDE CREAR CAPACIDAD EMPRESARIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN EL CAMPO, FORMAR NUEVOS MERCADOS Y ACCEDER EN SU CASO A CAPITAL Y TECNOLOGÍA PARA CONVERTIR A LA AGRICULTURA EN UNA ACTIVIDAD RENTABLE. ELLO PERMITIRÁ UN USO MAS EFICIENTE DE LOS RECURSOS PRODUCTIVOS Y FOMENTARÁ LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y FORESTAL. TABLA 3 ANEXO 1.

EL CAMPO REQUIERE DE LA CAPITALIZACIÓN DE LAS DISTINTAS FORMAS DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, PARA ELEVAR SU PRODUCTIVIDAD Y EL NIVEL DE VIDA DE LOS PRODUCTORES. LA MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA EJIDAL IMPLICA DARLE FLEXIBILIDAD QUE LA LEGISLACIÓN LE CONCEDE, ES DECIR, TRANSFORMARLO EN UN APARATO ECONÓMICO CON UNIDADES INTEGRALES DE PRODUCCIÓN. DE ESTA MANERA SE PODRÁN GENERAR MAYORES OPCIONES DE EMPLEO RURAL (4, 9, 10).

CABE MENCIONAR QUE LOS ANTERIORES CAMBIOS MENCIONADOS HAN OCURRIDO BÁSICAMENTE EN LOS ÚLTIMOS DIEZ AÑOS, PERO NO SE HAN DADO EN FORMA SIMULTÁNEA; ES CLARO QUE TOMARÁ TIEMPO VER LOS RESULTADOS, LOS CUALES SERÁN AFECTADOS POR VARIOS FACTORES, PUDIÉNDOSE SEÑALAR POR EJEMPLO EL EFECTO NEGATIVO DE LOS MERCADOS INTERNACIONALES, QUE IMPACTAN SOBRE EL SECTOR Y SE CARACTERIZAN POR LOS BAJOS PRECIOS EN CASI TODOS LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS, INCLUSO EN LOS CULTIVOS COMPETITIVOS COMO SON: EL CAFÉ, AZÚCAR, FLORES, HORTALIZAS, ETC. GRÁFICA 5 ANEXO 2.

POR OTRO LADO Y DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL, SE AUTORIZA DE FORMA INMEDIATA LAS INVERSIONES PARA MEJORAR LA CALIDAD DE LA TIERRA, GARANTIZANDO CON ELLO LA INAFECTABILIDAD DE LAS MISMAS. ESTA GARANTÍA PROMOVERÁ LA CAPITALIZACIÓN DEL CAMPO Y FOMENTARÁ UN MEJOR NIVEL DE VIDA ENTRE LOS PRODUCTORES. (7).

LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS ENUNCIADAS PROPORCIONARÁN LA CERTIDUMBRE NECESARIA EN LA POSESIÓN Y USUFRUCTO DE LA TIERRA, CONDICIÓN NECESARIA PARA PROMOVER EN LO POSIBLE LA MODERNIZACIÓN DEL AGRO MEXICANO. EL OBJETIVO ES QUE EL PRODUCTOR ESTE SEGURO DE QUE LA TENENCIA DE LA TIERRA EJIDAL, COMUNAL Y DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD, NO TIENE RIESGOS; QUE HAY SEGURIDAD EN ELLA Y QUE PUEDE EMPEÑAR SUS ESFUERZOS Y RECURSOS EN BUSCAR SU CAPITALIZACIÓN.

A PESAR DE QUE EL CAMPO COMO MENCIONAMOS SE ENCUENTRA EN UNA SITUACIÓN ECONÓMICA, POLÍTICA Y SOCIAL DELICADA, ACENTUADA POR EL ENTORNO MUNDIAL ADVERSO CARACTERIZADA CON PRECIOS A LA BAJA DE LOS PRODUCTOS RURALES, EXISTE LA POSIBILIDAD DE ACTIVAR AL AGRO MEDIANTE VARIAS ACCIONES, UNA DE ELLAS ES EL FOMENTO DE ASOCIACIONES ENTRE PRODUCTORES E INVERSIONISTAS PARA CREAR EMPRESAS NO SÓLO DE CARÁCTER PREPONDERANTEMENTE AGROPECUARIO. GRÁFICA 7 ANEXO 2.

ESTO LO REAFIRMA LA CIFRA DE QUE EL 28% DE LA POBLACIÓN ECONÓMICAMENTE ACTIVA RADICA EN ZONAS RURALES Y GENERA MENOS DEL 8% DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO. (9, 10).

ADEMÁS SE SABE QUE LA AGRICULTURA NO ES LA ÚNICA FUENTE DE INGRESOS PARA LAS FAMILIAS RURALES, SINO QUE SON MUY DIVERSAS SUS FUENTES DE FONDEO.

ES INDISPENSABLE APOYAR LA CREACIÓN DE NUEVAS EMPRESAS Y CONSOLIDAR LAS YA EXISTENTES PARA GENERAR EMPLEOS EN EL MEDIO RURAL, LOGRANDO CON ESTO QUE LOS PRODUCTORES APROVECHEN SUS RECURSOS EFICIENTEMENTE Y AUMENTEN SUS FUENTES DE INGRESOS CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU BIENESTAR SOCIAL. SE PRETENDE QUE LOS PRODUCTORES SE CAPACITEN EN LA PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES, INDUSTRIALES, COMERCIALIZAR INSUMOS, ARRENDAR ÉSTE TIPO DE BIENES A SUS SOCIOS Ó A TERCEROS.

EL CAMPO REQUIERE CAPITAL PARA LLEVAR A ACABO LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES. NO ES FÁCIL ENCONTRAR INVERSIONISTAS QUE DE LA NOCHE A LA MAÑANA QUIERAN ENTRAR AL CAMPO. LAS ASOCIACIONES TIENEN LA POSIBILIDAD DE BUSCAR Y GESTIONAR ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON INVERSIONISTAS QUE PROPICIEN UN DESARROLLO MÁS EQUILIBRADO Y UNA MEJOR POSICIÓN EN EL MERCADO.

SIN EMBARGO EXISTEN LIMITACIONES PARA DESARROLLAR A ESTAS. UNA PRIMERA LIMITANTE TIENE QUE VER CON LA ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES. EN MUCHOS CASOS CREEN QUE FORMAR PARTE DE UN NEGOCIO CON INVERSIONISTAS, ES LA MANERA DE LLEGAR AL CRÉDITO.

DEBEN CONCIENTIZARSE SOBRE LA NECESIDAD DE APORTAR RECURSOS PARA LA NUEVA EMPRESA Y QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES ESTARÁN A CARGO DE LOS ESPECIALISTAS QUE SABEN DAR CRÉDITO, COMERCIALIZAR Y LLEVAR CONTABILIDAD, PARA LOGRAR QUE ESTA PUEDA DESARROLLARSE EN LAS MEJORES CONDICIONES POSIBLES.

UNA SEGUNDA LIMITANTE ES EL POCO APOYO QUE TODAVÍA OFRECE LA BANCA COMERCIAL PARA FONDEAR A LAS ASOCIACIONES ENTRE LOS INVERSIONISTAS Y PRODUCTORES.

UNA TERCERA LIMITANTE SE PRESENTA CON LA DIFICULTAD DE CONSOLIDAR UNA EMPRESA SINO SE TIENEN LAS FUENTES PARA PODER CAPITALIZARLA; PORQUE SUS ACCIONISTAS TIENEN LIMITACIONES PARA APORTAR RECURSOS, NO PORQUE NO QUIERAN SINO PORQUE NO TIENEN PARA APORTAR Y EL ACCESO AL CRÉDITO ES SUMAMENTE RESTRINGIDO.

CON LAS REFORMAS A LA LEY AGRARIA SE ESTABLECE EL MARCO JURÍDICO QUE PRETENDE RESOLVER LA PROBLEMÁTICA ESTRUCTURAL DEL SECTOR A FONDO, MEDIANTE DOS ELEMENTOS BÁSICOS: LA FACILIDAD PARA INTEGRAR Y COMPACTAR TIERRAS, ESTO COMO RESULTADO DE LA LIBERTAD DE ASOCIACIÓN ENTRE PRODUCTORES E INVERSIONISTAS, LO ÚLTIMO MOTIVO DE NUESTRO ESTUDIO, COMO SE PUEDE APRECIAR A CONTINUACIÓN.

3.- NUEVAS FACULTADES A NÚCLEOS AGRARIOS Y CAMPESINOS.

BAJO EL PRINCIPIO DE LLEVAR MÁS LIBERTAD Y JUSTICIA AL CAMPO MEXICANO, LA REFORMA AL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL Y LA EXPEDICIÓN DE LA RESPECTIVA LEY REGLAMENTARIA (LEY AGRARIA), REPRESENTAN UN CAMBIO QUE PERMITIRÁ SUPERAR EL BAJO DESARROLLO DEL SECTOR EN RELACIÓN CON LA ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL PAÍS. LA RECUPERACIÓN DEL AGRO Y LA MEJORA EN EL BIENESTAR CAMPESINO SON UNA CONDICIÓN BÁSICA PARA LA MODERNIDAD DEL CAMPO. (1, 7, 18).).

PRODUCTO DEL CAMBIO, LA REFORMA DE LA LEGISLACIÓN AGRARIA, NO OBLIGA A NADIE A MODIFICAR SU SITUACIÓN PRESENTE, SINO QUE ABRE OPCIONES AL DESARROLLO DE LAS FORMAS CONSTITUCIONALES HISTÓRICAS EN LA TENENCIA DE LA TIERRA: EJIDO, COMUNIDAD, Y PEQUEÑA PROPIEDAD. DA RANGO CONSTITUCIONAL A LA PROPIEDAD DEL EJIDO Y COMUNIDAD E IMPRIME SEGURIDAD A LAS DIVERSAS FORMAS DE TENENCIA. (1, 14).

COMO SE HA VENIDO MENCIONANDO, LA REFORMA CONFIERE NUEVOS DERECHOS A LOS NÚCLEOS AGRARIOS Y A SUS MIEMBROS SOBRE LOS PREDIOS QUE POSEEN.

LA NUEVA LEY AGRARIA MEDIANTE LA DESRREGULACIÓN INICIA UN PROCESO EN EL QUE SE REDUCE NOTORIAMENTE LA INTERVENCIÓN OFICIAL DEL SECTOR PÚBLICO, TRASLADANDO LAS FUNCIONES A LOS ÓRGANOS SUPREMOS DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS, CORRESPONDIENDOLES LA TOMA DE DECISIONES EN LO CONCERNIENTE AL APROVECHAMIENTO INDIVIDUAL PARCELARIO. (6, 11, 12).

ASÍ MISMO ESTE (EL NÚCLEO AGRARIO), DECIDE EL RÉGIMEN QUE HABRÁ DE ADOPTAR Y ES DE SU EXCLUSIVA COMPETENCIA A TRAVÉS DE LA ASAMBLEA, AUTORIZAR LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LAS PROPIAS PARCELAS Y LA APORTACIÓN DE LAS SUPERFICIES A SOCIEDADES CIVILES Ó MERCANTILES EN QUE PARTICIPEN LOS PRODUCTORES, Ó BIEN, SU OTORGAMIENTO EN GARANTÍA PARA LA OBTENCIÓN DE CRÉDITOS.

SE DEBE REITERAR, QUE UNA VEZ APROBADA LA INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PARCELA, CORRESPONDE AL TITULAR LA TOMA DE DECISIONES EN CUANTO A SU APORTACIÓN PARA FORMAR COMO SE DIJO SOCIEDADES Ó INTEGRAR SUS RECURSOS MEDIANTE CONTRATOS, LO ANTERIOR COMO UN DERECHO LEGITIMADO, PUESTO QUE UNA DE LAS EXPRESIONES MÁS RELEVANTES DE LA REFORMA, ES EL HECHO DE PERMITIR A LOS GRUPOS AGRARIOS Y CAMPESINOS LA LIBRE ASOCIACIÓN A CUALQUIERA DE LAS FIGURAS PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA, ADQUIRIENDO , LA LIBERTAD PARA ENAJENAR , GRABAR Ó USUFRUCTUAR LA TIERRA INDISTINTAMENTE, DE TAL FORMA, LOS DERECHOS PARCELARIOS BAJO LA ACTUAL LEY, PODRÁN SER TRANSFERIDOS EN FORMA IRRESTRICTA SIN MÁS LIMITACIÓN QUE EL VOTO DE LA ASAMBLEA. (13, 18, 19).

DENTRO DEL MARCO DE APERTURA JURÍDICA, CADA NÚCLEO AGRARIO Y CAMPESINO TIENE LA FACULTAD PARA DEFINIR LOS ESTATUTOS QUE REGULEN SU OPERACIÓN INTERNA, POR MEDIO DE UN REGLAMENTO APROBADO POR LA ASAMBLEA, DE ACUERDO CON LOS INTERESES Y COSTUMBRES DE LA COMUNIDAD Y LOS DERECHOS INDIVIDUALES DE SUS MIEMBROS.

LAS ATRIBUCIONES QUE LA LEY CONFIERE AHORA A LOS PRODUCTORES RURALES, HACE QUE YA NO SEAN ILEGALES UNA BUENA CANTIDAD DE SOCIEDADES Y CONTRATOS DE INTEGRACIÓN RELATIVOS A LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE ANTES DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL LO ERAN COMO LA APARCERÍA Y EL ARRENDAMIENTO. (18).

CON LA NUEVA LEGISLACIÓN AGRARIA, SE ESPERA PROMOVER LAS TRANSFORMACIONES PARA LOGRAR QUE LAS EMPRESAS AGROPECUARIAS SE CONVIERTAN EN UNIDADES ECONÓMICAS EFICIENTES Y COMPETITIVAS, ESTO A TRAVÉS DE LA TRASFERENCIA DE FUNCIONES A LAS ORGANIZACIONES DE LOS PRODUCTORES PARA EL MANEJO DEL CRÉDITO, DEL SEGURO DE GARANTÍA, DE LOS CAMBIOS TECNOLÓGICOS Y DE SERVICIOS DE APOYO QUE PROPICIEN LA AUTONOMÍA DE LOS NÚCLEOS AGRARIOS, SU CAPITALIZACIÓN, LA CONSTITUCIÓN DE LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO ECONÓMICO QUE GENEREN LA APROPIACIÓN INTEGRAL DE SUS PROCESOS ORGANIZATIVOS Y PRODUCTIVOS, DE ADMINISTRACIÓN Y DE COMERCIALIZACIÓN.

ES IMPORTANTE HACER NOTAR QUE, LOS APOYOS QUE SE ESTÁN OTORGANDO A PRODUCTORES RURALES CON CAPACIDAD EMPRESARIAL, PARA AVANZAR EN SUS PROCESOS DE INTEGRACIÓN EN DIFERENTES LÍNEAS DE PRODUCCIÓN, LES HA PERMITIDO PERMANECER EN LA ACTIVIDAD, AUN EN ÉPOCAS CRÍTICAS COMO ESTAS.

DE UNA FORMA SIMILAR A LA DE LOS PRODUCTORES, PARA APOYAR SUS PLANES DE CRECIMIENTO Y APROVECHAR EFICIENTEMENTE SU CAPACIDAD INSTALADA, LOS INVERSIONISTAS TIENEN NECESIDAD DE RECURRIR AL FINANCIAMIENTO QUE NO SIEMPRE ESTA DISPUESTO EN LOS MONTOS REQUERIDOS Y EN LAS CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS PARA DARLES RENTABILIDAD A SUS PROYECTOS, AUNANDO A UN INCREMENTO A SUS NECESIDADES DE INSUMOS, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA CALIFICADA DE LOS CUALES MUCHAS VECES DISPONEN LOS PRODUCTORES. ESTOS ASPECTOS DIERON EL MARCO PROPICIO PARA INDUCIR AL ACERCAMIENTO ENTRE LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, PARA LA REALIZACIÓN DE EMPRESAS DENOMINADAS AGRONEGOCIOS, NOMBRE QUE SE DA AL NEGOCIO RESULTANTE DE LA SOCIEDAD Ó DEL CONTRATO DE INTEGRACIÓN ENTRE PRODUCTORES E INVERSIONISTAS PRIVADOS.

SE TRATA, DE QUE CADA QUIEN, SIGA SIENDO DUEÑO DE LO SUYO, CADA QUIEN ES DUEÑO DE SU PROPIA UNIDAD PRODUCTIVA PERO QUE LA UNE A OTRAS COMO ELLA PARA PODER COMPETIR, TENER MÁS RENTABILIDAD Y OPORTUNIDADES PARA REALIZAR UN ACTO COMERCIAL Ó MERCANTIL.

SE BUSCA QUE REALICEN ACTIVIDADES EN COMÚN: COMPRAR, VENDER, DARSE CRÉDITO EN COMÚN, OTORGARSE GARANTÍAS EN COMÚN, LA POSIBILIDAD DE DISEÑAR Y TENER MARCAS EN COMÚN, ALCANZAR NIVELES ECONÓMICOS QUE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS EN LO PARTICULAR NO PUEDEN TENER.

LAS ASOCIACIONES PERMITEN REALIZAR COMPRAS EN GRUPOS DE MAQUINARIA, EQUIPOS, AUTOMÓVILES Y OTROS INSUMOS, CON LO CUAL SE OBTENDRÁN DESCUENTOS Ó PRECIOS MÁS BAJOS. ASÍ MISMO, PUEDEN COMERCIALIZAR SUS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA A SOCIOS Y A NO SOCIOS.

COMO SE MENCIONO, LA PROMULGACIÓN DE LA NUEVA LEY AGRARIA BUSCA BRINDAR PROTECCIÓN LEGAL A LAS MODALIDADES ASOCIATIVAS QUE SE HAN DADO EN EL AGRO MEXICANO TALES COMO: EL RENTISMO, LA APARCERÍA Y LA AGRICULTURA DE CONTRATO, ASÍ COMO CONSOLIDAR OTRAS QUE ANTES DE LA REFORMA NO ERAN TOTALMENTE ACEPTADAS, COMO LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA DE INSUMOS, SERVICIOS Y PRODUCTOS, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA, MISMAS QUE CONSTITUYEN LA BASE ORGANIZATIVA Y FINANCIERA SOBRE LA CUAL SE ESTÁN EXPANDIENDO EMPRESAS EN DIFERENTES LÍNEAS DE PRODUCCIÓN, CON UN ENFOQUE EMINENTEMENTE COMPETITIVO Y DE BÚSQUEDA DE NUEVOS MERCADOS, TANTO NACIONALES COMO INTERNACIONALES.

A CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR ES DE SUPONERSE UN DESARROLLO ACELERADO DE LAS DIVERSAS ASOCIACIONES, YA QUE SE ABREN POSIBILIDADES PARA FORMAR SOCIEDADES Y CONTRATOS DE INTEGRACIÓN DE INVERSIONISTAS CON PRODUCTORES EJIDALES Y COLONOS PARA QUE EN FORMA CONJUNTA PARTICIPEN EN LAS DIFERENTES MODALIDADES CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y EN OTRAS LEYES APLICABLES, AL SENTARSE LAS BASES PARA QUE LAS DIFERENTES SOCIEDADES PUEDAN SER PROPIETARIAS DE FINCAS RÚSTICAS. TABLAS 4 Y 5 ANEXO I.

SE DEBE ACLARAR QUE LOS SUJETOS DE CRÉDITO QUE PODRÁN PARTICIPAR EN LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN, SERÁN AQUELLOS CONFIGURADOS AL AMPARO DE LA LEGISLACIÓN AGRARIA VIGENTE, PRINCIPALMENTE EJIDOS, COMUNIDADES Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS, PRODUCTORES RURALES INTEGRADOS EN SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL, ASOCIACIÓN RURAL DE INTERÉS COLECTIVO, UNIDADES DE SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL, SOCIEDADES ANÓNIMAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CUALQUIER OTRA SOCIEDAD MERCANTIL Y CUALQUIER TIPO DE PRODUCTOR EN LO INDIVIDUAL, COMO SE ADVIERTE EN EL SIGUIENTE CAPITULO. TABLA 6 ANEXO I.

4.- MODALIDADES DE ASOCIACIÓN EN EL CAMPO MEXICANO.

COMO SE MENCIONA EN EL PUNTO ANTERIOR, LA ASOCIACIÓN DE INVERSIONISTAS Y PRODUCTORES RURALES SE DA BAJO DIVERSAS MODALIDADES COMO: RENTA DE TIERRAS, PRODUCCIÓN BAJO CONTRATO, CREACIÓN DE EMPRESAS EN COMÚN, ETC., TODAS ELLAS BUSCAN CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS PRIMEROS PARA CONTAR CON MATERIAS PRIMAS ADECUADAS EN TÉRMINOS DE VOLUMEN, CALIDAD, OPORTUNIDAD, Y PRECIOS, OFRECIENDO VENTAJAS A LOS PRODUCTORES COMO: CANALES DE COMERCIALIZACIÓN, INGRESOS MÁS ESTABLES Y EN OCASIONES ACCESO A FINANCIAMIENTO.

LA MODALIDAD QUE SE ADOpte EN CADA SITUACIÓN CONCRETA DEPENDERÁ DE UNA SERIE DE FACTORES TALES COMO EL OBJETIVO, GRADO DE INTEGRACIÓN VERTICAL-HORIZONTAL DE LOS INTEGRANTES, EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL, EL TIPO Y MAGNITUD DE APOYOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE CUENTE, EL TIPO DE PRODUCTORES QUE PARTICIPEN. NO HAY QUE OLVIDAR QUE PARA QUE UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN SEA VIABLE Y SOSTENIBLE COMO ACTIVIDAD ECONÓMICA, DEBE SER ATRACTIVA PARA EL INVERSIONISTA Y EL PRODUCTOR, PERO EN SU CASO, TAMBIÉN PARA LAS INSTITUCIONES OFICIALES Y CREDITICIAS INVOLUCRADAS. GRÁFICA 8 ANEXO 2.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LAS DIFERENTES FIGURAS SE ESTABLECERÁN BAJO PRINCIPIOS DE EQUIDAD, MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS Ó CONTRATOS ENTRE LOS ASOCIADOS DANDO LUGAR A LA CONSTITUCIÓN DE NUEVOS SUJETOS ECONÓMICOS CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, ESPECIFICANDO EN SUS BASES CONSTITUTIVAS Y FUNCIONALES, SUS CARACTERÍSTICAS ORGANIZACIONALES, FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DE CADA UNA DE SUS MIEMBROS. SE TRATA EN ÚLTIMA INSTANCIA DE QUE CADA EMPRESA AGROPECUARIA EN RELACIÓN CON SU ENTORNO REGIONAL DEFINA COMO PRODUCIR, COMPRAR, COMO VENDER, CON QUIEN Y COMO ASOCIARSE, PARA AVANZAR EN FORMA ORGANIZADA E INTEGRADA DENTRO DEL SISTEMA DE PRODUCCIÓN ESTABLECIDO, PARA LOGRAR MEJORAR SUS RESULTADOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y SOCIALES. (4, 15).

ES POR LO ANTERIOR, QUE EXISTE UNA GRAN DIVERSIDAD DE ESQUEMAS DE ASOCIACIÓN ENTRE PRODUCTORES E INVERSIONISTAS, LO CUAL HA GENERADO CONFUSIÓN ENTRE LOS ENCARGADOS DE LA IDENTIFICACIÓN, PROMOCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE ESTOS TIPOS DE EMPRESAS YA QUE NO SE HA CONTADO CON LINEAMIENTOS GENERALES QUE PERMITAN UNA TIPIFICACIÓN Ó AGRUPACIÓN DE LAS DIFERENTES MODALIDADES MENCIONADAS. LA ESTRATIFICACIÓN PROPUESTA ES RESULTADO DE UNA INVESTIGACIÓN Y REVISIÓN EXHAUSTIVA, BASADA EN DOS EJES PRINCIPALES:

I.- EL GRADO DE PARTICIPACIÓN DEL INVERSIONISTA EN EL NEGOCIO PROPUESTO (A TRAVÉS DE UNA SOCIEDAD Ó CONTRATO DE INTEGRACIÓN) Y

II.- LOS BENEFICIOS QUE OBTIENEN LOS PRODUCTORES.

LAS DIVERSAS FIGURAS RESULTANTES SE CLASIFICAN DE ACUERDO A SUS CARACTERÍSTICAS GENERALES EN DOS BLOQUES FUNDAMENTALES:

1.-) SOCIEDADES ENTRE PRODUCTORES E INVERSIONISTAS, AGRUPADAS PREPONDERANTEMENTE DE ACUERDO A SU SUSTENTO JURÍDICO EN AGRARIAS, CIVILES, MERCANTILES, COOPERATIVISTAS Y

2.-) LA INTEGRACIÓN DE RECURSOS ENTRE PRODUCTORES E INVERSIONISTAS, A TRAVÉS DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DE APARCERÍA, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE COMPRAVENTA.

POR SER NECESARIO PARA UNA CORRECTA COMPRESIÓN DE LAS POSIBILIDADES Y LIMITANTES DE LAS ASOCIACIONES MENCIONADAS, A CONTINUACIÓN SE PRESENTAN LAS CARACTERÍSTICAS MÁS IMPORTANTES DE CADA UNO DE LOS BLOQUES ASÍ COMO TAMBIÉN LAS FIGURAS QUE INTEGRAN A CADA UNO DE ELLOS.

4.1.- SOCIEDADES ENTRE PRODUCTORES E INVERSIONISTAS.

LAS REFORMAS A LA LEGISLACIÓN AGRARIA PROPICIAN UNA SUCESIVA TRANSFORMACIÓN DEL MARCO LEGAL QUE REGULA LA ORGANIZACIÓN ECONÓMICA DEL SECTOR RURAL; TALES CAMBIOS PROTEGEN LA LEGALIDAD ANTES RESTRINGIDA OTORGANDO LA SEGURIDAD JURÍDICA PARA REALIZAR NUEVAS EMPRESAS EN EL CAMPO ENTRE INVERSIONISTAS Y PRODUCTORES, YA SEA APORTANDO SUS RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, TÉCNICOS Ó BIENES PARA LA CREACIÓN DE SOCIEDADES EN LAS QUE LOS PARTICIPANTES ESTABLECEN DE MANERA CONJUNTA REGLAS Y NORMAS DE CONVIVENCIA, SOMETIÉNDOSE A LEYES EN COMÚN PARA LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL Ó MERCANTIL QUE BENEFICIE A CADA UNO DE SUS MIEMBROS.. (1, 2).

LAS DIFERENTES SOCIEDADES EN QUE PUEDEN PARTICIPAR LOS PRODUCTORES E INVERSIONISTAS SE COMPONEN EXCLUSIVAMENTE DE SOCIOS, CUYA OBLIGACIÓN SE LIMITA AL PAGO DE SUS ACCIONES. ESTAS ACCIONES SIRVEN PARA ACREDITAR Y TRANSMITIR EL CARÁCTER DE SOCIO EN RELACIÓN CON SU APORTE AL CAPITAL SOCIAL, COMO TÍTULO DE CRÉDITO Y COMO EXPRESIÓN DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES.

LA SOCIEDAD ANÓNIMA ES LA CLÁSICA EMPRESA CAPITALISTA EN LA QUE FUNDAMENTALMENTE LOS DERECHOS Y PODERES DE LOS SOCIOS SE DETERMINAN EN FUNCIÓN DE SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL, AUNQUE EN LA PRACTICA SE ENCUENTRAN OTRAS PERSONAS MORALES QUE PUEDEN SER TIPIFICADAS DENTRO DE ESTE BLOQUE ENTRE LAS QUE SE PUEDEN MENCIONAR LAS SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, LAS SOCIEDADES CIVILES Y LAS ASOCIACIONES RURALES DE INTERÉS COLECTIVO (ARIC). (14, 15).

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE CUANDO LAS EMPRESAS SE COMPONEN EXCLUSIVAMENTE DE PRODUCTORES PODRÁN CONSTITUIR SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL, SOCIEDADES CIVILES, UNIONES DE CRÉDITO Ó SOCIEDADES COOPERATIVAS. (16, 18, 19).

ESTAS SOCIEDADES, TIENEN PRINCIPALMENTE APLICACIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AGROINDUSTRIAS, EMPRESAS DE SERVICIOS Y AGROCOMERCIALIZADORAS, PROPICIANDO LA ASOCIACIÓN DE INVERSIONISTAS CON PRODUCTORES INTERESADOS EN AVANZAR EN LA INTEGRACIÓN DE SUS EMPRESAS. CON LA NUEVA LEY AGRARIA SE ESPERA QUE EN ALGUNOS CULTIVOS PROLIFEREN ESTE TIPO DE EMPRESAS ACCIONARIAS PARA LA EXPLOTACIÓN PRIMARIA.

LA CONDUCCIÓN DE ESTE TIPO DE EMPRESAS SE ENCARGA FUNDAMENTALMENTE A PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN LA MATERIA, QUIENES TIENEN A SU CARGO LA GESTIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL Y SU REPRESENTACIÓN, LOS CUALES LLEGAN A ESTAR BAJO LA DIRECCIÓN DE UNA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS Ó DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONFORMADO POR LOS ACCIONISTAS DE MAYOR EXPERIENCIA Y ASCENDENCIA, QUIENES ESTABLECEN LAS FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES, SIENDO RECOMENDABLE QUE LOS GERENTES NO SEAN INTEGRANTES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA EVITAR EXCESIVA INJERENCIA EN LA TOMA DE DECISIONES Y EN LA CONDUCCIÓN DE LA EMPRESA.

LOS SOCIOS NORMALMENTE NO SE COMPROMETEN FORMALMENTE CON LA COMPRA, VENTA Ó UTILIZACIÓN DE PRODUCTOS Y SERVICIOS QUE GENERE LA NUEVA EMPRESA, SIENDO CONVENIENTE QUE SE ESTABLEZCAN CRITERIOS DE PREFERENCIALIDAD, INCENTIVOS Ó DESCUENTOS QUE HAGAN ATRACTIVO A LOS SOCIOS PRODUCTORES RELACIONARSE CON SU NUEVO NEGOCIO.

CUANDO LA SOCIEDAD SE DA PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS, CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES EN DONDE LAS PARTES QUE SE ASOCIAN NORMALMENTE TIENEN QUE CONSTITUIR NUEVAS FIGURAS CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, EN LAS QUE LOS SOCIOS ADEMÁS DE PARTICIPAR CON APORTACIONES ECONÓMICAS, VÍA COMPRA DE ACCIONES SE LLEGAN A INCORPORAR COMO ADMINISTRADORES DE ACUERDO CON SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA, SIENDO FRECUENTE QUE DENTRO DE ESTAS MODALIDADES, AMBAS Ó ALGUNA DE LAS PARTES COMPROMETEN TAMBIÉN SUS RECURSOS PATRIMONIALES Y/O SUS NIVELES DE INTEGRACIÓN AGROINDUSTRIAL Y COMERCIAL PARA APOYAR EL APROVISIONAMIENTO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS QUE FACILITEN LA OPERACIÓN DE SU NUEVA EMPRESA, COMPLEMENTÁNDOSE CON LA CONTRATACIÓN DE PROFESIONALES EN LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS, PRODUCTIVAS Y COMERCIALES. (1, 2, 18).

EN ESTOS TIPOS DE ASOCIACIÓN LOS PROYECTOS QUE SE ESTABLECEN IMPLICAN NORMALMENTE EFECTUAR INVERSIONES FIJAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Ó ADQUISICIÓN DE BIENES EN COMÚN, AMORTIZABLES A MEDIANO Ó LARGO PLAZO, COMO PUEDEN SER FRIGORÍFICOS, EMPACADORAS, PLANTAS DE ALIMENTOS, GRANJAS AVÍCOLAS O PORCÍCOLAS, ASERRADEROS, BENEFICIOS DE CAFÉ, CENTRALES DE MAQUINARIA, BODEGAS, PASTEURIZADORAS, PIES DE CRÍA, ESTABLECIMIENTO DE CULTIVOS PERENNES, ASÍ COMO APORTE DE CAPITAL DE TRABAJO Y RECURSOS FÍSICOS PARA LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.

REQUISITO FUNDAMENTAL PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SOCIEDADES EN EL AGRO MEXICANO, ES LA DE FORMALIZAR SU CONSTITUCIÓN ANTE INSTANCIAS PÚBLICAS ASÍ COMO OBTENER PERMISOS ANTE DIFERENTES INSTITUCIONES.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN SUS ACTAS CONSTITUTIVAS, SU RESPONSABILIDAD ECONÓMICA ANTE TERCEROS, ESTAS SOCIEDADES ADOPTAN EL RÉGIMEN DE ILIMITADA CUANDO CADA UNO DE LOS SOCIOS RESPONDE POR SI DE TODAS LAS OBLIGACIONES SOCIALES DE MANERA SOLIDARIA; EN ESTE CASO NO DEBERÁN REPORTAR CAPITAL INICIAL. ESTE TIPO DE RÉGIMEN IMPLICA QUE A CADA SOCIO SE LE PUEDE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA SOCIEDAD, PUDIENDO SIGNIFICAR LA RUINA DE ALGUNO DE LOS SOCIOS, CUANDO POR EJEMPLO, LA SOCIEDAD NO ES BIEN ADMINISTRADA Ó SE COMETEN FRAUDES POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

CUANDO EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD SEA LIMITADA CADA UNO DE LOS SOCIOS RESPONDE DE LAS OBLIGACIONES HASTA POR EL MONTO DE SUS APORTACIONES AL CAPITAL. SI LA RESPONSABILIDAD ES DE TIPO SUPLEMENTADA, LOS SOCIOS, ADEMÁS DEL PAGO DE SU APORTACIÓN AL CAPITAL SOCIAL, RESPONDE DE TODAS LAS OBLIGACIONES SOCIALES SUBSIDIARIAMENTE, HASTA POR UNA CANTIDAD DETERMINADA EN EL PACTO SOCIAL Y QUE SERÁ SU SUPLEMENTO, EL CUAL EN NINGÚN CASO SERÁ MENOR DE DOS TANTOS DE SU MENCIONADA APORTACIÓN. (1, 17.)

LA REFORMA AL MARCO JURÍDICO EN EL AGRO, PRETENDE COMO SE HA CITADO EN REPETIDAS OCASIONES, PASAR DE UNA POLÍTICA QUE BUSCA EMPUJAR LA OFERTA A OTRA EN LA QUE LA DEMANDA DETERMINE QUE PRODUCIR, TRANSFERIR A LOS PRODUCTORES LAS DECISIONES SOBRE LOS INSTRUMENTOS DE APOYO A SU ACTIVIDAD; Y LA ORGANIZACIÓN DE LOS PRODUCTORES PARA DECIDIR SU PROPIO DESTINO.

LOS PRODUCTORES SE ORGANIZAN DEPENDIENDO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA QUE REALIZAN; EMPIEZAN A CONSTITUIR SUS PROPIAS CAJAS DE AHORRO, SUS FONDOS DE ASEGURAMIENTO, COMIENZAN A INTERESARSE EN LA UNIONES DE CRÉDITO Y A FORMAR EMPRESAS DE SERVICIO COMO ES EL CASO DE LA VENTA DE FERTILIZANTES.

LAS DIFERENTES SOCIEDADES EN LAS QUE LOS PRODUCTORES E INVERSIONISTAS PUEDEN TOMAR PARTE ESTÁN CONTEMPLADAS EN LA LEGISLACIÓN AGRARIA, CIVIL, MERCANTIL Y OTRAS LEYES APLICABLES COMO SE ADIERTE A CONTINUACIÓN.

A). DE NATURALEZA AGRARIA.

LA LEY AGRARIA RECONOCE A LAS SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL (SPR) , UNIÓN DE EJIDOS Ó COMUNIDADES, A LAS ASOCIACIONES RURALES DE INTERÉS COLECTIVO (ARIC) Y A LAS UNIONES DE SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL (USPR) COMO SOCIEDADES RURALES.

LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS EMPRESARIALES PUEDEN ASOCIARSE CON PRODUCTORES DE BAJOS INGRESOS EN LAS LLAMADAS SOCIEDADES RURALES. POR TRATARSE DE DOS GRUPOS DE AGENTES QUE PARTICIPAN EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA, ESTAS MODALIDADES SE RIGEN POR LA LEY AGRARIA (ARTÍCULOS 108 AL 114) Y GOZAN DE DIVERSOS APOYOS, EN PARTICULAR EN MATERIA FISCAL Y CREDITICIA. SE TRATA EN GENERAL DE SOCIEDADES QUE INVOLUCRAN INVERSIONES FIJAS, POR LO QUE LA VIGENCIA PRÁCTICAMENTE ES POR TIEMPO INDEFINIDO. SEGÚN LOS AGENTES PARTICIPANTES Y EL ÁMBITO ECONÓMICO EN QUE INTERVIENEN ESTAS FIGURAS, PODEMOS DISTINGUIR CUATRO TIPOS:

- SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL.

LAS SPR SE CONSTITUYEN CON DOS Ó MÁS PRODUCTORES RURALES QUE PUEDEN SER PERSONAS FÍSICAS O MORALES. SU OBJETIVO MÁS IMPORTANTE ES LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ASISTENCIA MUTUA, COMERCIALIZACIÓN U OTRAS NO PROHIBIDAS POR LA LEY, ES DECIR , LOGRAR UNA INTEGRACIÓN PRODUCTIVA Y PROPICLAR ECONOMÍAS DE ESCALA.

CABE RESALTAR QUE EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTA SOCIEDAD NO LIMITA SU PARTICIPACIÓN A LAS ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, SINO QUE PUEDE INCURSIONAR PRÁCTICAMENTE EN TODOS LOS SECTORES COMO EL TURISMO Y LA EXPLOTACIÓN DE MINERALES.

ES NECESARIO PARA LA CONSTITUCIÓN DE ESTE TIPO DE SOCIEDAD, EL OBTENER SU REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE), ASÍ COMO TAMBIÉN EL INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, ESTO CON LA FINALIDAD DE SU COMPLETO ESTABLECIMIENTO.

LA FACULTAD PARA EMITIR ACCIONES ESTÁ CONDICIONADA AL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ADOPTE, PUDIENDO SER ÉSTA LIMITADA, ILIMITADA Ó SUPLEMENTADA.

POR OTRA PARTE, LOS INTEGRANTES DE ESTA FIGURA ASOCIATIVA PUEDEN PARTICIPAR EN LA PROMOCIÓN DE LA MISMA Y TAMBIÉN EN SU OPERACIÓN; TRATÁNDOSE DE SOCIOS PRODUCTORES ÉSTOS PUEDEN CONCURRIR A LA EMPRESA CON SUS APORTACIONES Ó TAMBIÉN CON SU FUERZA DE TRABAJO Ó CON MATERIA PRIMA.

ASPECTO SOBRESALIENTE ES EL HECHO QUE, LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS EN UNA SPR, SÓLO SON TRASFERIBLES CON EL CONSENTIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL. CUANDO LA SOCIEDAD TENGA OBLIGACIONES CON UNA INSTITUCIÓN FINANCIERA SE REQUERIRÁ ADEMÁS DE LA AUTORIZACIÓN DE ESTA. ESTO MARCA UNA GRAN DIFERENCIA CON LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS, DONDE GENERALMENTE NO SE NECESITA CONSENTIMIENTO DE NADIE PARA LA ENAJENACIÓN DE ACCIONES.

LA ADMINISTRACIÓN EN UNA SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL PUEDE ESTAR A CARGO DE UN CONSEJO NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE SOCIOS. SE TRATA EN SUMA DE UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA POR PERSONAS FÍSICAS (BASE PARA CONFIGURAR LA ORGANIZACIÓN DE PRIMER GRADO), CUYA INCIDENCIA SE DA PREPONDERANTEMENTE EN LA PRODUCCIÓN PRIMARIA.

LA SPR ES LA ÚNICA SOCIEDAD RURAL QUE PERMITE LA PARTICIPACIÓN INDIVIDUAL DE TODO TIPO DE PRODUCTORES RURALES EJIDATARIOS, COMUNEROS, COLONOS, PEQUEÑOS PROPIETARIOS, SE TRATA DE LA ÚNICA SOCIEDAD DE PRIMER NIVEL, POR LO CUAL AL DEROGARSE LA LEY DE CRÉDITO RURAL Y LA LEY DE FOMENTO AGROPECUARIO, LAS ORGANIZACIONES QUE ANTES SE CONSTITUÍAN COMO SECCIÓN ESPECIALIZADA EJIDAL, SECTOR DE PRODUCCIÓN EJIDAL, ETC., AHORA PODRÁN CONSTITUIRSE COMO SPR.

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES MENCIONADAS RESULTA EVIDENTE QUE LA SPR. SERÁ UNA DE LAS FORMAS ORGANIZATIVAS BÁSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.

- UNIONES DE EJIDOS Y COMUNIDADES.

LA CREACIÓN DE UNA EMPRESA ENTRE DOS Ó MAS EJIDOS Ó COMUNIDADES ES POSIBLE A TRAVÉS DE LA DENOMINADA UNIÓN DE EJIDOS Y COMUNIDADES. EL OBJETIVO MÁS FRECUENTE DE ESTA SOCIEDAD ES LA MISMA QUE LA DE LAS SPR. ES DECIR, SE LE PERMITE A ESTAS QUE TRABAJEN DIRECTAMENTE LA TIERRA Y PARTICIPAR EN TODO PROCESO PRODUCTIVO. (1, 7)

ES NECESARIO PARA SU CONSTITUCIÓN EL PROTOCOLIZAR ANTE UN FEDATARIO PUBLICO E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.

EN RELACIÓN A LA INTEGRACIÓN DE SU CAPITAL SOCIAL Y A LA EMISIÓN DE ACCIONES, AMBAS ESTARÁN CONDICIONADAS AL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE SE ADOpte (LIMITADA, ILIMITADA Ó SUPLEMENTADA).

AL IGUAL QUE LA ANTERIOR FIGURA, CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, RECIBIENDO IMPORTANTES APOYOS FISCALES PUESTO QUE ESTA TOTALMENTE EXENTA DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA.

PUNTO SOBRESALIENTE ES EL HACHO QUE ES OBLIGATORIO PARA LA UNIÓN EL EJERCICIO CONTABLE ANUAL Y SU BALANCE; LA ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO NOMBRADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EN LA CUAL EL SOCIO PRODUCTOR PUEDE FORMAR PARTE.

POR OTRO LADO, EL REPARTO DE UTILIDADES SE EFECTÚA DE ACUERDO A LA DISPOSICIÓN ESTATUTARIA DE LA UNIÓN, ESTA FIGURA ASOCIATIVA ESTA NORMADA POR LOS ARTÍCULOS 108 Y 109 DE LA LEY AGRARIA , ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 75, 125 AL 130 DE LA MISMA.

- UNIÓN DE SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL.

PARA CONSTITUIR ESTA FIGURA, ES NECESARIO QUE LA FORMEN DOS Ó MAS SPR. (PERSONAS MORALES) , PRÁCTICAMENTE DESDE 4 PRODUCTORES PUEDEN HACER UNA UNIÓN.

NECESITA PROTOCOLIZAR ANTE UN FEDATARIO PUBLICO E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL Y EN EL REGISTRO PUBLICO DE CRÉDITO RURAL Ó DE COMERCIO DEL LUGAR QUE LE CORRESPONDA, PARA QUE LA UNIÓN DE EJIDOS Y COMUNIDADES QUEDE TOTALMENTE INTEGRADA.

LA SOCIEDAD CUENTA CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, YA QUE EL CAPITAL SOCIAL, QUEDARA DETERMINADO POR EL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ADOPTEN. DEPENDIENDO DE ELLO, QUEDARÁN DETERMINADAS LAS CONDICIONES PARA EL REPARTO DE UTILIDADES, ASÍ COMO LA FACULTAD PARA EMITIR ACCIONES.

EL OBJETIVO MÁS COMÚN DE LA UNIÓN ES LA COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS, ASISTENCIA MUTUA, COMERCIALIZACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS; LA SOCIEDAD AL PODER TRABAJAR DIRECTAMENTE LA TIERRA PODRÁ INCORPORARSE A TODO PROCESO PRODUCTIVO.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA UNIÓN SERÁ FUNCIÓN DE UN CONSEJO NOMBRADO POR LA ASAMBLEA, EN LA CUAL EL SOCIO PRODUCTOR PODRÁ FORMAR PARTE .

LA LEY AGRARIA EN SUS ARTÍCULOS 103, 108 Y 109, ASÍ COMO 75,100 Y 125 AL 130 REGULAN LA PARTICIPACIÓN DE ESTA SOCIEDAD EN EL CAMPO.

- ASOCIACIÓN RURAL DE INTERÉS COLECTIVO.

ESTAS SOCIEDADES SÓLO PUEDEN CONSTITUIRSE POR DOS Ó MAS DE LAS SIGUIENTES PERSONAS MORALES: EJIDOS, COMUNIDADES, UNIONES DE EJIDOS Ó COMUNIDADES, SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL Ó UNIONES DE SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL. SU OBJETIVO ES LA INTEGRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS, NATURALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EL ESTABLECIMIENTO DE INDUSTRIAS, APROVECHAMIENTO DE SISTEMAS DE COMERCIALIZACIÓN Y CUALESQUIER OTRAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

ES LA ÚNICA FIGURA LEGAL QUE PERMITE LA ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRIMER GRADO Y DE SEGUNDO GRADO.

AL IGUAL QUE LAS ANTERIORES SOCIEDADES PUEDE EXPLOTAR DIRECTAMENTE LA TIERRA Y DEBE OBTENER PERMISO DE LA SRE ASÍ COMO EL INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. CUANDO SE INTEGRE CON SPR Ó UNIONES DE SPR, SE INSCRIBIRÁ ADEMÁS EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE CRÉDITO RURAL Ó DE COMERCIO.

LA ARIC NO ES SOCIEDAD POR ACCIONES, ASÍ QUE EL CAPITAL SOCIAL SE INTEGRA DE ACUERDO AL RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD QUE ADOpte EL CUAL DETERMINARA EL REPARTO DE UTILIDADES DE LA MISMA.

ESTA FIGURA ESTA OBLIGADA AL EJERCICIO CONTABLE ANUAL Y PRESENTAR SU BALANCE, EL CUAL ESTARÁ A CARGO DE UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN NOMBRADO POR LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES EN LA QUE LOS SOCIOS PRODUCTORES PODRÁN FORMAR PARTE.

ESTA SOCIEDAD ESTA NORMADA POR LOS ARTÍCULOS 108,109 Y 110 DE LA LEY AGRARIA, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 75,100 Y 125 AL 130 DEL MISMO ORDENAMIENTO

UN EJEMPLO DE LA APLICACIÓN DE ESTA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN ES EL COMPLEJO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DE QUINTANA ROO. ARIC DE RL.

Complejo Agroindustrial del Norte de Quintana Roo Asociación Rural de Interés Colectivo de R.L.

Objetivo: Integración de empresas agroindustriales para apoyar la producción de cerdos.
Duración: Indefinido.

PARTICIPANTES		
Productor	Empresario	Instituciones
<ul style="list-style-type: none"> • 12 unidades Especializadas de Explotación Ejidal de Quintana Roo (10 socios cada una) • Una Sociedad de Producción Rural, de R.S. 	<ul style="list-style-type: none"> • Sociedad de Producción Rural de R.L. "Agroporcina", Cancún, Quintana Roo. 	<ul style="list-style-type: none"> • FIRA-Somex

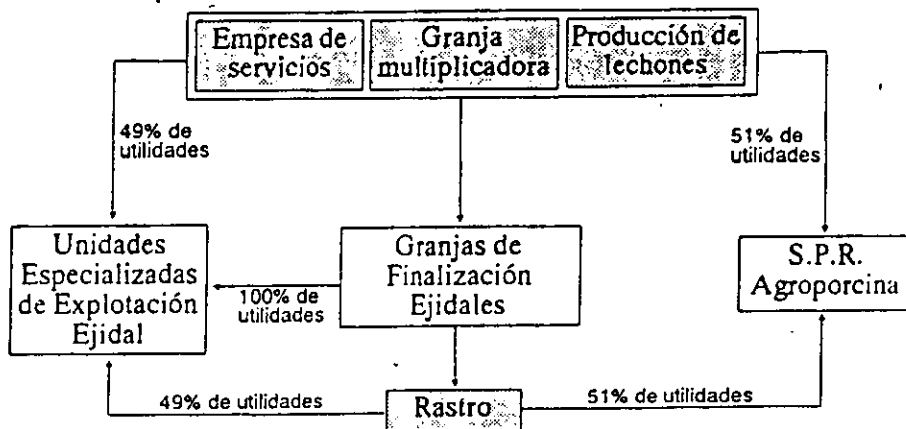
APORTES		
<ul style="list-style-type: none"> • 49% del capital social (9.8% del valor del proyecto) 	<ul style="list-style-type: none"> • 51% del capital social (10.2% del valor del proyecto) • Administración 	<ul style="list-style-type: none"> • Crédito refaccionario (80% del valor del proyecto) • Crédito de avío

BENEFICIOS (primera parte)		
<ul style="list-style-type: none"> • 49% de las utilidades • Jornales • Acceso al crédito 	<ul style="list-style-type: none"> • 51% de las utilidades en la producción de lechones, servicios técnicos y en el servicio del rastro 	<ul style="list-style-type: none"> • Lograr un desarrollo integrado y con visión empresarial de la producción de cerdos

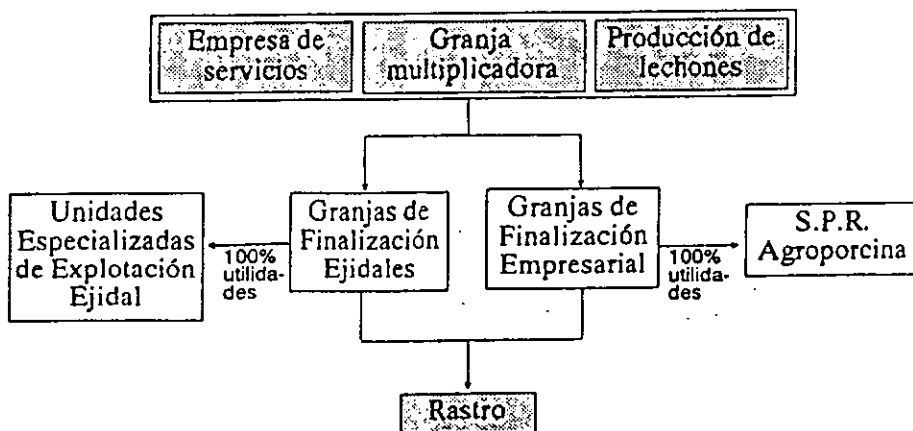
BENEFICIOS (segunda fase)		
<ul style="list-style-type: none"> • Obtención de lechones, servicios técnicos y servicio de rastro a precios muy bajos 	<ul style="list-style-type: none"> • Obtención de lechones, servicios técnicos y servicio de rastro a precios muy bajos 	<ul style="list-style-type: none"> • Lograr un desarrollo integrado y con visión empresarial de la producción de cerdos

ARIC de R.L. - "Complejo Agroindustrial del Norte de Quintana Roo"

Primera etapa



Segunda etapa



B) DE NATURALEZA CIVIL

COMO SE HA VENIDO MENCIONANDO, LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA NUEVA LEGISLACIÓN AGRARIA, PROPONE COMO DIRECTRICES DE LA ORGANIZACIÓN EN EL CAMPO, PROPICIAR EL ESTABLECIMIENTO DE ASOCIACIONES ESTABLES Y EQUITATIVAS A EFECTO DE INICIAR UNA SOSTENIDA CAPITALIZACIÓN EN LOS PROCESOS PRODUCTIVOS DE EJIDATARIOS, COMUNEROS, COLONOS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS.

LA LEY AGRARIA PROMUEVE FIGURAS ASOCIATIVAS QUE NO SE USABAN SUFICIENTEMENTE Ó QUE TENÍAN LIMITACIONES PARA PODER TRABAJAR DIRECTAMENTE LA TIERRA COMO SON LAS SOCIEDADES CIVILES, ESTO PERMITIRÁ A LOS PRODUCTORES OPERAR EN MAYORES ESCALAS, ACCESO A FINANCIAMIENTOS, TECNOLOGÍAS Y A LA COMERCIALIZACIÓN QUE BENEFICIARÁN A LOS POBLADORES DEL CAMPO.

LAS SOCIEDADES CIVILES QUE POSEAN TIERRAS AGRÍCOLAS, GANADERAS Ó FORESTALES, ASÍ COMO LAS SOCIEDADES DE ESTE TIPO QUE LES SEA TRANSMITIDO EL DOMINIO DE TIERRAS DE USO COMÚN DE LOS EJIDOS Y/O COMUNIDADES, DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES PUNTOS:

- ESTAS SOCIEDADES NO PODRÁN TENER UNA EXTENSIÓN MAYOR QUE LA EQUIVALENTE A VEINTICINCO VECES LOS LIMITES DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD INDIVIDUAL (ART. 126 DEL CÓDIGO CIVIL).

- EL OBJETO SOCIAL DE LAS SOCIEDADES CIVILES ESTARÁ LIMITADO A LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Ó COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS, GANADEROS Ó FORESTALES, ASÍ COMO LOS DEMÁS ACTOS ACCESORIOS PARA CUMPLIMIENTO DE DICHO OBJETIVO. ESTE PUNTO BUSCA IMPEDIR QUE SE ACAPAREN TIERRAS CON FINES ESPECULATIVOS.

- EL CAPITAL SOCIAL DE LAS SOCIEDADES DEBERÁ DISTINGUIR UNA SERIE ESPECIAL DE ACCIONES Ó PARTES SOCIALES, IDENTIFICADAS POR LA LETRA " T ", QUE SERÁ EQUIVALENTE AL CAPITAL APORTADO EN TIERRAS AGRÍCOLAS Ó FORESTALES Ó AL DESTINADO PARA LA ADQUISICIÓN DE LAS MISMAS, DE ACUERDO AL VALOR DE LAS TIERRAS AL MOMENTO DE SU APORTACIÓN Ó ADQUISICIÓN.

ESTAS ACCIONES NO CONCEDEN DERECHOS ESPECIALES A SUS TITULARES, SALVO EN CASO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD, EN QUE SUS TITULARES TENDRÁN DERECHO A RECIBIR TIERRA EN PAGO DE LO QUE LES CORRESPONDA DEL CAPITAL SOCIAL

NINGÚN INDIVIDUO, DIRECTAMENTE Ó POR MEDIO DE UNA SOCIEDAD PODRÁ DETENTAR MAS ACCIONES Ó PARTES SOCIALES DE SERIE "T", YA SEA DE UNA Ó VARIAS SOCIEDADES EMISORAS, QUE LAS EQUIVALENTES A LOS LIMITES DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD INDIVIDUAL. ASIMISMO NINGUNA SOCIEDAD PODRÁ DETENTAR MAS ACCIONES Ó PARTES SOCIALES DE LA SERIE "T", YA SEA DE UNA Ó VARIAS SOCIEDADES EMISORAS, QUE LAS EQUIVALENTES A UNA SUPERFICIE IGUAL A VEINTICINCO VECES LA PEQUEÑA PROPIEDAD.

CON ESTO ULTIMO SE PRETENDE EVITAR QUE MEDIANTE LA TRIANGULACIÓN, UNA SOLA PERSONA FÍSICA Ó UNA SOCIEDAD CIVIL Ó MERCANTIL SEA PROPIETARIA Ó POSEEDORA DE MAS TIERRA QUE LO PERMITIDO POR LA LEY.

PUNTO SOBRESALIENTE ES EL ECHO QUE LAS SOCIEDADES PROPIETARIAS DE TIERRAS RURALES NO PODRÁN TENER UNA PARTICIPACIÓN DE EXTRANJEROS MAYOR DEL 49% EN LAS ACCIONES Ó PARTES SOCIALES DE LA SERIE "T". SIN EMBARGO, LA PARTICIPACIÓN EXTRANJERA EN EL RESTO DEL CAPITAL ES NORMADO POR LA LEY PARA PROMOVER LA INVERSIÓN MEXICANA Y REGULAR LA INVERSIÓN EXTRANJERA Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LA PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EXTRANJERA BAJO CIERTAS CIRCUNSTANCIAS, PUEDE SER SUPERIOR AL CAPITAL NACIONAL. CON ELLO LOS EXTRANJEROS PODRÍAN CONTROLAR Y ADMINISTRAR SOCIEDADES PROPIETARIAS DE TIERRAS SIN NECESIDAD DE POSEER UNA SOLA ACCIÓN "T".

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LAS SOCIEDADES CIVILES QUE SEAN PROPIETARIAS DE TIERRAS AGRÍCOLAS, GANADERAS Ó FORESTALES, ASÍ COMO LOS INDIVIDUOS TITULARES DE ACCIONES Ó PARTES SOCIALES "T", DEBERÁN INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL. TODO ESTO CON EL FIN DE GARANTIZAR QUE LOS LÍMITES DE PROPIEDAD ESTABLECIDOS POR LA LEY AGRARIA SEAN RESPETADOS

POR TODO LO ANTERIOR, LAS SOCIEDAD CIVILES ESTÁN ENCAUZADAS A PARTICIPAR EN TODO EL PROCESO PRODUCTIVO COMO APOYO DE LOS PRODUCTORES RURALES Ó EN TRANCE DE SER , Y QUE SON:

- ASOCIACIÓN CIVIL

CUANDO VARIOS INDIVIDUOS (PRODUCTORES Ó INVERSIONISTAS) ACUERDAN EN REUNIRSE DE MANERA QUE NO SEA ENTERAMENTE TRANSITORIA, PARA REALIZAR UN FIN COMÚN QUE NO ESTE PROHIBIDO POR LA LEY "QUE NO TENGA CARÁCTER PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICO", FORMARÁN UNA ASOCIACIÓN CIVIL.

ES NECESARIO PARA SU CONSTITUCIÓN EL PROTOCOLIZAR ANTE FEDATARIO PUBLICO ASÍ COMO EL OBTENER PERMISO DE LA SRE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO CORRESPONDIENTE.

LOS INGRESOS DE LA SOCIEDAD CIVIL PROCEDEN DE LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS, DE DONATIVOS, CUOTAS PAGADAS POR LOS SOCIOS Y DE SUS APORTACIONES, LOS CUALES NO CONFORMAN PATRIMONIO PROPIO, SINO QUE LOS BIENES CONCURREN AL HABER SOCIAL.

POR LO ANTERIOR NO SE GENERA UTILIDADES, LA ASOCIACIÓN PUEDE PRESENTAR REMANENTES QUE SE DISTRIBUYEN DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN SUS ESTATUTOS.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS ASOCIADOS DENTRO DE ESTA FIGURA SE DA A TRAVÉS DE LA ASAMBLEA GENERAL, LA CUAL NOMBRARA A LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, LA QUE ESTARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR Ó UN GERENTE.

LA ADMINISTRACIÓN DEBERÁ REGISTRAR Y EXPEDIR COMPROBANTES DE ENAJENACIÓN Y COMPROBANTES DE EGRESOS.. LA ASOCIACIÓN CIVIL ESTA NORMADA POR LOS ARTÍCULOS 2670 AL 2687 DEL CÓDIGO CIVIL, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 75, 100 Y 125 AL 130 DE LA LEY AGRARIA.

- SOCIEDAD CIVIL

LOS PRODUCTORES RURALES PUEDEN CONSTITUIR SOCIEDADES CON INVERSIONISTAS, A TRAVÉS DE UN CONTRATO FORMAL EN EL CUAL LOS SOCIOS (SE REQUIEREN 2 Ó MAS) SE OBLIGAN MUTUAMENTE A COMBINAR SUS RECURSOS Y ESFUERZOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN FIN COMÚN DE "CARÁCTER PREPONDERANTEMENTE ECONÓMICO"; PERO QUE NO CONSTITUYA UNA ESPECULACIÓN COMERCIAL EN LA DENOMINADA SOCIEDAD CIVIL.

ESTA FIGURA REQUIERE PARA SU LEGAL CONSTITUCIÓN, PROTOCOLIZAR ANTE UN FEDATARIO PUBLICO, Y DE ACUERDO A SUS ESTATUTOS PUEDE ADOPTAR LA FORMA DE SOCIEDAD MERCANTIL; ASÍ COMO EL OBTENER PERMISO DE LA SRE E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA SECCIÓN DE SOCIEDADES CIVILES, ASÍ COMO TAMBIÉN EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, SI POSEE TERRENOS RÚSTICOS.

LA SOCIEDAD CIVIL PUEDE TENER PATRIMONIO PROPIO QUE SE INTEGRA POR LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS: DINERO BIENES Ó SU INDUSTRIA. LA APORTACIÓN DE BIENES IMPLICA LA TRANSMISIÓN DE SU DOMINIO A LA SOCIEDAD, SALVO PACTO EN CONTRARIO EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA.

EL REPARTO DE UTILIDADES QUE GENERE ESA SOCIEDAD SE DISTRIBUYE ENTRE TODOS LOS SOCIOS EN RAZÓN PROPORCIONAL A LA APORTACIÓN DE CADA UNO.

LA ASAMBLEA GENERAL DE LA SOCIEDAD CIVIL, PUEDE CONFERIR LA ADMINISTRACIÓN A UNO Ó MAS SOCIOS, LOS CUALES SE NOMBRAN EN LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y SE RENUEVEN POR ACUERDO DE LA SOCIEDAD.

SU SISTEMA CONTABLE DEBE ESTABLECERSE DE ACUERDO A LA FORMA MERCANTIL QUE ADOpte, EN LA SOCIEDAD CIVIL PURA, SON OBLIGATORIOS LOS ESTADOS FINANCIEROS COMUNES.

ESTA FIGURA ASOCIATIVA SE REGULA POR LOS ARTÍCULOS 2680 AL 2733 DEL CÓDIGO CIVIL, ARTÍCULOS 75, 100 Y 125 AL 130 DE LA LEY AGRARIA.

C.-) DE NATURALEZA MERCANTIL

UNO DE LOS OBJETIVOS FUNDAMENTALES DE LA NUEVA LEY AGRARIA, COMO SE HA MENCIONADO FRECUENTEMENTE, ES EL DE FACILITAR LA CONFORMACIÓN DE TODO TIPO DE SOCIEDADES ENTRE LOS DIFERENTES TIPOS DE PRODUCTORES RURALES, ENTRE ESTOS Y CON OTROS AGENTES ECONÓMICOS (INVERSIONISTAS, INDUSTRIAS, COMERCIANTES, ETC.).

COMO RESULTADO DE LO ANTERIOR, LOS EJIDOS Y COMUNIDADES PUEDEN ENCARGAR LA ADMINISTRACIÓN Ó CEDER TEMPORALMENTE EL USO Y DISFRUTE DE SUS BIENES Ó CONSTITUIR SOCIEDADES RURALES, CIVILES Ó MERCANTILES.

LAS SOCIEDADES MERCANTILES PODRÁN SER PROPIETARIAS DE TIERRAS BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

I.- LA PROPIEDAD EN TIERRAS AGRÍCOLAS DEBERÁ SER INFERIOR A 25 VECES LOS LIMITES DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD INDIVIDUAL.

II.- EL CAPITAL SOCIAL DEBERÁ DISTINGUIR UNA SERIE ESPECIAL DE ACCIONES IDENTIFICADOS CON LA LETRA "T" QUE SERÁ EQUIVALENTE AL CAPITAL APORTADO EN TIERRAS POR CADA SOCIO.

III.- NINGÚN INDIVIDUO, YA SEA DIRECTAMENTE Ó POR MEDIO DE UNA Ó MAS SOCIEDADES PODRÁ POSEER UNA SUPERFICIE A LA PEQUEÑA PROPIEDAD INDIVIDUAL.

IV.- LOS EXTRANJEROS NO PODRÁN TENER UNA PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 49% DE LA ACCIONES DE SERIE "T".

LAS SOCIEDADES MERCANTILES, PUEDEN SER APOYO DE CUALQUIER PRODUCTOR U ORGANIZACIÓN, YA QUE SE RECONOCE SUS POSIBILIDADES DE PARTICIPAR EN TODO PROCESO PRODUCTIVO, INCLUYENDO EL TRABAJAR LA TIERRA DIRECTAMENTE.

LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES RECONOCE COMO TALES A LAS SIGUIENTES FIGURAS.

- SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO

ESTA SOCIEDAD MERCANTIL SE CONSTITUYE CON 2 Ó MAS SOCIOS (PRODUCTORES, INVERSIONISTAS Ó SOCIOS INDUSTRIALES) POR MEDIO DE UN ACTA CONSTITUTIVA FORMAL, REQUIRIENDO PARA SU COMPLETO FUNCIONAMIENTO EL OBTENER PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES (SRE), E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.

EL OBJETIVO MÁS IMPORTANTE DE ESTA FIGURA ASOCIATIVA ES LA REALIZACIÓN DE UN ACTO MERCANTIL LÍCITO: CONTANDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA. LA INTEGRACIÓN DE SU PATRIMONIO SOCIAL SE FORMA DE LOS BIENES APORTADOS POR LOS SOCIOS (CRÉDITOS PERSONALES, BIENES Y SERVICIOS), LOS BIENES APORTADOS SERÁN TRASLATIVOS DE DOMINIO AL PATRIMONIO SOCIAL.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS EN ESTA FIGURA A PARTE DE SUS APORTACIONES, ES QUE PUEDEN CONCURRIR EN ELLA CON ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN.

POR OTRA PARTE, SI LA SOCIEDAD TIENE RESPONSABILIDAD ECONÓMICA ANTE TERCEROS, RESPONDERÁ CON EL MONTO TOTAL DE SU CAPITAL SOCIAL (RESPONSABILIDAD SUBSIDIARIA).

EN LO CONCERNIENTE A EL REPARTO DE UTILIDADES GENERADAS, ESTAS SE EFECTUARÁN DE LA SIGUIENTE MANERA:

- 50% SON PARA LOS SOCIOS INDUSTRIALES Ó INVERSIONISTAS Y NO PARTICIPAN EN PERDIDAS DE LA SOCIEDAD, EL RESTO DE LAS UTILIDADES SE DARÁN DE ACUERDO A LAS APORTACIONES DE LOS RESTANTES SOCIOS.

LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO PODRÁ ESTAR A CARGO DE UNO Ó VARIOS ADMINISTRADORES, SOCIOS Ó EXTRAÑOS A ELLA, QUE SERÁN NOMBRADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA EMPRESA CREADA.

ESTA SOCIEDAD ESTÁ NORMADA POR LOS ARTÍCULOS 25 AL 50 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y POR LA LEY AGRARIA EN LOS ARTÍCULOS 75, 100 Y 125 AL 130 DE DICHO ORDENAMIENTO.

- SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE

ESTA SOCIEDAD EXISTE BAJO UNA RAZÓN SOCIAL Y SE COMPONE DE UNO Ó VARIOS SOCIOS, UNOS DENOMINADOS COMANDITADOS QUE SON LOS QUE RESPONDEN ANTE TERCEROS DE MANERA SOLIDARIA, SUBSIDIARIA E ILIMITADAMENTE, Y UNO O VARIOS DENOMINADOS COMANDITARIOS QUE SÓLO ESTÁN OBLIGADOS AL PAGO DE SUS APORTACIONES.

• LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE TIENE COMO FIN LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTO MERCANTIL, REQUIRIENDO PARA SU TOTAL ESTABLECIMIENTO LA OBTENCIÓN DE UN PERMISO DE LA SRE ASÍ COMO EL INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO.

CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, ESTE ÚLTIMO SE INTEGRA CON LA APORTACIÓN DE LOS SOCIOS; LA GENERACIÓN DE UTILIDADES SE REPARTIRÁN DE ACUERDO AL CONTRATO SOCIAL INICIAL.

LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA ASOCIACIÓN ESTARÁ A CARGO DE UNO Ó VARIOS SOCIOS COMANDITADOS (EL SOCIO PRODUCTOR NO PUEDE ADMINISTRAR, NO PUEDE SER APODERADO, PERO PUEDE EJERCER VIGILANCIA), ESTO CON EL FIN DE APROVECHAR SU EXPERIENCIA, EL CUAL DEBERÁ PRESENTAR OBLIGADAMENTE EL ESTADO CONTABLE QUE SERÁ POR SEMESTRE.

LA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE ESTA REGULADA POR LOS ARTÍCULOS 51 AL 57 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO TAMBIÉN POR LOS ARTÍCULOS 19,75,100 Y 125 AL 130 DE LA LEY AGRARIA.

- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LA ASOCIACIÓN ENTRE INVERSIONISTAS Y PRODUCTORES PUEDE REALIZARSE POR MEDIO DE LA CREACIÓN DE UNA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. ESTA SOCIEDAD SE INTEGRA CON UN MÍNIMO DE DOS SOCIOS REQUIRIENDO ESCRITURA PÚBLICA Y NECESITA OBTENER PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.

LA FINALIDAD DE ESTA SOCIEDAD ES LA DE REALIZAR CUALQUIER ACTO MERCANTIL LÍCITO, CONTANDO ADEMÁS CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA.

EL PATRIMONIO SOCIAL SE INTEGRA POR PARTES SOCIALES. QUE DEBERÁN ESTAR ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y EXHIBIDO, POR LO MENOS 50% DE SU VALOR, LOS SOCIOS SÓLO SE OBLIGAN AL PAGO DE SUS APORTACIONES.

PUNTO IMPORTANTE ES QUE TODOS LOS SOCIOS TIENEN CALIDAD DE INVERSIONISTAS, LOS CUALES PODRÁN PARTICIPAR EN LA CONDUCCIÓN Y RESPONDER POR LAS OPERACIONES SOCIALES DE LA ASOCIACIÓN, INCLUSO MEDIANTE APORTACIONES SUPLEMENTARIOS. EL TRATO PREFERENCIAL SE ESTABLECE EN FUNCIÓN DE LA CUANTÍA DE LAS PARTES SOCIALES, LAS QUE DETERMINARÁN LA PROPORCIÓN DEL REPARTO DE LAS UTILIDADES QUE GENERE ESTA FIGURA ASOCIATIVA.

SERÁ NECESARIO QUE LA ADMINISTRACIÓN, QUE ESTARÁ A CARGO DE UNO Ó MAS GERENTES SEAN Ó NO SOCIOS, REALICE LA CONTABILIDAD DE LA EMPRESA, ADEMÁS DE LLEVAR UN LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS Y LOS CONTABLES QUE OBLIGAN A TODA SOCIEDAD MERCANTIL

LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA NO PAGA IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN CASO DE PERTENECER AL SECTOR PRIMARIO, ADEMÁS NO CUBRE EL IVA POR ENAJENACIÓN.

ESTA SOCIEDAD ESTA REGULADA POR LOS ARTÍCULOS 58 AL 86 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 75, 100 Y 125 AL 130 DE LA LEY AGRARIA.

- SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO

PARA FORMAR ESTA SOCIEDAD, SÓLO CONCURREN PERSONAS FÍSICAS COMO SOCIOS (EN UN NÚMERO INDETERMINADO). YA INTEGRADA, CONFIGURA UNA PERSONA MORAL REQUIRIENDO PARA SU LEGAL ESTABLECIMIENTO EL OBTENER AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP) ASÍ COMO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, ADEMÁS DE QUE SE INSCRIBEN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. TENDRÁ UNA DURACIÓN DEFINIDA, CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SU DENOMINACIÓN DEBERÁ IR SIEMPRE SEGUIDA DE LAS PALABRAS " SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO".

EL OBJETIVO MÁS IMPORTANTES DE ESTA ASOCIACIÓN ES EL DE CAPTAR RECURSOS DE SUS SOCIOS MEDIANTE ACTOS CAUSANTES DE PASIVO DIRECTO Ó CONTINGENTE. CUENTA LA SOCIEDAD YA ESTABLECIDA CON PATRIMONIO Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS.

EL CAPITAL SOCIAL DE ESTA FIGURA SE INTEGRA POR PARTES SOCIALES DE IGUAL VALOR (SÓLO PODRÁN SER SUSCRITAS POR PERSONAS FÍSICAS, LOS SOCIOS ÚNICAMENTE SE LIMITAN AL PAGO DE SUS APORTACIONES), EL CUAL DEBERÁ INVERTIRSE U OPERAR COMO INDIQUE LA SHCP, PARA ELLO DEBERÁ CONTAR CON UN PROGRAMA DE POLÍTICAS DE OPERACIÓN Y DE REGIONALIZACIÓN OPERATIVA.

ESTA SOCIEDAD TIENE COMO PRINCIPAL PROHIBICIÓN, EL DEPOSITO A LA VISTA DE SU CAPITAL SOCIAL EN CUENTA DE CHEQUES, OTORGAR GARANTÍAS, ESTIPULAR PRENDA SOBRE LA CARTERA, OPERAR SOBRE TÍTULOS REPRESENTATIVOS DEL CAPITAL, OTORGAR FIANZAS Ó CAUCIONES.

LOS RECURSO DE ESTA MODALIDAD ASOCIATIVA SÓLO PODRÁN SER COLOCADOS ENTRE LOS SOCIOS Ó EN INVERSIONES QUE LOS BENEFICIEN, PUESTO QUE NO GENERAN UTILIDADES SOLO SE MANIFIESTA REMANENTES DE OPERACIÓN LOS CUALES SE DESTINARÁN A OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, CONSTITUCIÓN DE RESERVAS Ó SE DISTRIBUYEN ENTRE LOS SOCIOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO INICIAL.

LA ADMINISTRACIÓN AL IGUAL QUE LA VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD DE AHORRO Y PRÉSTAMO, SERÁN ENCOMENDADAS A UNA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS, AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, AL GERENTE GENERAL, AL COMITÉ DE VIGILANCIA, Y DEMÁS ORGANIZACIONES CONSIDERADAS POR LAS SHCP. -

LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO EN SUS ARTÍCULOS 30-A AL 38-Q, ASÍ COMO EN EL CAPÍTULO IV DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y LOS ARTÍCULOS 75,100, Y 125 AL 130 DE LA LEY AGRARIA REGULAN A ESTA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN.

- EMPRESA MICRO INDUSTRIAL.

SE CONSIDERA EMPRESAS MICRO INDUSTRIALES A LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE A TRAVÉS DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO Y BIENES MATERIALES Ó INCORPORIOS DE QUE SE SIRVAN, SE DEDIQUEN A LA TRANSFORMACIÓN DE BIENES, OCUPEN DIRECTAMENTE HASTA 15 TRABAJADORES Y CUYAS VENTAS ANUALES ESTIMADAS NO EXCEDAN DE 110 SALARIOS MÍNIMOS ANUALES.

LOS REQUISITOS PARA SU CONSTITUCIÓN SI SE TRATA DE PERSONAS FÍSICAS SON:

- SER MEXICANOS
- OBTENER LA CÉDULA DE LA MICRO INDUSTRIA.
- NOMBRE Y DENOMINACIÓN, SEGUIDOS DE LAS PALABRAS " EMPRESA MICRO INDUSTRIAL".

SI SE INTEGRAN POR PERSONAS MORALES:

- SER MEXICANOS.
- CONTRATO SOCIAL POR ESCRITO.

- ADOPTAR LA FORMA " SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MICRO INDUSTRIAL ".
- VISTO BUENO DE LA SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL (SECOFI), ADEMÁS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN NACIONAL DE LA MICRO INDUSTRIA DE LA MISMA SECOFI .
- INSCRIBIRLA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- NO PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES MIRO INDUSTRIALES.

LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL DEBERÁN OTORGAR A LAS MICRO INDUSTRIAS LAS FACULTADES NECESARIAS A FIN DE AGILIZAR TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CONCEDERÁ A LOS SOCIOS DE UNA MICRO INDUSTRIA LOS ESTÍMULOS FISCALES CORRESPONDIENTES, ADECUADOS A SUS NECESIDADES Y CARACTERÍSTICAS PARTICULARES.

LAS EMPRESAS MICRO INDUSTRIALES ESTÁN REGULADAS POR LOS ARTÍCULOS 8, 9, 13, 15 AL 18 DE LA LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA MICRO INDUSTRIA, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 75, 100, 125 AL 130 DE LA LEY AGRARIA.

- SOCIEDAD ANÓNIMA

ES LA QUE SE COMPONE DE SOCIOS CUYA RESPONSABILIDAD SE LIMITA A SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL. LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES SE HACE PROPORCIONALMENTE A LA PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL DE CADA SOCIO. HASTA ANTES DE LAS RECIENTES MODIFICACIONES EN LA LEGISLACIÓN AGRARIA, ESTAS SOCIEDADES TENÍAN EXPRESAMENTE PROHIBIDA LA EXPLOTACIÓN DIRECTA DE LA TIERRA. LAS SOCIEDADES DONDE PARTICIPABAN PRODUCTORES AGROPECUARIOS SE DESARROLLARON EN ACTIVIDADES DE APOYO COMO LAS AGROINDUSTRIALES, TAL ES EL CASO DE LAS GRANDES EMPRESAS PASTEURIZADOS DE LECHE: ULTRALACTEOS, LALA Y ALPURA.

ESTA SOCIEDAD ESTA REGULADA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES EN LOS ARTÍCULOS DEL 87 AL 206. ENTRE LOS ASPECTOS MÁS RELEVANTES SE PUEDEN DESTACAR LOS SIGUIENTE :

1. EL ACTA CONSTITUTIVA Y LOS ESTATUTOS DEBEN SER AUTORIZADOS POR UN NOTARIO, QUIEN VERIFICARÁ QUE ÉSTOS NO CONTRAVENGAN LA LEY (HASTA EL 2 DE JUNIO DE 1992 ERA UN JUEZ QUIEN DABA LA AUTORIZACIÓN).
2. PARA CONSTITUIR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA SE REQUIERE FUNDAMENTALMENTE:

A.-) QUE HAYA DOS SOCIOS COMO MÍNIMO Y QUE CADA UNO DE ELLO SUSCRIBA UNA ACCIÓN, POR LO MENOS (HASTA EL 2 DE JUNIO DE 1992 SE REQUERÍAN CUANDO MENOS CINCO SOCIOS).

B.-) QUE EL CAPITAL SOCIAL NO SEA MENOR A CINCUENTA MILLONES DE PESOS Y QUE ESTE ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO (HASTA EL 2 DE JUNIO DE 1992 BASTABAN VEINTICINCO MIL PESOS).

3.- LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS QUE SE DEDICAN EXCLUSIVAMENTE A ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, GANADERAS, SILVÍCOLAS O PESQUERAS, SI BIEN ESTÁN SUJETAS A CONDICIONES FISCALES MAS RESTRICTIVAS QUE LAS SOCIEDADES RURALES (UNIÓN DE EJIDOS, SOCIEDADES DE PRODUCCIÓN RURAL Y ASOCIACIONES RURALES DE INTERÉS COLECTIVO), TIENEN UN TRATAMIENTO TRIBUTARIO ESPECIAL. EN EFECTO, ESTÁN EXENTAS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA CUANDO CADA UNO DE SUS INTEGRANTES NO EXCEDE EN VEINTE VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DE SU ZONA GEOGRÁFICA ELEVADO AL AÑO. ADEMÁS SI SE REBASA ESTE LIMITE, LA TASA MÁXIMA APLICABLE AL SECTOR AGROPECUARIO ES DE 17.5%, CONTRA 35% PARA EL RESTO DE LAS ACTIVIDADES.

UN EJEMPLO TÍPICO DE ESTA VARIANTE ASOCIATIVA ES LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE "EL ACEBUCHÉ".

Sociedad Anónima de Capital Variable "El Acebuche"

Objetivo: Producción de huevo para plato.

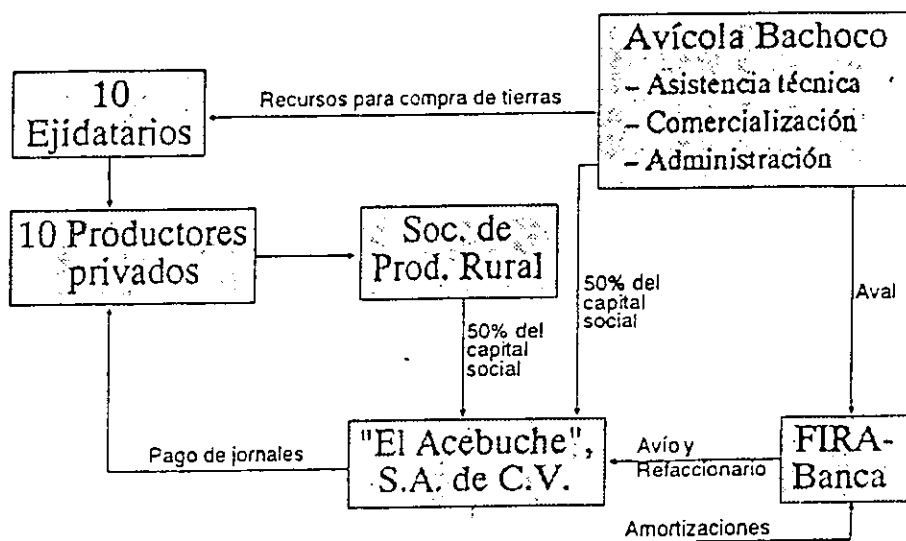
Duración: Indefinida.

PARTICIPANTES		
Productor	Empresario	Instituciones
<ul style="list-style-type: none"> • Sociedad de Producción Rural El Acebuche de R.S.I. * 	<ul style="list-style-type: none"> • Empresa Avícola Bachoco 	<ul style="list-style-type: none"> • FIRA - Banca Comercial
APORTES		
<ul style="list-style-type: none"> • 50% del capital social • Atención directa de las granjas (como empleados) 	<ul style="list-style-type: none"> • 50% del capital social • Capacitación y asistencia técnica • Comercialización • Aval 	<ul style="list-style-type: none"> • Créditos refaccionarios y de Avío
BENEFICIOS		
<ul style="list-style-type: none"> • 50% de la utilidad • Jornales 	<ul style="list-style-type: none"> • 50% de la utilidad • Obtención de productos para comercializarlos con menor inversión • Mayor productividad en la fase de producción 	<ul style="list-style-type: none"> • Colocación de crédito en condiciones de técnica y mercado menos inciertos

* Para que los ejidatarios pudieran formar una S.P.R. tuvieron que adquirir tierras en propiedad privada, lo cual fue apoyado por la empresa.

La sociedad anónima se constituyó con la Empresa Bachoco, la Sociedad de Producción Rural y tres integrantes de la misma para cumplir con el requisito legal de conformarse con al menos cinco socios.

Sociedad Anónima para la Producción
de Huevo de Plato "El Acebuche"



- UNIÓN DE CRÉDITO

LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS INDUSTRIALES, INVERSIONISTAS, COMERCIANTES Y OTROS PUEDEN FORMAR UNA UNIÓN DE CRÉDITO PARA FACILITAR EL USO DEL CRÉDITO DE AVAL Ó REFACCIONARIO, FIRMA DE AVAL DE CADA SOCIO, OTORGAR GARANTÍAS, OBTENER PRESTAMOS Y OTORGAR PRESTAMOS A SOCIOS, RECIBIR DEPÓSITOS EN DINERO COMO SERVICIO DE CAJA Y TESORERÍA, INVERTIR, ADQUIRIR ACCIONES, OBLIGACIONES , ETC., ADMINISTRAR OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, PROMOVER LA EMPRESA Y EL COMERCIO Y DEMÁS AFINES.

LA UNIÓN DE CRÉDITO REQUIERE OBTENER PERMISO DE LA SRE Y DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA PARA SU COMPLETA FORMALIDAD. CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS.

EL CAPITAL SOCIAL SE INTEGRA DE LA EMISIÓN Y ACCIONES CON DERECHO A RETIRO Y ACCIONES SIN DERECHO A RETIRO , LOS SOCIOS FUNDADORES SUSCRIBEN EL CAPITAL INICIAL, LOS NO FUNDADORES EFECTUARÁN EL PAGO DE SUS ACCIONES AL INCORPORARSE A LA UNIÓN.

LA UNIÓN DE CRÉDITO PUEDE PRESENTAR DIFERENTES VARIANTES: UNIÓN DE CRÉDITO AGROPECUARIO, UNIONES DE CRÉDITO INDUSTRIALES, UNIONES DE CRÉDITOS COMERCIALES Y OTRAS, LAS CUALES TIENEN PROHIBIDO OPERAR CON PERSONAS DIVERSAS A LOS SOCIOS, EMITIR VALORES ADICIONES A SUS ACCIONES, ENTRAR A SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA Y A DETERMINADAS ENPLOTACIONES.

LAS UTILIDADES GENERADAS POR LA UNIÓN SE REPARTEN EN PROPORCIÓN AL IMPORTE EXHIBIDO DE LAS ACCIONES SIN MENOSCARO DE LAS QUE CORRESPONDEN A LOS PRODUCTORES CUANDO SE CONSTITUYEN EN TRABAJADORES DE LA MISMA EMPRESA.

LA ADMINISTRACIÓN DE ESTA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN PODRÁ ESTAR A CARGO DE CUALQUIER SOCIO Ó DE PERSONAS DISTINTAS A LA SOCIEDAD, INTEGRANDO UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL QUE REALIZARÁ LA CONTABILIDAD, PRESENTANDO LOS ESTADOS FINANCIEROS EL ÚLTIMO DÍA DE CADA MES Y SE PUBLICARÁN EN LOS 30 DÍAS A LA FECHA DE CIERRE.

LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA ES LA ENCARGADA DE REALIZAR INSPECCIONES A LA UNIÓN DE MANERA ORDINARIA, ESPECIALES Y DE INVESTIGACIÓN ASÍ COMO LA VIGILANCIA DE SU COMPORTAMIENTO.

LA UNIÓN DE CRÉDITO ESTÁ REGULADA POR LOS ARTÍCULOS 39 AL 45 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DE CRÉDITO, LOS ARTÍCULOS 87 AL 206 DE LA LEY DE SOCIEDADES MERCANTILES Y POR LOS ARTÍCULOS 75, 125 AL 130 DE LA LEY AGRARIA.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE ESTA FIGURA ASOCIATIVA A RESULTADO SER UNA INTERESANTE OPCIÓN PARA QUE LOS INTERMEDIARIOS NO BANCARIOS SE DESARROLLEN EN TORNO A LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y FINANCIERAS PREVALECIENTES EN EL PAÍS.

EN PRIMER TÉRMINO, LOS CAMBIOS EN LA LEY FACULTAN A LAS UNIONES DE CRÉDITO PARA PROMOVER LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS COMERCIALES; ADEMÁS DE LAS INDUSTRIALES; COMERCIALIZAR INSUMOS; ARRENDAR BIENES DE CAPITAL POR CUENTA DE TERCEROS; ARRENDAR ESTE TIPO DE BIENES A SOCIOS Ó A TERCEROS.

OTRO ASPECTO CONSISTE EN LAS REFORMAS QUE ESTIMULAN LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS UNIONES Y DE LOS PRODUCTORES; MEDIANTE EL IMPULSO AL AHORRO SOCIAL Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS FUENTES DE FONDEO. EN ESTE SENTIDO, DESTACA LA AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR DEPÓSITOS DE AHORRO DE SUS SOCIOS, PARA OBTENER PRÉSTAMOS DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR, PARA EMITIR TÍTULOS DE CRÉDITO EN SERIE Ó MASA, RECIBIR MÁS CRÉDITOS PARA SU CAPITALIZACIÓN Y PODER HIPOTECAR SUS PROPIEDADES. POR SU PARTE, LOS SOCIOS HAN AUMENTADO SU CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO AL MODIFICARSE LOS PARÁMETROS QUE DEFINÍAN LOS LÍMITES DEL CRÉDITO.

UN TERCER PUNTO SE REFIERE A LA ELIMINACIÓN DE LAS RESTRICCIONES QUE ANTES ACOTABAN LA ESFERA DE ACTIVIDAD Y LA CLASIFICACIÓN DE LAS UNIONES, AL IGUAL QUE LA DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE RESIDENCIA PARA LOS SOCIOS ELEGIBLES.

SE MODIFICARON TAMBIÉN DIVERSOS ORDENAMIENTOS RELATIVOS AL MANEJO DE LAS INVERSIONES, DE LA APLICACIÓN DE LAS UTILIDADES DE LOS FONDOS DE RESERVA, DE LOS COEFICIENTES DE LIQUIDEZ Y LOS PLAZOS DE PRÉSTAMOS TODO ELLO CON MIRAS A PROPICIAR UNA OPERACIÓN FINANCIERA MÁS LIBRE DE ESTAS SOCIEDADES.

INSTITUCIONES COMO NAFIN, FIRA Y BANRURAL HAN ASUMIDO POLÍTICAS EXPLÍCITAS DE PROMOCIÓN PARA ESTOS ORGANISMOS, COMO PARTE DE UNA ESTRATEGIA GENERAL TENDIENTE A ESTIMULAR LA PARTICIPACIÓN DE NUEVOS INSTRUMENTOS E INTERMEDIARIOS FINANCIEROS EN EL MEDIO RURAL. SE CUENTA AHORA CON UN EXCELENTE PISO PARA INICIAR EL DESPEGUE DE LAS UNIONES DE CRÉDITO Y APROVECHAR PLENAMENTE LOS NICHOS DE MERCADO EN QUE PUEDEN PARTICIPAR.

UN PRIMER NICHOS ESTÁ EN EL CRÉDITO. LA BANCA COMERCIAL FUNDAMENTALMENTE ESTA ORGANIZADA PARA OPERACIONES DE CORTO Y MEDIANO PLAZO; SOBRE TODO AHORA CON LA DESREGULACIÓN TIENE UNA SERIE DE OPCIONES PARA CANALIZAR CRÉDITOS DE MAYOR RENTABILIDAD Y REVOLVENCIA, ASÍ COMO DE MENOR RIESGO Y CONSTO QUE EL CRÉDITO AGROPECUARIO.

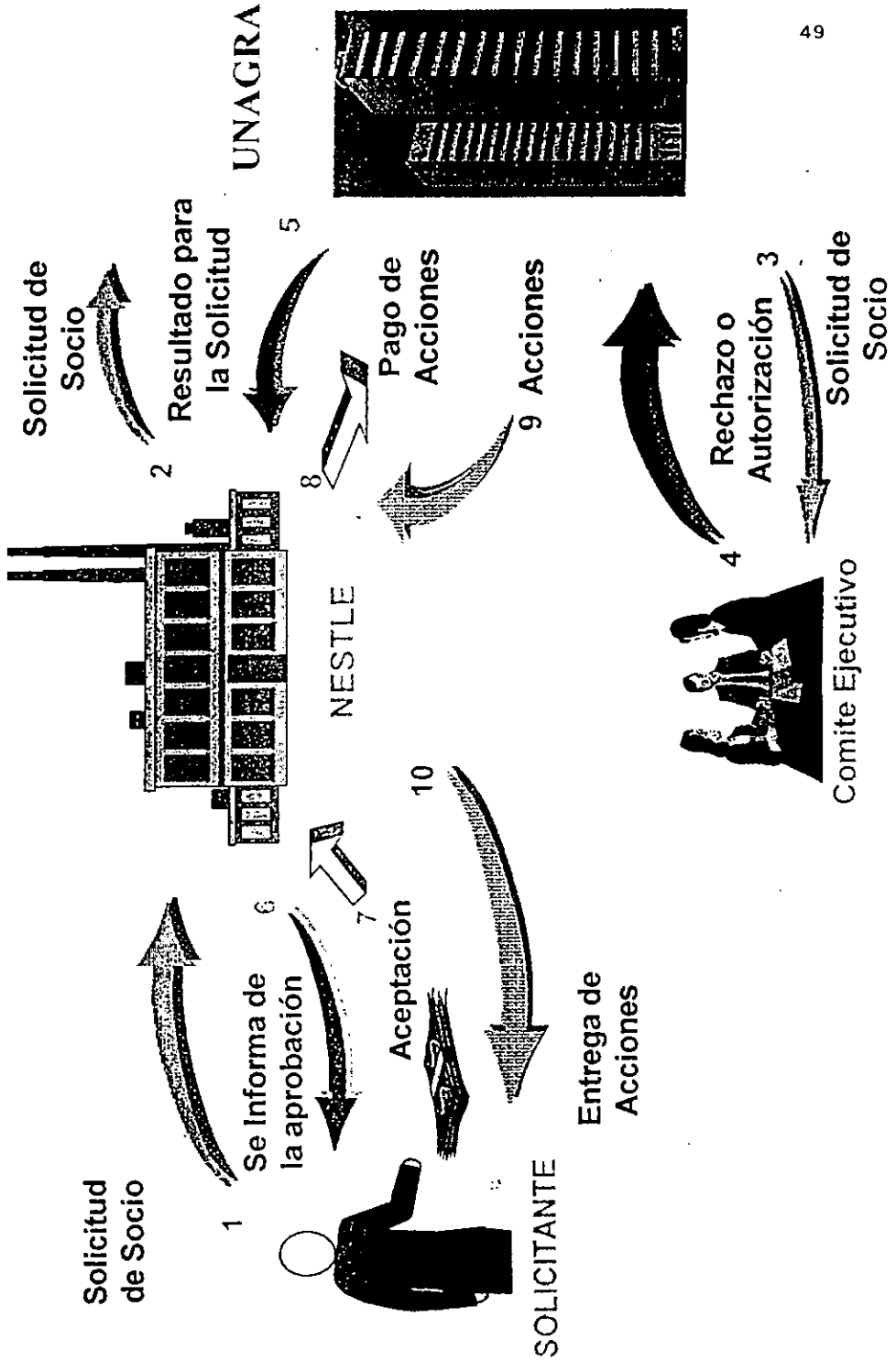
AQUÍ LA UNIONES DE CRÉDITO TIENEN UN EXTRAORDINARIO PAPEL QUE LLENAR. NO SE TRATA DE CONVERTIRLAS EN BANCA DE DESARROLLO DE PRIMER PISO, PARA ESO ESTÁ BANRURAL Ó COMERCIO INTERIOR, SU NICHOS ESTÁ EN LOS PRODUCTORES CON CAPACIDAD DE PAGO, QUE TIENEN PROYECTOS VLABLES PERO QUE POR SU TAMAÑO NO SON ATRACTIVOS PARA LA BANCA, Y ESOS SON LA MAYORÍA DE LOS AGRICULTORES Y GANADEROS DEL PAÍS.

UN SEGUNDO NICHOS ES LA COMERCIALIZACIÓN. LA APERTURA COMERCIAL NO SÓLO SIGNIFICA LA IMPORTACIÓN DE PRODUCTOS QUE COMPITEN CON LOS NACIONALES SINO TAMBIÉN LA ENTRADA DE INSUMOS QUE AYUDEN A DISMINUIR COSTOS. LAS UNIONES PUEDEN HACER COMPRAS CONSOLIDADAS DE FERTILIZANTES, SEMILLA, AGROQUÍMICOS Y DE MAQUINARIA Y DE EQUIPO EN MEJORES CONDICIONES POR OPORTUNIDAD, VOLUMEN Y PRECIO.

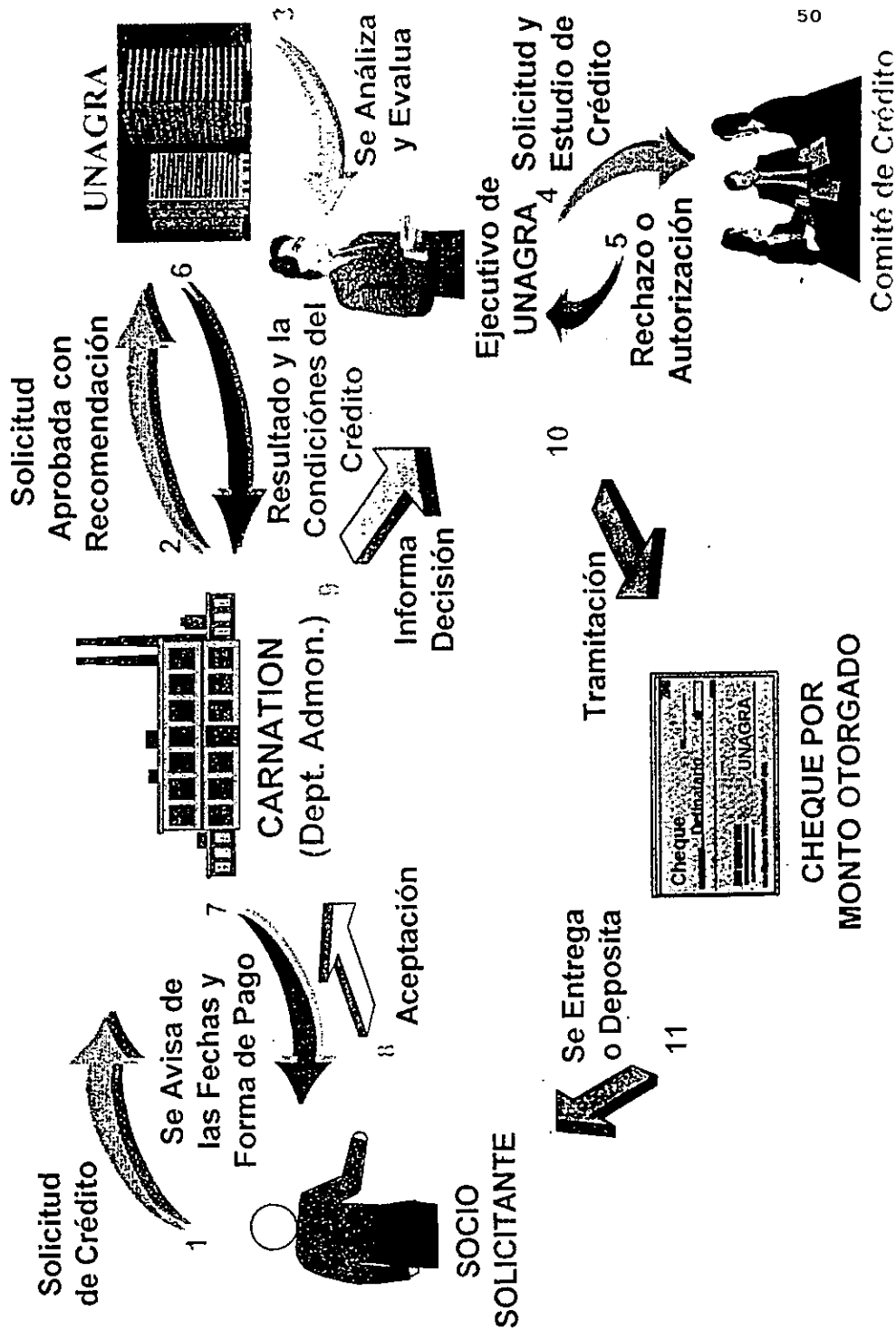
EL PANORAMA DE ESTA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN EN SU CONJUNTO ES ALENTADOR, AL CONTAR CON UN MAYOR NÚMERO DE ELLAS, MAYORES FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y UN MARCO JURÍDICO QUE PERMITE CONSOLIDAR SU PAPEL DE ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO.

UN CASO EXITOSO DE ESTE TIPO DE SOCIEDAD, LO REPRESENTA LA UNIÓN DE CRÉDITO AZUCARERO UNAGRA.

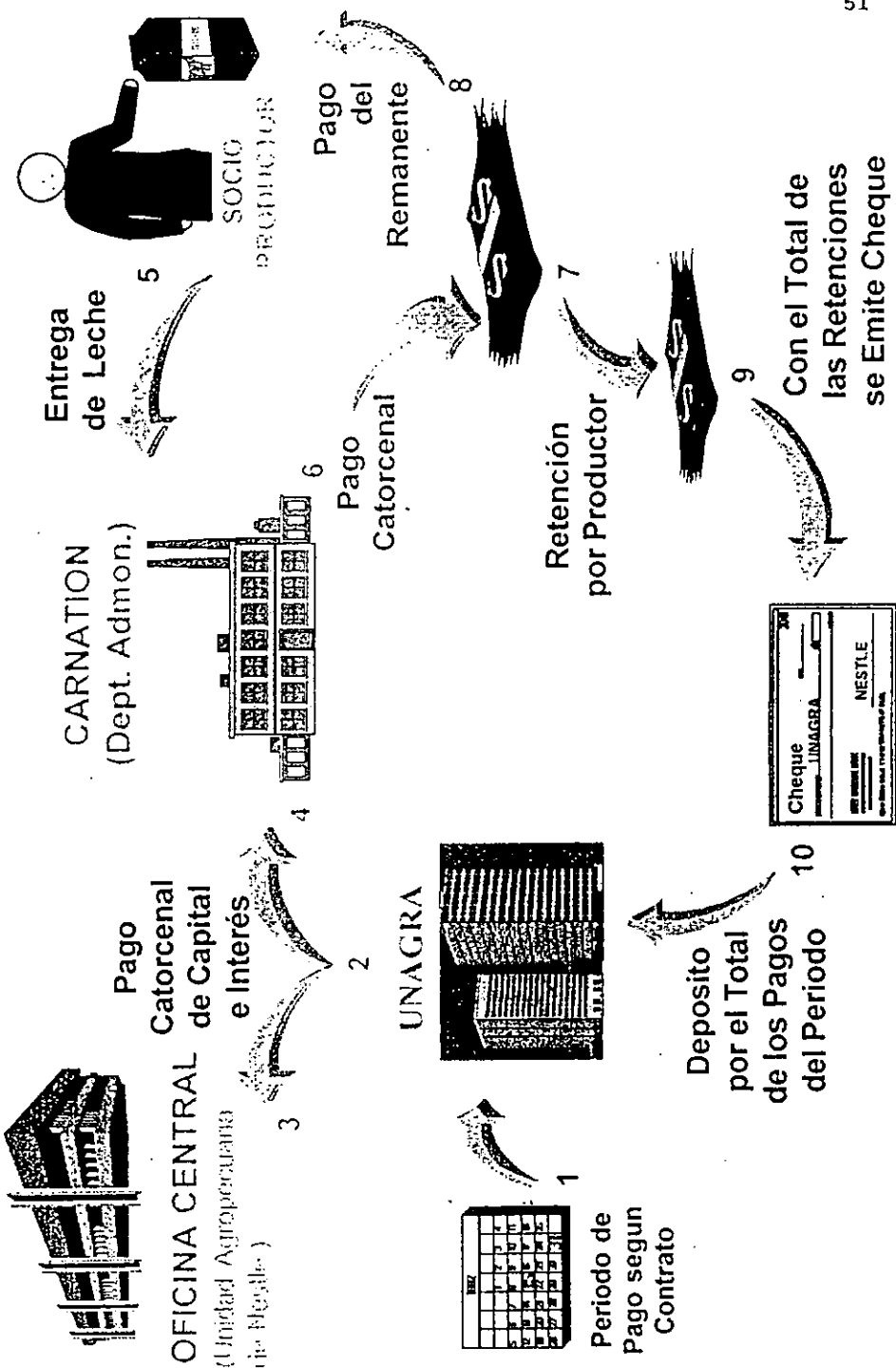
PROCESO PARA CONVERTIRSE EN SOCIO DE UNAGRA



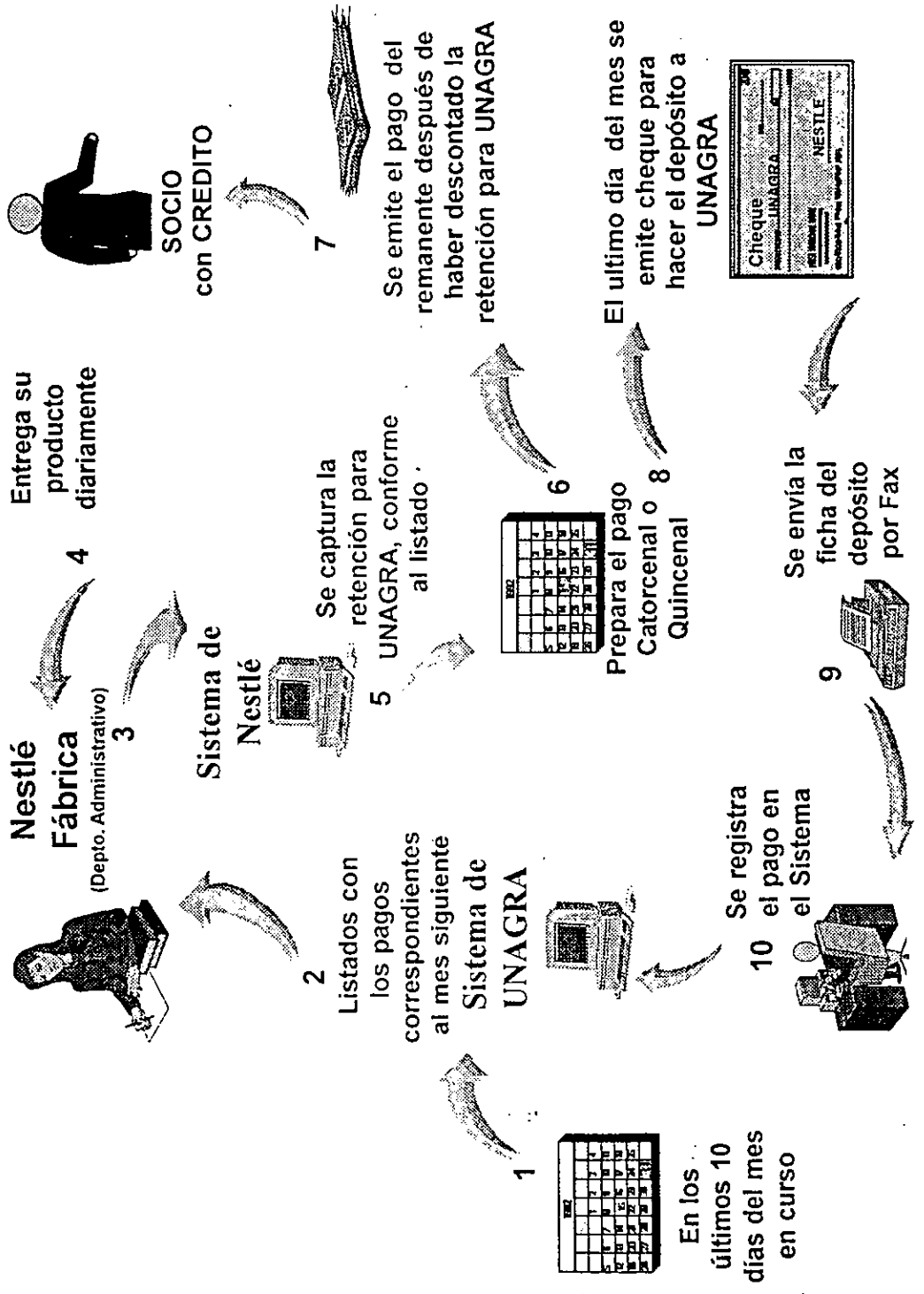
PROCESO PARA EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITO



RECUPERACION (Bajo convenio UNAGRA - NESTLE - PRODUCTOR)



OPERATIVA DE LA RECUPERACION (Bajo convenio)

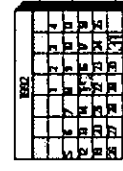


SOCIO con CREDITO

Nestlé Fábrica
(Depto. Administrativo)

Sistema de Nestlé

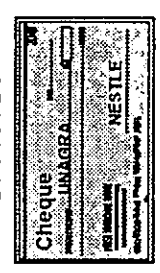
Se captura la retención para UNAGRA, conforme al listado.



Prepara el pago Catorcenal o Quincenal

Se registra el pago en el Sistema

Se envía la ficha del depósito por Fax



El ultimo día del mes se emite cheque para hacer el depósito a UNAGRA

Se emite el pago del remanente después de haber descontado la retención para UNAGRA



En los últimos 10 días del mes en curso

Listados con los pagos correspondientes al mes siguiente al Sistema de UNAGRA

Entrega su producto diariamente

1

3

4

7

5

6

8

9

10

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS
10 DE OCTUBRE DE 1996

INVERSIONES MESA DE DINERO (M.N.)	\$	45,332,496.72	MIENOS NO DISPONIBLE	2,303,895.00
S.D.C. LINEA DANALTEX		142,400.00	PAGO APROX AZUCAR	727,959.25
BANCOS (M.N.)		111,207.51	PRIMA ANTIC	70,000.00
TOTAL MONEDA NACIONAL		45,586,164.23	DIVIDENDOS TEZONAPA APROX	17,635.14
BANCOS (DOLARES)	T.C.		DIVIDENDOS CHEJUMAL	70,000.00
CHEQUERAS	DOLARES	1,013,257.45	DIVIDENDOS EL NARANJO APROX	26,321.94
		7,710,889.19	FONDO AHORRO QUESERIA	43,721.84
			FONDO AHORRO CONSTANCIA	134,282.04
			FONDO AHORRO EL NARANJO	206,834.77
			FONDO AHORRO SAN RAFAEL PUCTE	39,944.72
			FONDO AHORRO SAN FCO AMECA	3,340,894.74
			TOTAL	1,359,867.55
TOTAL RECURSOS M.N.		53,297,053.42	INVERSIONES DE LOS SOCIOS DISPONIBLE	123,728.15
			INGENIO SAN FRANCISCO AMECA S.A.C.V.	26,873.15
RECURSOS EN ACCIONES (NO DISPONIBLES)			INGENIO SAN RAFAEL DE PUCTE S.A.C.V.	1,088,012.73
PHIC A	34,041	1,372,761.60	INGENIO CONSTANCIA S.A. DE C.V.	18,503,469.87
PHIC C	704	24,014.80	ING. SAN MIGUEL DEL NARANJO S.A.C.V.	867,120.58
CIAM & CPO	27,000	261,486.60	INGENIO QUESERIA S.A. DE C.V.	1,001,493.29
			ENEKO BELAUSTEGUI GOITIA AROCENA	7,795,811.92
TOTAL EN ACCIONES NO DISPONIBLE		2,187,062.80	LOTRE Y ASOCIADOS CONST.S.A. DE C.V.	7,364,140.61
(SIT DATO SOLO EN TORNARIO)			POLYCROM S.A. DE C.V.	38,730,517.85
			DOLARES ING ENEKO	967,692.59
			TOTAL INVERSIONES DE SOCIOS DISPONIBLE	7,6100
			INVERSIONES DE SOCIOS NO DISPONIBLE	T.C.
			PRESTAMO DOLARES ING. ENEKO (28/10/96-27	56,016.80
			PRESTAMO QUESERIA PARA CONSTANCIA (30 JUN/96)	426,287.85
			PRESTAMO NARANJO PARA PUCTE (19 AGO 96)	6,000,000.00
			PRESTAMO NARANJO PARA PUCTE (29 AGO 96)	10,000,000.00
			PRESTAMO NARANJO PARA PUCTE (30 AGO 96)	12,000,000.00
			TOTAL INVERSIONES DE SOCIOS NO DISPONIBLE	4,500,000.00
			TOTAL NO DISPONIBLE + INVERSIONES SOCIOS DISPONIB.	32,926,287.85
TOTAL RECURSOS M.N.		53,297,053.42		42,071,412.59
RECURSOS UNAGRA		11,225,640.83		

- SOCIEDAD DE COMANDITA POR ACCIONES.

ESTA SOCIEDAD SE INTEGRA POR UNO Ó VARIOS SOCIOS COMANDITADOS (PAPEL QUE ASUMEN LOS INVERSIONISTAS Y QUE SON LOS RESPONSABLES SOLIDARIOS ANTE TERCEROS, ADEMÁS CONSERVAN EL CONTROL DEL CAPITAL) Y POR UNO Ó VARIOS COMANDITARIOS (PREFERENTEMENTE SON LOS PRODUCTORES QUE SE OBLIGAN AL PAGO DE SUS ACCIONES) CON LA FINALIDAD DE REALIZAR CUALQUIER ACTO MERCANTIL.

REQUIERE LA SOCIEDAD YA INTEGRADA DEL PERMISO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES E INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO PÚBLICO, ESTO CON LA FINALIDAD DE SU COMPLETO ESTABLECIMIENTO. CUENTA CON PATRIMONIOS Y PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIOS.

LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES QUE SUSCRIBEN LOS COMANDITARIOS, CONFORMAN EL CAPITAL SOCIAL DE ESTA FIGURA. ADEMÁS DE SU APORTE ECONÓMICO, LOS SOCIOS CAPITALISTAS (COMANDITADO) OPERAN COMO PROMOTORES EN COMERCIALIZACIÓN, ASESORES EN USO DE TECNOLOGÍA Y APORTA SU EXPERIENCIA EMPRESARIAL, MIENTRAS QUE EL SOCIO PRODUCTOR SE COMPROMETE AL ABASTECIMIENTO DE LA MATERIA PRIMA Y LA EXPERIENCIA DE OPERARIO EN LA SOCIEDAD.

LAS UTILIDADES QUE SE GENEREN SE DISTRIBUYEN EN PROPORCIÓN AL IMPORTE EXHIBIDO DE LAS ACCIONES, SIN MENOSCABO DE LAS QUE CORRESPONDAN A LOS PRODUCTORES CUANDO TAMBIÉN ACTÚEN COMO TRABAJADORES EN LA ASOCIACIÓN.

PARA ESTA SOCIEDAD ES OBLIGATORIO EL LLEVAR SUS REGISTROS CONTABLES Y FINANCIEROS LOS CUALES ESTARÁN A CARGO DE UNO Ó VARIOS ADMINISTRADORES.

LA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES SE SOMETE A LOS MISMOS BENEFICIOS FISCALES QUE LA COMANDITA SIMPLE, ASÍ COMO A LOS MISMOS ORDENAMIENTOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO TAMBIÉN A LOS ARTÍCULOS 75,100 ,125 AL 130 DE LA LEY AGRARIA.

SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL

ESTA SOCIEDAD SE CONSTITUYE COMO PERSONA MORAL, QUE SE FORMA POR PERSONAS FÍSICAS DE NACIONALIDAD MEXICANA, EN ESPECIAL EJIDATARIOS, COMUNEROS, CAMPESINOS SIN TIERRA, PARVIFUNDISTAS Y PERSONAS QUE DESTINEN UNA PARTE DE SU TRABAJO A UN FONDO DE SOLIDARIDAD SOCIAL PARA REALIZAR ACTIVIDADES MERCANTILES (LOS SOCIOS CONVENDRÁN LAS MODALIDADES DE SUS ACTIVIDADES).

EL FONDO DE SOLIDARIDAD SE INTEGRA CON LA PARTE PROPORCIONAL DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS POR LA SOCIEDAD, LA SOCIEDAD REQUIERE LA AUTORIZACIÓN DEL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE REFORMA AGRARIA Ó DE LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL PARA SU COMPLETO ESTABLECIMIENTO.

ESTA ASOCIACIÓN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA A PARTIR DE QUE OBTIENE SUS REGISTROS, MIENTRAS QUE SU PATRIMONIO TIENE CARÁCTER COLECTIVO Y SE FORMA CON LA APORTACIÓN DE LOS PRODUCTORES, DE SU TRABAJO, DESTINADOS A LA FORMACIÓN DEL FONDO.

LOS SOCIOS TRABAJADORES EFECTÚAN APORTACIONES DE CAPITAL DE ACUERDO AL CONTRATO DE SOCIEDAD, LOS CUALES PUEDEN SER DE TRABAJO Y DINERO Ó SOLO TRABAJO: SE PERMITE LA PARTICIPACIÓN DE PERSONAS AJENAS A LA SOCIEDAD, SE LIMITA A LAS APORTACIONES INDEPENDIEMENTE DE QUE SE TRATE DEL SECTOR PÚBLICO Ó PRIVADO.

EL REPARTO DE UTILIDADES DE LA SOCIEDAD SE HACE EN PROPORCIÓN A LOS APORTACIONES DE LOS TRABAJADORES Y SE MANTIENEN LAS RESERVAS ACORDADAS.

LA LEY DE SOCIEDADES DE SOLIDARIDAD Y LA LEY AGRARIA EN SUS ARTÍCULOS 75, 100, 125 AL 130 NORMA ESTA FIGURA ASOCIATIVA.

D.-) DE NATURALEZA COOPERATIVISTA

EL GOBIERNO FEDERAL COMO SE HA MENCIONADO, PROMUEVE LAS ASOCIACIONES QUE HAN RESULTADO SER UNA INTERESANTE OPCIÓN PARA LA CAPITALIZACIÓN Y EL INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES, DENTRO DE ESTOS SE ENCUENTRAN LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS.

LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVISTAS RECONOCE COMO A TALES A:

- SOCIEDAD COOPERATIVISTA.

SE INTEGRA CON UN MÍNIMO DE 10 SOCIOS DE CLASE TRABAJADORA: PUEDE SER PARA PRODUCCIÓN Ó DE CONSUMO.

COMO SE MENCIONÓ, SOLO CONCURREN SOCIOS COOPERATIVISTAS Y EL SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, PERO NO COMO SOCIO

CUENTA CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIOS, EL CAPITAL SOCIAL SE INTEGRA CON LAS APORTACIONES DE LAS SOCIOS, DONATIVOS Y PORCENTAJES DE RENDIMIENTOS GENERADOS POR LA SOCIEDAD. EL REPARTO DE RENDIMIENTOS SE DA SEGÚN EL TIEMPO TRABAJADO Ó DE ACUERDO AL VOLUMEN DE APROVISIONAMIENTO.

LAS SOCIEDADES COOPERATIVISTAS (Ó CONSUMIDORES) TIENEN SU PARTICIPACIÓN EN ESTA FIGURA, SOBRE PRINCIPIOS DE IGUALDAD EN DERECHOS Y OBLIGACIONES, TANTO EN SU ADMINISTRACIÓN, DE DIRECCIÓN, DE REPRESENTACIÓN DE TRABAJO.

LA ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, UN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EL CONSEJO DE VIGILANCIA Y LAS COMISIONES QUE SE ESTABLEZCAN, LA QUE LLEVARÁ UN LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS ASÍ COMO LIBROS QUE OBLIGAN A TODA SOCIEDAD MERCANTIL

LA SOCIEDAD COOPERATIVISTA NO PAGA IMPUESTO DEL TIMBRE FISCAL, TIENE FRANQUICIA FISCAL Y ESTÁ REGULA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVISTAS, ARTÍCULO 212 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y ARTÍCULO 75, 100, 125 AL 130 DE LA LEY AGRARIA.

- SOCIEDAD COOPERATIVISTA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL

ESTA FIGURA SE FORMA CON UN MÍNIMO DE 10 SOCIOS DE CLASE TRABAJADORA Y SÓLO ES DE PRODUCCIÓN E IMPLICA PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIO PÚBLICO, PUDIENDO ADOPTAR LA FORMA DE SRL Ó SUPLEMENTARIA, ADEMÁS REQUIERE PERMISO DE LA SRE E INSCRIBIRSE EN LA SECOFI Y EN EL REGISTRO COOPERATIVO NACIONAL

EL OBJETIVO DE ESTA SOCIEDAD ES LA DE EXPLOTAR UNIDADES Ó BIENES DADOS EN ADMINISTRACIÓN POR EL GOBIERNO FEDERAL O POR LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS, POR EL D.D.F. Ó POR MUNICIPIOS.

COMO SE MENCIONO, SOLO CONCURREN SOCIOS COOPERATIVISTAS Y EL SECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA QUE SE TRATE (PERO NO COMO SOCIO).

CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS. EL CAPITAL SOCIAL SE INTEGRA DE LAS APORTACIONES DE LOS SOCIOS, DONATIVOS Y PORCENTAJES DE RENDIMIENTOS QUE GENE LA SOCIEDAD.

EL REPARTO DE RENDIMIENTOS SE DA SEGÚN EL TIEMPO TRABAJADO Ó DE ACUERDO AL VOLUMEN DE APROVISIONAMIENTOS, LA PARTICIPACIÓN DEL ESTADO EN LOS RENDIMIENTO SE ESTIPULA POR CONTRATO.

LOS PRODUCTORES INTERVIENEN Y SE BENEFICIARÁN CON LOS PROYECTOS DE DESARROLLO Y CONCESIONES CONJUNTAMENTE CON ENTIDADES PÚBLICAS PARTICIPANTES.

SU ADMINISTRACIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA ASAMBLEA GENERAL, CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, CONSEJO DE VIGILANCIA, Y LAS CONDUCCIONES PERTINENTES, LA CUAL REALIZARÁ EL SISTEMA CONTABLE QUE CONSISTIRÁ EN LLEVAR UN LIBRO DE REGISTRO DE SOCIOS ASÍ COMO LOS PERTINENTES A LAS SOCIEDADES MERCANTILES.

LOS SOCIOS PUEDEN ASUMIR FUNCIONES ADMINISTRATIVAS, EN DIRECCIÓN Y REPRESENTACIÓN, MIENTRAS QUE EL REPRESENTANTE ESTATAL NO TIENE FUNCIÓN DIRECTA EN LA SOCIEDAD SÓLO INTERVIENE CON SU PRESENCIA (NO TIENE VOTO).

LA SOCIEDAD COOPERATIVISTA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL NO PAGA IMPUESTO DEL TIMBRE FISCAL, TIENE FRANQUICIA FISCAL Y ESTÁ REGULADA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVISTAS, ARTÍCULO 212 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y ARTÍCULO 75, 100, 125 AL 130 DE LA LEY AGRARIA.

4.2. INTEGRACIÓN DE RECURSOS ENTRE PRODUCTORES E INVERSIONISTAS

LAS REFORMAS REALIZADAS EN MÉXICO, PARTICULARMENTE AL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL (6 DE ENERO DE 1992) Y LA PROMULGACIÓN DE UNA NUEVA LEY AGRARIA (26 DE FEBRERO DE 1992), HAN LLAMADO LA ATENCIÓN DE INVERSIONISTAS NACIONALES Y EXTRANJEROS SOBRE LAS POSIBILIDADES DE HACER NEGOCIOS EN EL AGRO.

HAY QUE NOTAR QUE DADO QUE LOS EJIDATARIOS YA TIENEN COMPLETA LIBERTAD PARA ESTABLECER CONVENIOS, UNA DE LAS VENTAJAS QUE PODRÍAN OBTENER AL PASAR AL DOMINIO PLENO SERÁ LA DE PODER OFRECER SUS TIERRAS EN GARANTÍA, OBTENIENDO ASÍ UNA MEJOR CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO.

LA CAPACIDAD DE INTEGRAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS CON FINES COMUNES MEDIANTE CONTRATOS ENTRE PRODUCTORES E INVERSIONISTAS PUEDEN REALIZARSE DE ACUERDO A SUS INTERESES PARTICULARES. ESTOS TIENEN COMO PRINCIPAL CARACTERÍSTICA QUE LOS BIENES QUE SE INCORPORAN NO SE MEZCLAN, ES DECIR, NO DEJAN DE PERTENECER A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES (LA FIGURA DEL SOCIO ES SUSTITUIDA POR LA DEL APORTANTE) ADEMÁS DE QUE NO SE REQUIERE FORMALIDAD ALGUNA PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DIFERENTES CONTRATOS DE INTEGRACIÓN Y ESTOS PUEDEN FINQUITARSE EN EL MOMENTO EN QUE ALGUNA DE LAS PARTES LO CREA CONVENIENTE.

ASPECTO FUNDAMENTAL DE LOS CONTRATOS DE INTEGRACIÓN ES QUE NORMALMENTE NO EXISTEN INVERSIONES FIJAS EN COMÚN, SOLAMENTE APORTACIONES DE BIENES, SERVICIOS Y CAPITAL DE TRABAJO DURANTE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN , TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN. LA INTEGRACIÓN QUE SE ESTABLECE GENERALMENTE TIENE UNA DURACIÓN SIMILAR AL PROCESO EN PARTICULAR, COMO LO PUEDEN SER LAS ENGORDAS DE GANADO BOVINO, EL BENEFICIO DE ARROZ, CAFÉ Y SOYA, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HORTALIZAS Y CULTIVOS BÁSICOS.

POR SUS CARACTERÍSTICAS, ESTAS MODALIDADES DE ASOCIACIÓN PERMITEN A EJIDATARIOS, COMUNEROS Y PEQUEÑOS PROPIETARIOS, SIN PERDER LA TITULARIDAD Y POSESIÓN DE SUS TIERRAS, APORTAR SU PRODUCCIÓN Y COMPARTIR RIESGOS Y BENEFICIOS CON INVERSIONISTAS, QUE ADEMÁS DE APORTAR RECURSOS, PUEDEN CONTRIBUIR A LA ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN

EN LA INTEGRACIÓN DE RECURSOS A TRAVÉS DE CONTRATOS NORMALMENTE SE ESTABLECEN DESCUENTOS Ó INCENTIVOS QUE HACEN ATRACTIVA LA RELACIÓN ENTRE LAS PARTES, EVITÁNDOSE EN LO GENERAL COMPARTIR RIESGOS MÁS ALLÁ DE LOS PREVISIBLES, ESTABLECIÉNDOSE COMPROMISOS QUE SON NEGOCIABLES FRECUENTEMENTE CON BASE EN UNA PROPUESTA DEL INVERSIONISTA.

LOS DIFERENTES CONTRATOS QUE PUEDAN REALIZAR LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS SERÁN VARIABLES EN FUNCIÓN DEL NIVEL DE INTEGRACIÓN QUE TENGA TANTO SU EMPRESA COMO LOS INVERSIONISTAS CON LOS QUE PRETENDA CONTRATAR, YA QUE HABRÁ CASOS EN QUE PUEDAN CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN Ó DE COMPRAVENTA INTEGRALES, ESTO ES, QUE PUEDAN SER PROVEEDORES DE INSUMOS, SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL, CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA, APOYO ADMINISTRATIVO Y GERENCIAL, ASÍ COMO CONVENIOS PARA LA TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS.

LAS DIFERENTES VARIANTES DE CONTRATOS DE INTEGRACIÓN SE RIGEN POR EL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA FEDERAL, CONSIGNADOS EN ELLA LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS MERCANCÍAS Ó SERVICIOS A CONTRATAR, PRECIOS, TIEMPOS, CALIDADES, VOLÚMENES, INCENTIVOS Y SANCIONES.

LA INTEGRACIÓN DE RECURSOS CUANDO SE LLEGAN A ESTABLECER PUEDEN CONTRIBUIR PARA QUE LOS PRODUCTORES Ó INVERSIONISTAS POR SÍ MISMOS PUEDAN ACCEDER COMO SUJETOS DE CRÉDITO DE LAS FUENTES FINANCIERAS, AL DAR MAYOR MÁRGENES DE SEGURIDAD PARA LA RECUPERACIÓN DE LOS FINANCIAMIENTOS QUE RECIBAN Y CONTRIBUIR AL APROVECHAMIENTO EFICIENTE DE SUS RECURSOS Y DE SU CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN INSTALADA, COMO SE ADVIERTE A CONTINUACIÓN.

- CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

CONOCIDO TAMBIÉN COMO RENTISMO ES EL NIVEL MAS SIMPLE DE INTEGRACIÓN. EL PRODUCTOR CEDE TEMPORALMENTE EL USO DE LA TIERRA A UN TERCERO A CAMBIO DE UNA RENTA FIJADA EN ESPECIE Ó EN DINERO, EN PLAZOS Y CONDICIONES NORMALMENTE PACTADAS SIN LAS FORMALIDADES LEGALES. ESTA MODALIDAD PERMITE LA EXPLOTACIÓN DE LA LOS RECURSOS POR EL ARRENDATARIO CUANDO LOS POSEEDORES NO CUENTAN CON EL INTERÉS Ó CON LA CAPACIDAD PARA DESARROLLAR LA ACTIUIDAD, PROPICIANDO EN MUCHOS CASOS QUE EL ARRENDADOR SEA UN ACTOR PASIVO DEL PROCESO, SIN INVOLUCRARSE EN RIESGOS Y GENERALMENTE SIN APROPIARSE DE NUEVOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIAS, PERMITIENDO POR LO TANTO INCREMENTOS EN LA PRODUCCIÓN, LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y LA GENERACIÓN DE EMPLEOS. SU IMPACTO EN EL NIVEL DE DESARROLLO Y EN LA CAPITALIZACIÓN DEL PRODUCTOR DE BAJOS INGRESOS ES, SIN EMBARGO, MÍNIMO.

EN MÉXICO EL ARRENDAMIENTO DE TIERRAS ES BASTANTE FRECUENTE Y SE EMPLEA, POR EJEMPLO, EN LA PRODUCCIÓN ITINERANTE DE HORTALIZAS Y DE GRANOS COMO TRIGO, SOYA, ARROZ Y SORGO EN LOS DISTRITOS DE DESARROLLO RURAL.

ESTA MODALIDAD ES NORMADA POR LOS ARTÍCULOS DEL 2453 AL 2458 DEL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA FEDERAL, RELATIVOS AL " ARRENDAMIENTO DE FINCAS RÚSTICAS" . ENTRE LOS PUNTOS MAS IMPORTANTES A CONSIDERAR EN ESTOS CONTRATOS ESTÁN:

- LA RENTA PODRÁ SER FIJADA EN ESPECIE Y/O EN DINERO EN LOS PLAZOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO. EL CONTRATO TENDRÁ UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 30 AÑOS (LEY AGRARIA) Y SÍ SE DESEA SE PUEDE OTORGAR EN ESCRITURA PUBLICA (CÓDIGO CIVIL).

- EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO NO SE RESCINDE POR LA MUERTE DEL ARRENDADOR NI POR LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DEL PREDIO ARRENDADO (SALVO EL CASO DE EXPROPIACIÓN POR RAZONES DE UTILIDAD PUBLICA), COMO SE PUEDE OBSERVAR EN EL EJEMPLO SIGUIENTE.

Contrato de Arrendamiento

Objetivo: Producción agrícola, pecuaria o agroindustrial.

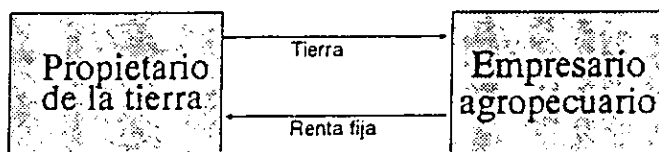
Duración: Generalmente un ciclo de producción.

PARTICIPANTES		
Productor	Empresario	Instituciones
<ul style="list-style-type: none"> • Productor rural (propietario de tierras sin posibilidad de explotarlás) 	<ul style="list-style-type: none"> • Productor con recursos para explotar la tierra 	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna

APORTES		
<ul style="list-style-type: none"> • Tierra con la infraestructura disponible • Planta agroindustrial 	<ul style="list-style-type: none"> • Mano de obra • Equipo • Insumos 	

BENEFICIOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Recibe una cantidad fija por su tierra, independientemente del éxito de la actividad que en ella se realice y al inicio del ciclo 	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementa la capacidad de producción aún cuando no se cuente con tierra 	

Contrato de Arrendamiento



- CONTRATO DE APARCERÍA.

LA APARCERÍA ES EN ESENCIA UNA VARIABLE NATURAL DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, YA QUE CON LA CAPACIDAD Y HABILIDADES DEL APARCERO SE PUEDEN EXPLOTAR RECURSOS OCIOSOS Ó SUBAPROVECHADOS.

ESTA MODALIDAD DE INTEGRACIÓN SE PRESENTA TANTO EN LA AGRICULTURA COMO EN LA GANADERÍA. LA APARCERÍA AGRÍCOLA TIENE LUGAR CUANDO UNA PERSONA CEDE A OTRA UN PREDIO RÚSTICO PARA QUE LO CULTIVE, A FIN DE REPARTIRSE LOS FRUTOS EN LA FORMA QUE CONVENGAN. POR SU PARTE, LA APARCERÍA DE GANADO SE PRESENTA CUANDO UNA PERSONA CEDE A OTRA CIERTO NUMERO DE ANIMALES A FIN DE QUE LOS CUIDE Y ALIMENTE, CON EL OBJETO DE REPARTIRSE LOS FRUTOS (CRÍAS, CARNE, LECHE, PIELS, ETC.) EN LA PROPORCIÓN QUE CONVENGAN, LAS CONDICIONES PARA QUE SE REALICE SON VARIABLES EN FUNCIÓN DE LA ACTIVIDAD Y DE LOS ACUERDOS ENTRE LOS PROPIETARIOS Y LOS APARCEROS, PRESENTÁNDOSE EN LA PRACTICA LA "MEDIERÍA", LA PRODUCCIÓN "AL TANTO", QUE SON VARIANTES MÁS AVANZADAS ENTRE EL RENTISMO Y LA APARCERÍA CLÁSICA, YA QUE IMPLICA, SALVO PACTOS EN CONTRARIO, EL COMPARTIR APORTACIONES, RIESGOS Y BENEFICIOS.

LA APARCERÍA PERMITE AL APARCERO REALIZAR UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA AUN CUANDO NO CUENTE CON LOS RECURSOS PARA HACERLO (TIERRA Ó GANADO), PERO SOBRE LAS BASES QUE NORMALMENTE FUNCIONA NO PERMITE NI LA CAPITALIZACIÓN NI EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LOS PRODUCTORES.

LA APARCERÍA RURAL ESTA REGULADA POR LOS ARTÍCULOS 2739 AL 2763 DEL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA FEDERAL, DONDE SOBRESALEN LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

- EL CONTRATO DE APARCERÍA RURAL NO REQUIERE PARA SU VALIDEZ DE FORMALIDAD ALGUNA ESPECIAL.

- LA LEY PROTEGE SOBRE TODO AL APARCERO, ES DECIR AL AGENTE QUE TRABAJA LA TIERRA Ó ENGORDA EL GANADO, PAPEL QUE EN UNA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES CON EMPRESARIOS SUELE SER JUGADO POR LOS EMPRESARIOS.

EL SIGUIENTE EJEMPLO ES UN CASO TÍPICO DE ESTA MODALIDAD DE INTEGRACIÓN.

Contrato de Aparcería Agrícola

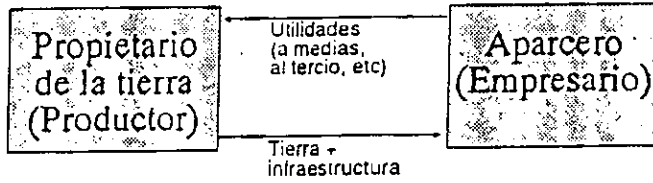
Objetivo: Producción agrícola
 Duración: Un ciclo de producción (o hasta 30 años).

PARTICIPANTES		
Productor	Empresario	Instituciones
<ul style="list-style-type: none"> • Productor rural (propietario de la tierra) 	<ul style="list-style-type: none"> • Productor con posibilidad de explotar más tierra 	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna

APORTES		
<ul style="list-style-type: none"> • Tierra con la infra-estructura disponible 	<ul style="list-style-type: none"> • Mano de obra • Equipo • Insumos 	

BENEFICIOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Obtener utilidades de su tierra aun cuando no la trabaje (a medias, al tercio, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> • Incrementa su producción aún sin contar con tierra para ello 	

Contrato de Aparecería Agrícola



- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

CONTRATO POR EL CUAL EL EMPRESARIO, BUFETE, CONSULTOR Ó PROFESIONISTA SE COMPROMETE A SUMINISTRAR SERVICIOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES A LOS PRODUCTORES A FIN DE MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD (EFICIENCIA TÉCNICA) Y LA COMPETITIVIDAD (EFICIENCIA ECONÓMICA) DE LA PRODUCCIÓN PRIMARIA Y AGROINDUSTRIAL. A CAMBIO DE SU PARTICIPACIÓN, EL EMPRESARIO PUEDE RECIBIR UNA SUMA PACTADA DE ANTEMANO Ó BIEN UNA FRACCIÓN DE LAS UTILIDADES ADICIONALES LOGRADAS POR LA EMPRESA. ESTE ESQUEMA ES MUY UTILIZADO POR LOS BUFETES DE ASESORÍA TÉCNICA.

ESTE CONTRATO SE RIGE POR LOS ARTÍCULOS DEL 2606 AL 2615 DEL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA FEDERAL, DONDE SE ESPECIFICA QUE : EL MONTO Y LAS CONDICIONES DE PEGO SE FIJAN POR AMBAS PARTES, CONSIDERANDO LAS COSTUMBRES DEL LUGAR, LA IMPORTANCIA DE LOS TRABAJOS PRESTADOS. ASIMISMO, SE PRECISA QUE EL PROFESIONISTA PODRÁ EXIGIR SUS HONORARIOS, CUALQUIERA QUE SEA EL ÉXITO DEL NEGOCIO Ó TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDE, SALVO CONVENIO CONTRARIO, SIN EMBARGO, PODRÁ SER RESPONSABLE POR NEGLIGENCIA, IMPERICIA Ó DOLO.

EL CONTRATO EFECTUADO POR AGRUNOCIAM S.C. ES UN CASO CLÁSICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Contrato de Servicios Profesionales

67

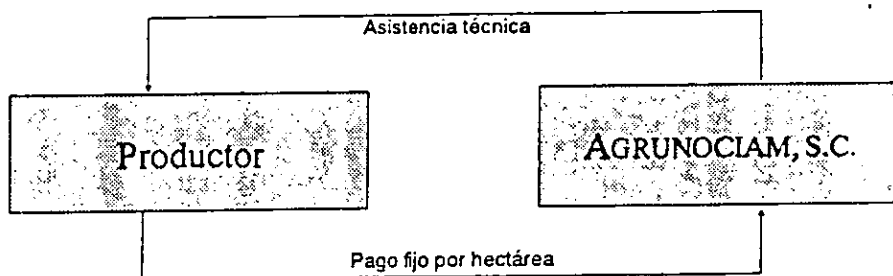
Objetivo: Producción de maíz.
 Duración: Un ciclo de cultivo (1992).

PARTICIPANTES		
Productor	Empresario	Instituciones
• 1 productor	• Asesores Agropecuarios del Norte de Tamaulipas, S.C.	• Ninguna

APORTES	
• 100 hectáreas de maíz	• Desarrollo del programa de asistencia técnica que incluye: <ul style="list-style-type: none"> – Una visita cada 20 días – Un muestreo y análisis de suelos por cada 20 hectáreas – Recomendaciones de fertilización – Asesoría en trámite y seguimiento del crédito y del seguro agrícola – Programa de: <ul style="list-style-type: none"> * preparación del suelo * siembra * desarrollo vegetativo * preparación de cosecha

BENEFICIOS	
• Mayor productividad	• \$20,000/ha.

Contrato de Servicios Profesionales



Costos de Servicios Profesionales (1992) (AGRONORTAM, S.C.)

Tamaño del predio	Maíz	Sorgo
Hasta 10 has	\$85,000/ha	\$45,000/ha
De 11 a 20 has	\$75,000/ha	\$40,000/ha
De 21 a 50 has	\$70,000/ha	\$35,000/ha
más de 50 has	\$60,000/ha	\$30,000/ha

- CONTRATO DE COMPRA- VENTA.

BAJO ESTA MODALIDAD SE AGRUPAN DIVERSAS VARIANTES, EN LOS QUE EL PRODUCTOR BUSCA GARANTIZAR EL MERCADO DE SUS PRODUCTOS Ó EL ABASTO DE SUS INSUMOS, MIENTRAS QUE EL INVERSIONISTA ASEGURA EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA PARA SU AGROINDUSTRIA Y/O MERCADO PARA LOS INSUMOS AGRÍCOLAS QUE PRODUCE (PIE DE CRÍA, SEMILLA, ALIMENTOS BALANCEADOS, FERTILIZANTES, ETC.) . EN ESTOS TIPOS DE CONTRATOS NORMALMENTE SE ESTABLECEN DESCUENTOS Ó INCENTIVOS, ASÍ COMO CONDICIONES DE PAGO Y SERVICIOS QUE HACEN QUE LA INTEGRACIÓN SEA ATRACTIVA PARA LAS PARTES. LA DURACIÓN DE ESTOS CONTRATOS SUELE LIMITARSE A UN CICLO PRODUCTIVO, AUNQUE PUEDE DARSE EN PLAZOS MAYORES.

LA INTEGRACIÓN ATRAVÉS DE CONTRATOS DE COMPRAVENTA SE RIGEN POR LOS ARTÍCULOS 2248 AL 2322 DEL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA FEDERAL, DONDE SE PRESENTAN DISPOSICIONES MUY GENERALES EN LAS QUE SE NORMA CUALQUIER TIPO DE COMPRAVENTA (TRASFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE UNA COSA Ó DE UN DERECHO A CAMBIO DE CIERTA CANTIDAD DE DINERO). HAY TRES ASPECTOS DE ESTA LEGISLACIÓN QUE SON RELEVANTES:

- EN TODO CONTRATO DEBE ESPECIFICARSE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA MERCANCÍA A COMERCIAR, YA QUE SI EL EMBARQUE ENTREGADO NO CORRESPONDE A LAS ESTIPULADAS EN EL MISMO, PUEDE RESCINDIRSE EL CONTRATO.*
- EL PRECIO DE COMPRA DEBE SER ESTIPULADO EN EL CONTRATO PUDIENDO SER EL QUE OCURRA EN DÍA Y LUGAR DETERMINADO , Y SE PAGARÁ EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.*
- LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA NO REQUIEREN PARA SU VALIDEZ FORMALIDAD ALGUNA ESPECIAL, SINO CUANDO RECAE SOBRE UN INMUEBLE.*

POR OTRA PARTE ESTA MODALIDAD DE INTEGRACIÓN PRESENTA DIVERSAS VARIANTES: ENTRE LAS QUE DESTACAN LAS SIGUIENTES:

I. CONTRATOS DE COMPRA -VENTA SIN PRECIO FIJADOS DE ANTE MANO. EN ESTE CASO EL EMPRESARIO SE COMPROMETE A COMPRAR LA TOTALIDAD DE LA PRODUCCIÓN OBTENIDA POR EL PRODUCTOR A LOS PRECIOS VIGENTES AL MOMENTO DE LA COSECHA. GENERALMENTE EL EMPRESARIO TAMBIÉN FUNGE COMO DEUDOR SOLIDARIO A FIN DE QUE LOS PRODUCTORES TENGAN ACCESO AL CRÉDITO Ó BIEN APORTA PARTE DEL CAPITAL DE TRABAJO (COMÚNMENTE EN INSUMOS) . ESTE TIPO DE CONTRATO SE UTILIZA EN LA COMERCIALIZACIÓN DE ALGUNAS HORTALIZAS EN FRESCO, DADO QUE LAS GRANDES FLUCTUACIONES DE PRECIOS QUE SUFREN LOS PRODUCTOS NO PERMITE FIJARLOS CON ANTICIPACIÓN.

II. CONTRATO DE COMPRAVENTA CON PRECIO FIJADO DE ANTEMANO. CORRESPONDE EN SU MANERA MÁS USUAL A LA LLAMADA PRODUCCIÓN BAJO CONTRATO. MEDIANTE ESTE MECANISMO EL EMPRESARIO SE COMPROMETE A SUMINISTRAR INSUMOS Y ASESORÍA A CAMBIO DE LA PRODUCCIÓN A PRECIOS Ó INGRESOS PACTADOS AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

EN ESTA VARIANTE SE PRESENTAN, EN GENERAL, DOS ASPECTOS A CONSIDERAR:

A.-) CUANDO TODO EL FINANCIAMIENTO (PARA INVERSIONES FIJAS Y DE CAPITAL DE TRABAJO) PROVIENE DE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO Y EL EMPRESARIO SÓLO SE LIMITA A FUNGIR COMO DEUDOR SOLIDARIO. TAL ES EL CASO DEL ESQUEMA DE INTEGRACIÓN IMPULSADO POR EL GRUPO TRASGO EN LA REGIÓN LAGUNERA.

B.-) CUANDO EL INVERSIONISTA HABILITA PARCIALMENTE EL CAPITAL DE TRABAJO A TRAVÉS DE INSUMOS (SEMILLA, PLÁNTULA, FERTILIZANTE, PESTICIDAS, ETC.) A CUENTA DE LA COSECHA, LO QUE SIGNIFICA UN FINANCIAMIENTO PARCIAL DEL CAPITAL DE TRABAJO REQUERIDO POR LOS PRODUCTORES. ESTE MECANISMO ES TÍPICO DE LA AGRICULTURA QUE PROMUEVEN LAS EMPRESAS EXPORTADORAS DE HORTALIZAS CONGELADAS EN EL BAJÍO. CABE PRECISAR, QUE EXCEPCIONALMENTE, LOS INVERSIONISTAS FACILITAN RECURSOS AL PRODUCTOR PARA INVERTIR EN MEJORAS TERRITORIALES Ó EN SISTEMAS DE MANEJO POSTCOSECHA.

EJEMPLO CLÁSICO ES EL CONTRATO QUE REALIZA PRODUCTOS DEL MONTE S.A. PARA ALLEGARSE PRODUCCIÓN EN EL BAJÍO.

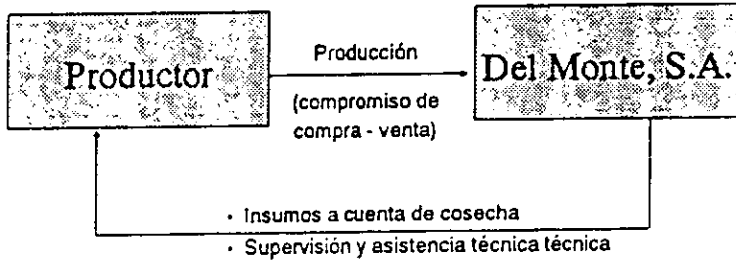
Contrato de Compra-Venta y de Asistencia Técnica

Objetivo: Producción y comercialización de hortalizas para la industria.

Duración: Un ciclo de cultivo.

PARTICIPANTES		
Productor	Empresario	Instituciones
<ul style="list-style-type: none"> • 1 productor del Bajío (30 - 40 hectáreas) 	<ul style="list-style-type: none"> • Productos del Monte, S.A. de C.V. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ninguna
APORTES		
<ul style="list-style-type: none"> • Compromiso de venta • Cosecha en garantía 	<ul style="list-style-type: none"> • Insumos a cuenta de cosecha • Compromiso de compra • Supervisión y asistencia técnica 	
BENEFICIOS		
<ul style="list-style-type: none"> • Mercado seguro • Financiamiento parcial • Tecnología 	<ul style="list-style-type: none"> • Materia prima con la calidad, precio y oportunidad requeridos 	

Contrato de Compra - Venta y de Asistencia Técnica
(Agricultura de contrato)



- CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES REGULA A LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN COMO UN CONTRATO POR EL CUAL UNA PERSONA CONCEDE A OTRAS QUE APORTAN BIENES Ó SERVICIOS UNA PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES Y EN LAS PÉRDIDAS DE UNA NEGOCIACIÓN MERCANTIL Ó DE UNA Ó VARIAS OPERACIONES DE COMERCIO, SALVO PACTO EN CONTRARIO. ESTA MODALIDAD DE INTEGRACIÓN NO TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, AUNQUE CONTRIBUYE EN FORMA IMPORTANTE PARA QUE LOS PARTICIPANTES PUEDAN, CON LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE LES CORRESPONDA, PARTICIPAR EN PROYECTOS VIABLES QUE PUEDAN SER APOYADOS POR DEPENDENCIAS, INSTITUCIONES FINANCIERAS Ó INVERSIONISTAS.

LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN NO ES UNA SOCIEDAD SINO UN CONTRATO ENTRE DOS PARTES Y NO INVOLUCRA PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LOS CRÉDITOS Ó APOYOS QUE SE DESTINAN A PROYECTOS A PROYECTOS BAJO ESTA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN SE CANALIZAN AL ASOCIADO Ó AL ASOCIANTE BAJO LA PERSONALIDAD JURÍDICA QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE ELLOS. IGUALMENTE, LAS RESPONSABILIDADES LABORALES, CRÉDITICIAS Y COMERCIALES NO SON COMPARTIDAS.

EL CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN CONSTA POR ESCRITO Y NO ESTA SUJETO A REGISTRO. ADEMÁS, EN ESTA MODALIDAD DE INTEGRACIÓN GENERALMENTE NO EXISTEN INVERSIONES EN COMÚN Y SOLAMENTE SE TRATA DE APORTACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y CAPITAL DE TRABAJO DURANTE LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS COMO GRANOS, HORTALIZAS Y BOVINOS

COMÚN ES QUE LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN SE UTILICE PARA PONER EN OPERACIÓN INSTALACIONES AGROINDUSTRIALES, A TRAVÉS DE QUE LOS PRODUCTORES CEDAN AL INVERSIONISTA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LAS INSTALACIONES CON PROBLEMAS DE ENDEUDAMIENTO Y MANEJO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO.

EL EMPRESARIO SE COMPROMETE A OPERAR LA PLANTA AGROINDUSTRIAL, REESTRUCTURAR EVENTUALMENTE LAS CARTERAS VENCIDAS, COMPRAR LA PRODUCCIÓN DE LOS SOCIOS PRODUCTORES Y CONTRATAR PREFERENTEMENTE SU MANO DE OBRA. LAS UTILIDADES RESULTANTES DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA SE REPARTEN SEGÚN PROPORCIONES PREDEFINIDAS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA INTEGRACIÓN, LA PARTE DE LOS PRODUCTORES SE DESTINA, EN PRIMERA INSTANCIA, AL PAGO DE LA CARTERA VENCIDA. LA ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN QUEDA NORMALMENTE BAJO LA RESPONSABILIDAD DIRECTA Ó INDIRECTA SEGÚN EL CASO, DEL EMPRESARIO. EL EJEMPLO TÍPICO DE ESTA SITUACIÓN ES LA ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN ESTABLECIDA EN LA UNIDAD DE SAN JOSÉ VAQUERÍAS, NUEVO LEÓN.

Contrato de Asociación en Participación "Vaquerías"

Objetivo: Establecimiento de un sistema de riego presurizado para la producción de granos básicos

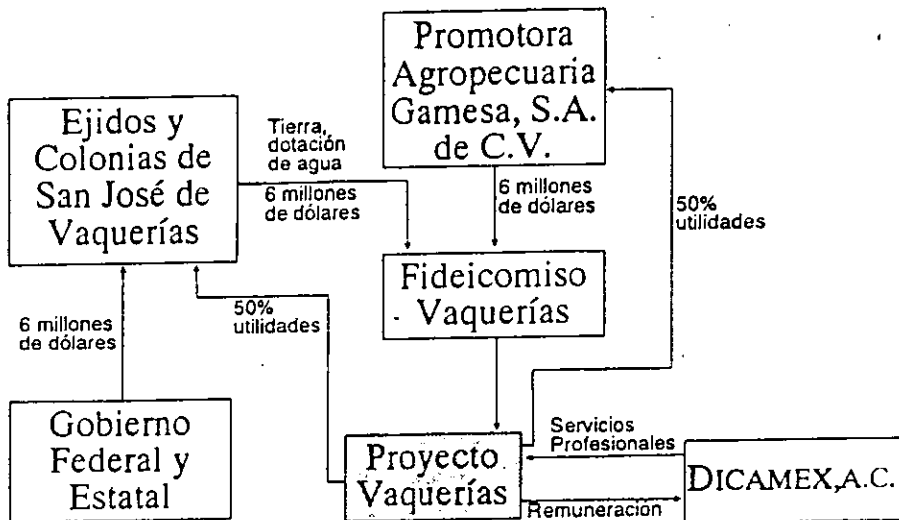
Duración: 24 ciclos de cultivo "exitosos".

PARTICIPANTES		
Productor	Empresario	Instituciones
<ul style="list-style-type: none"> • 3 ejidos y 2 colonias de la Unidad de Riego de San José de Vaquerías 	<ul style="list-style-type: none"> • Promotora Agropecuaria GAMESA 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gobierno Federal y Estatal 2. Dicamex, A.C.

APORTES		
<ul style="list-style-type: none"> • Tierra, dotación de agua e infraestructura disponible • 6 millones de dólares para la terminación de obras de infraestructura • Mano de obra (como asalariados) 	<ul style="list-style-type: none"> • 6 millones de dólares para maquinaria, equipo y como capital de riesgo 	<ol style="list-style-type: none"> 1. * 6 millones de dólares a fondo perdido para constituir el aporte de los productores <li style="padding-left: 20px;">* Infraestructura existente antes de iniciar el proyecto 2. Planeación, ejecución y administración del proyecto

BENEFICIOS		
<ul style="list-style-type: none"> • 8% del valor de la producción bruta ó 50% de las utilidades • Jornales • Liberación de pasivos 	<ul style="list-style-type: none"> • 50% de las utilidades 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar la modificación del artículo 27 Constitucional 2. Pago de servicios profesionales

Contrato de Asociación en Participación "Vaquerías"



DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PRESENTADA, SE REALIZÓ UN ESFUERZO DE REVISIÓN AL ORDEN NORMATIVO MEXICANO, CON CUYA BASE SE IDENTIFICARON 22 DIFERENTES FIGURAS ASOCIATIVAS QUE SON PERMITIDAS Y FOMENTADAS POR LA NUEVA LEGISLACIÓN AGRARIA; EN LA QUE LOS INVERSIONISTAS Y PRODUCTORES RURALES PUEDEN REALIZAR NEGOCIOS DE MANERA CONJUNTA, ESTABLECIENDO PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA PARA LAS PARTES, CUIDANDO DESDE EL INICIO EL JUSTO EQUILIBRIO ENTRE RIESGOS Y BENEFICIOS, MANTENIENDO UNA CONSTANTE Y SANA INDEPENDENCIA A FIN DE HACER DURADERA LA ASOCIACIÓN TABLAS 7 Y 8 ANEXO I.

DENTRO DE ESTE CONTEXTO, LA ORGANIZACIÓN Y LA CAPACITACIÓN ESTÁN LLAMADAS A JUGAR UN PAPEL DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LOGRAR QUE LOS PRODUCTORES INCURSIONEN EN NUEVAS FORMAS ASOCIATIVAS, ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES PARA REALIZAR PROYECTOS CUYA MAGNITUD, RENTABILIDAD Y SEGURIDAD SE ENCUENTREN INVOLUCRADOS EN LOS PARÁMETROS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS QUE EXIGEN LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES.

COMO SE HA OBSERVADO, LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CON PRODUCTORES EN DESARROLLO TIENEN COMO PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS LAS SIGUIENTES:

- PROPICIAN LA PARTICIPACIÓN Y ASOCIACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE EMPRESAS QUE REPRESENTAN BENEFICIOS MUTUOS PARA LOS ASOCIADOS.
- PROMUEVEN LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y EL APROVECHAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA DE LOS INVERSIONISTAS PARA ASEGURAR LA VIABILIDAD DE LAS EMPRESAS.
- MEJORAN LA UTILIZACIÓN DE LA CAPACIDAD INSTALADA, DE RECURSOS AGROPECUARIOS, CONSTRUCCIONES, MAQUINARIA, EQUIPO Y SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN.
- FAVORECEN EL ACCESO DE PRODUCTORES A CANALES DE COMERCIALIZACIÓN ESTABLECIDOS EN CONDICIONES FAVORABLES PARA LA COMPRA/VENTA DE INSUMOS, SERVICIOS Y PRODUCTOS.
- PROPICIAN NUEVAS ALTERNATIVAS DE PRODUCCIÓN Y GENERAN POLOS DE DESARROLLO.

PARA LOGRAR LO ANTERIOR Y DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PRESENTADA, ES DE ESPECIAL IMPORTANCIA LA ADECUADA SELECCIÓN DE LOS INVERSIONISTAS Y PRODUCTORES PARTICIPANTES CON BASE EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- *DISPONIBILIDAD PARA ASOCIARSE Y PARTICIPAR EN PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DE COMERCIALIZACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE UTILIZAR EFICIENTEMENTE SUS RECURSOS.*
- *QUE LA ASOCIACIÓN SE FUNDAMENTE EN INTERESES COMUNES DENTRO DEL MARCO LEGAL VIGENTE, COMPARTIENDO RIESGOS Y BENEFICIOS.*
- *ANTECEDENTES SATISFACTORIOS CREDITICIOS, PRODUCTIVOS, DE COMERCIALIZACIÓN Y SOLVENCIA MORAL.*
- *FORMALIZAR LOS COMPROMISOS (DE ACUERDO A LA MODALIDAD SELECCIONADA) QUE CADA UNA DE LAS PARTES CONTRAIGA.*
- *INTERÉS DE DIVERSIFICAR LAS ACTIVIDADES Y DISPONIBILIDAD PARA ADAPTARSE AL CAMBIO TECNOLÓGICO.*
- *CONSTITUIR LOS FONDOS DE RESERVA Y AUTOASEGURAMIENTO QUE CONTRIBUYAN A LA CAPITALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS.*
- *COMPROMETERSE A ESTABLECER LOS SISTEMAS CONTABLES, ADMINISTRATIVOS, Y SOCIO-ORGANIZATIVOS, CONFORME CON LAS CONDICIONES DE LOS PROYECTOS Y DE COMÚN ACUERDO CON LAS INSTITUCIONES INVOLUCRADAS.*
- *ESTABLECER SISTEMAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO.*

LAS CONSIDERACIONES MENCIONADAS NOS PERMITEN INDUCIR QUE LAS PERSPECTIVAS DE LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN SON ALENTADORAS YA QUE ES DE ESPERAR UN INCREMENTO EN LA DEMANDA DE CRÉDITOS (UNA VEZ SUPERADA LA INESTABILIDAD FINANCIERA QUE HA AFECTADO A TODO EL SISTEMA PRODUCTIVO DEL PAÍS) , COMO RESULTADO DEL NUEVO MARCO JURÍDICO, LA POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN QUE HACE ÉNFASIS EN ALCANZAR UNA MAYOR COMPETITIVIDAD Y CAPITALIZACIÓN DEL CAMPO MEXICANO, LA EVENTUAL FIRMA DEL TRATADO DEL LIBRE COMERCIO Y LA AUTORIZACIÓN PARA QUE INTERMEDIARIOS NO BANCARIOS PUEDAN FINANCIAR LA COMPRA DE ACCIONES A PRODUCTORES INTERESADOS EN INTEGRARSE COMO SOCIOS DE EMPRESAS AGROPECUARIAS.

SIN EMBARGO, CON LA FINALIDAD DE APOYAR NUESTRO ESTUDIO, EL SIGUIENTE PUNTO ES DE SUMA IMPORTANCIA , YA QUE ANALIZAREMOS EL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS APOYADOS EN EL MEDIO RURAL, DONDE EL SISTEMA BANRURAL FOMENTA LA ASOCIACIÓN DE INVERSIONISTAS Y PRODUCTORES. LO ANTERIOR PERMITIRÁ UNA MEJOR APRECIACIÓN DE LA INFLUENCIA QUE ESTAS TIENEN EN EL NIVEL DE INGRESOS Y EMPLEO DE LA POBLACIÓN RURAL, COMO VEREMOS A CONTINUACIÓN.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

5.- ANÁLISIS Y DISCUSIÓN.

ANTES DE ABORDAR DE LLENO EL ANÁLISIS AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS APOYADOS EN EL MEDIO RURAL, POR BANRURAL SNC, QUE NOS PERMITIRÁ COMPLEMENTAR NUESTRO ESTUDIO SOBRE LAS CONSIDERACIONES POR LAS QUE DEBEN FOMENTARSE LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN ENTRE INVERSIONISTAS PRIVADOS Y PRODUCTORES RURALES, ES NECESARIO MENCIONAR ORÍGENES, EVOLUCIÓN Y ALGUNOS RESULTADOS OBTENIDOS, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE HOMOGENEIZAR Y SISTEMATIZAR LA DIFUSIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LAS DIFERENTES FIGURAS DE ASOCIACIÓN.

DENTRO DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR FIRA EN FORMA COORDINADA CON LA BANCA TENDIENTES A INCORPORAR A UN MAYOR NÚMERO DE PRODUCTORES DEL SECTOR SOCIAL EN PROCESOS PRODUCTIVOS MÁS EFICIENTES Y COMPETITIVOS, SE ORGANIZÓ EN 1979 LA PRIMERA SOCIEDAD MERCANTIL EN EL CAMPO ENTRE BACHOCO S.A. Y EL EJIDO EL ACEBUCHÉ QUE SE ESPECIALIZÓ EN LA PRODUCCIÓN DE HUEVO PARA PLATO.

LAS BASES FUNCIONALES DE LA NUEVA EMPRESA DEMANDARON UNA ESPECIAL CREATIVIDAD Y ESFUERZO PARA LOGRAR SU ARRANQUE Y CONSOLIDACIÓN, DADAS LAS LIMITACIONES JURÍDICAS EXISTENTES Y LA FALTA DE EXPERIENCIA EN PROYECTOS SIMILARES.

DURANTE LOS AÑOS 1980-1984 SURGIERON NUEVAS ASOCIACIONES, QUE RESPONDÍAN A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y DE LOS ASOCIADOS COMO LA HORTICULTURA EN SINALOA, ENGORDA DE BOVINOS EN SONORA, PORCINOS EN QUINTANA ROO, POLLO DE ENGORDA CON LAS EMPRESAS TRASGO Y COCUA EN LA LAGUNA Y JALISCO RESPECTIVAMENTE.

ANTE LOS RESULTADOS OBTENIDOS CON LOS PRIMEROS PROYECTOS, FIRA GENERALIZÓ ESTA METODOLOGÍA HACIA OTRAS LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y REGIONES DEL PAÍS, ESTABLECIENDO EN 1985 EL PROGRAMA DE ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS AGROPECUARIOS CON PRODUCTORES EN DESARROLLO, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA AFLUENCIA DE CAPITALES AL AGRO, INCORPORANDO A INVERSIONISTAS CON PRODUCTORES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE IMPACTO ECONÓMICO Y SOCIAL.

DADA LA IMPORTANCIA QUE ADQUIRIERON LOS PROYECTOS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO RURAL DE NUESTRO PAÍS, FIRA INTENSIFICÓ A PARTIR DE 1989 SUS ACCIONES DE FOMENTO, REALIZANDO DIVERSOS EVENTOS COMO EL FORO " CAMPESINOS Y EMPRESARIOS : ACTORES DE UN FUTURO COMÚN ", LOS SEMINARIOS DE INVERSIÓN PARA LA COSTA GRANDE DE GUERRERO, ENTRE LOS MÁS RELEVANTES.

CON LA PROMOCIÓN INICIADA EN 1985 POR FIRA, SE HIZO CRECER GRADUALMENTE LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN QUE PRESENTABAN CONDICIONES PROPICIAS PARA SU REALIZACIÓN DENTRO DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS Y JURÍDICAS EXISTENTES, LOGRANDO ESTABLECER DE 30 PROYECTOS EN 1984 A UN TOTAL DE 66 EN 1988. GRÁFICA 8 ANEXO 2.

LA POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN DEL CAMPO MEXICANO, GENERADA POR EL EJECUTIVO FEDERAL A PARTIR DE 1989 DIO COMO RESULTADO QUE DE 50 EMPRESAS APOYADAS DURANTE 1989, SE LOGRÓ DURANTE 1990 QUE 94 ASOCIACIONES RECIBIERAN CRÉDITOS POR \$100,824. MNP. GRÁFICA 9 ANEXO 2.

PARA 1991-1992, CON LA PARTICIPACIÓN DE DIFERENTES FUENTES DE FINANCIAMIENTO (SARH, FIRA Y BANRURAL) SE LLEGÓ A APOYAR A 133 EMPRESAS EN ASOCIACIÓN EN 13 LÍNEAS DE PRODUCCIÓN QUE OPERARON CRÉDITOS POR \$ 122, 800 EN BENEFICIO DE 35, 383 PRODUCTORES EN DESARROLLO. GRÁFICAS 10, 11 Y 12 ANEXO 2.

POR OTRA PARTE, EL SISTEMA BANRURAL, A TRAVÉS DE SU PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, PRETENDE APROVECHAR LAS POSIBILIDADES QUE OFRECE EL NUEVO MARCO JURÍDICO, ECONÓMICO Y COMERCIAL QUE INFLUYE EN EL SECTOR RURAL

EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL ES MEJORAR EL NIVEL DE INGRESOS, LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y LA CAPITALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CAMPO

BAJO EL ESQUEMA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS, SE CONTINUA APOYANDO LA ASOCIACIÓN DE INVERSIONISTAS Y PRODUCTORES, ASÍ COMO A LOS QUE DIVERSIFICAN LAS ACTIVIDADES EN EL MEDIO RURAL COMO SON LOS DE CARÁCTER MINERO, INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN, SERVICIOS Y APOYO A LA COMERCIALIZACIÓN.

CON LO ANTERIOR SE PRETENDE PROPICIAR LA DIVERSIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE PROYECTOS QUE UTILICEN LOS RECURSOS NATURALES DE CONFORMIDAD CON SU VOCACIÓN. CON LA ASOCIACIÓN SE PUEDE APROVECIAR LA INFRAESTRUCTURA, MANO DE OBRA Y EXPERIENCIA DE LOS PRODUCTORES, ASÍ COMO, DE PARTE DE LOS INVERSIONISTAS SU APORTACIÓN DE CAPITAL, TECNOLOGÍA, MANEJO EMPRESARIAL, EXPERIENCIA Y PRESENCIA EN EL MERCADO.

DE ACUERDO AL PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS APOYADOS EN EL MEDIO RURAL, POR BANRURAL SNC, EN 1993 LA INVERSIÓN TOTAL PARA LOS 312 PROYECTOS ESTRATÉGICOS ASCIENDE A 1, 792.2 MILLONES DE NUEVOS PESOS (MNP). EL 63.5% CORRESPONDE A CRÉDITO, EL 25.1% A LA APORTACIÓN DE INVERSIONISTAS, EL 7.4% AL SECTOR SOCIAL Y EL 4.0% A OTRAS APORTACIONES DE DEPENDENCIAS PÚBLICAS Y ORGANIZACIONES PRIVADAS. ESTA ESTRUCTURA FINANCIERA PERMITE UNA MEJOR Y MÁS SANA MEZCLA DE RECURSOS ECONÓMICOS. GRÁFICA 13 ANEXO 2.

A FIN DE ALLEGARSE RECURSOS, SE HA REQUERIDO DIVERSIFICAR LAS FUENTES DE FONDEO Y APROVECIAR QUE SUS PROGRAMAS SON ACORDES A LAS NUEVAS ACTIVIDADES A FINANCIAR, DEBIDO A QUE SE ADECUAN A LAS NECESIDADES DE LOS PRODUCTORES, PARTICULARMENTE EN ACTIVIDADES DE EXPORTACIÓN DE INDUSTRIA RURAL.

DEL CRÉDITO TOTAL, LA PARTICIPACIÓN DE LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO SE DISTRIBUYE DE LA SIGUIENTE MANERA: NAFIN 41.5%, FIRA 13.6%, BANCOMEXT 11.4%, FICART 7.8%, FIFOMIN 1.1%, BANAMEX 0.1% Y EL PROPIO BANRURAL 11.9%. DEL RESTANTE 12.6% ESTÁ PENDIENTE LA DEFINICIÓN DE SU FUENTE DE RECURSOS Y CORRESPONDE A LOS PROYECTOS EN ELABORACIÓN. GRÁFICA 14 ANEXO 2.

DE ESTOS 312 PROYECTOS DE INVERSIÓN, 217 DE ELLOS SE ENCUENTRAN EN OPERACIÓN CON UN MONTO TOTAL DE 776.5 MNP, DE LOS CUALES 519.1 MNP SON DE CRÉDITO (66.9%). LOS OTROS 95 PROYECTOS RESTANTES ESTÁN EN FORMULACIÓN, ABSORBEN 1,015.7 MNP Y DEMANDAN 619.0 MNP DE CRÉDITO (60.9%). GRÁFICA 15 ANEXO 2.

EN CUANTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, LOS RECURSOS CRÉDITICIOS SE DEDICAN EN : 31.1% A LA AGROINDUSTRIA, INTEGRANDO LA PRODUCCIÓN PRIMARIA A LA COMERCIALIZACIÓN DE DIFERENTES PRODUCTOS COMO LECHE, PLÁTANO, CAFÉ, ARROZ Y CÍTRICOS, MEJORANDO LOS PROCESOS PRODUCTIVOS: 29.6% A LA ACTIVIDAD PECUARIA; 19.3% A LA AGRICULTURA; 8.6% A LOS SERVICIOS; 6.6% A LA INDUSTRIA; 2.1% A LA MINERÍA; 2.0% A LA PESCA Y EL 0.7% A LAS EXPORTACIONES FORESTALES. GRÁFICAS 16 Y 17 ANEXO 2.

EL SISTEMA BANRURAL SE HA DADO A LA TAREA DE APOYAR A LOS PRODUCTORES RURALES QUE PRESENTEN PROYECTOS VIABLES QUE DESARROLLEN SU POTENCIAL PRODUCTIVO. EN ALGUNAS REGIONES ESE POTENCIAL ES EXPLOTABLE EN ACTIVIDADES ECONÓMICAS DIFERENTES A LAS AGROPECUARIAS. EN ESTE SENTIDO LA ORIENTACIÓN DEL CRÉDITO SE DARÁ EN CORRESPONDENCIA CON LA VOCACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES DE MANERA QUE SE APROVECHEN RACIONALMENTE PARA MEJORAR EL NIVEL DE INGRESO Y EMPLEO DE LA POBLACIÓN RURAL. GRÁFICA 18 ANEXO 2.

CON ESTA ORIENTACIÓN, BANRURAL HA TENIDO LA NECESIDAD DE IDENTIFICAR Y APOYAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS VIABLES EN TÉRMINOS ECONÓMICOS, COMERCIALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS. ESTA VERTIENTE SE IDENTIFICA OPERATIVAMENTE COMO PROYECTOS ESTRATÉGICOS; DESTACANDO AQUELLOS QUE INCORPORAN UN ESQUEMA DE ASOCIACIÓN ENTRE PRODUCTORES RURALES E INVERSIONISTAS PRIVADOS.

LOS ESQUEMAS DE ASOCIACIÓN QUE SE ESTÁN FINANCIANDO FAVORECEN LA VINCULACIÓN DE PRODUCTORES E INVERSIONISTAS, CUANDO ESTOS APORTAN CAPITAL Y RECURSOS A UN NUEVO NEGOCIO COMÚN QUE LES BRINDA BENEFICIOS EQUITATIVAMENTE.

BANRURAL CUENTA CON LA EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE CRÉDITO EN EL MEDIO RURAL QUE HA PUESTO A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN FORMAR ASOCIACIONES CON EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE CONJUNTAR RECURSOS, CAPACIDADES Y ESFUERZO PARA MEJORAR SUS CONDICIONES DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Ó COMERCIALIZACIÓN E INCREMENTAR LAS GANANCIAS DE LOS PARTICIPANTES.

EL NUEVO ENTORNO ECONÓMICO, LEGAL Y COMERCIAL HACE EVIDENTE LA NECESIDAD DE ASOCIAR A LOS DIVERSOS AGENTES ECONÓMICOS PARA ELEVAR LOS NIVELES DE COMPETITIVIDAD DE LOS PRODUCTOS MEXICANOS, ACCIÓN INDISPENSABLE PARA RESOLVER LOS RETOS QUE IMPONEN LAS NUEVAS CONDICIONES

LA ANTERIOR INFORMACIÓN NOS PERMITE ASEGURAR QUE LOS BENEFICIOS QUE OFRECEN LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN EN SUS DIFERENTES MODALIDADES SON LOS SIGUIENTES:

PARA LOS PRODUCTORES EN DESARROLLO;

- POSIBILIDAD DE MEJORAR A CORTO PLAZO LOS RESULTADOS ECONÓMICOS DE LOS PROYECTOS EN LOS QUE PARTICIPE.
- RECIBIR APOYO COMPROMETIDO DE INFRAESTRUCTURA, TECNOLOGÍA, SERVICIOS Y EXPERIENCIA DE LOS INVERSIONISTAS PARTICIPANTES.
- LOGRAR IMPORTANTES ECONOMÍAS DE ESCALA.
- TENER ACCESO A LA ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL Y AL CAMBIO TECNOLÓGICO.
- SEGURIDAD, OPORTUNIDAD Y MAYORES MÁRGENES DE AHORRO EN LA COMPRA DE INSUMOS Y PRODUCTOS.
- MEJORAR NIVELES DE CAPACITACIÓN, PERMITIÉNDOLES PARTICIPAR EN EL MANEJO DIRECTO DE SUS EMPRESAS.
- INCREMENTAR PERSPECTIVAS DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO.
- APROVECHAR MANO DE OBRA SUBUTILIZADA.

PARA LOS INVERSIONISTAS:

- RECIBEN APORTACIONES COMPROMETIDAS EN CUANTO A PRODUCCIÓN, RECURSOS FÍSICOS Y MANO DE OBRA.
- HACEN USO EFICIENTE E INTENSIVO DE SU CAPACIDAD INSTALADA, INCREMENTANDO LA PRODUCCIÓN Y OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS.
- AMPLÍAN SUS VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN Y OPERACIONES COMERCIALES CON MÍNIMAS INVERSIONES.
- FAVORECEN SUS POSIBILIDADES DE INTEGRACIÓN AGROINDUSTRIAL.

PARA LA BANCA PARTICIPANTE:

- INCREMENTAR SUS OPERACIONES EN EL SECTOR AGROPECUARIO EN LÍNEAS DE PRODUCCIÓN RENTABLES, COMPETITIVAS Y CONFIABLES.
- MAYOR SEGURIDAD EN LA RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO, AL CONJUGARSE EXPERIENCIA Y CAPACIDADES DE LOS ASOCIADOS.

- CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA A SU PERSONAL TÉCNICO EN UNA NUEVA METODOLOGÍA DE DESARROLLO RURAL.

- ALTA SELECTIVIDAD DE EMPRESARIOS Y PRODUCTORES PARTICIPANTES.

- ESTABLECIMIENTOS DE CONSEJOS TÉCNICOS PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS AGROASOCIATIVOS.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA INFORMACIÓN PRESENTADA SE ENCUENTRA REPORTADA HASTA NOVIEMBRE DE 1994, YA QUE LA REFERENTE A LOS AÑOS 1995-1996 HAN QUEDADO SUMAMENTE RESTRINGIDA DADA LA SITUACIÓN ECONÓMICA QUE HA SUFRIDO EL PAÍS, SIN EMBARGO PARA LA FINALIDAD DE NUESTRO ESTUDIO LA DOCUMENTACIÓN RECOPIADA ES DE GRAN APOYO.

EXISTEN VARIOS ASPECTOS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA EN LA QUE ES NECESARIO HACER ALGUNAS REFLEXIONES, TAL ES EL CASO SIGUIENTE:

HAY QUE RESALTAR QUE BAJO LA NUEVA LEY AGRARIA CUALQUIERA DE LAS SOCIEDADES RURALES PUEDE EXPLOTAR DIRECTAMENTE LA TIERRA, SIN NINGUNA RESTRICCIÓN EN CUANTO A SU EXTENSIÓN.

LAS SOCIEDADES RURALES, ASÍ COMO LOS EJIDOS Y COMUNIDADES PUEDEN ESTABLECER EMPRESAS ESPECIALIZADAS QUE APOYEN LA PRODUCTIVIDAD DE LOS MISMOS, PUDIENDO PARTICIPAR EN DICHAS EMPRESAS, APARTE DE LOS SOCIOS, OTROS PRODUCTORES RURALES Y LOS AVECINADOS. LAS EMPRESAS MENCIONADAS PODRÁN ADOPTAR CUALQUIERA DE LAS FORMAS ASOCIATIVAS PREVISTAS POR LA LEY.

EN FIN, HAY QUE NOTAR QUE DESDE EL PUNTO DE VISTA DE ASOCIACIONES INVERSIONISTAS-PRODUCTORES, LAS SOCIEDADES RURALES QUE PODRÍAN SER DE INTERÉS PARA LOS PRIMEROS SON LAS SPR Y LAS ARIC. SIN EMBARGO, SE REQUIERE PARA EL PRIMER CASO QUE EL INVERSIONISTA SEA UN PRODUCTOR RURAL, Y EN EL SEGUNDO CASO SOLO PODRÁ PARTICIPAR COMO SOCIO SI ADEMÁS PREVIAMENTE HA CONSTITUIDO UNA SPR Ó UNA UNIÓN DE SPR.

POR OTRA PARTE, LA LEY AGRARIA DEJA MUCHAS LAGUNAS EN LO RELATIVO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS SOCIEDADES RURALES, POR LO QUE LOS ESTATUTOS DEBEN SER MUY ABUNDANTES Y ESPECÍFICOS, EN PARTICULAR EN LO RELATIVO A LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

OBJETIVOS; CAPITAL Y RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD; NORMAS DE ADMISIÓN, SEPARACIÓN Y EXCLUSIÓN; NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y NORMAS PARA SU DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. TAMBIÉN SE DEBE PRECISAR LA MANERA EN QUE SE DISTRIBUYEN LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y UTILIDADES, ESTABLECIÉNDOSE SI SE TRATA DE PARTES IGUALES PARA CADA SOCIO Ó EN PROPORCIONES DISTINTAS SEGÚN LAS APORTACIONES MATERIALES, DE TRABAJO Y/O FINANCIERAS DE CADA SOCIO.

SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY AGRARIA, EN LO NO PREVISTO EN LA MISMA SE APLICAN SUPLETORIAMENTE LA LEGISLACIÓN CIVIL FEDERAL Y, EN SU CASO, MERCANTIL. SIN EMBARGO, UNA CARACTERÍSTICA DE LA LEY ES PRECISAMENTE QUE DEJA GRANDES ESPACIOS "VACÍOS", DE TAL FORMA QUE LA LEGISLACIÓN CIVIL Y MERCANTIL SERÁ AMPLIAMENTE APLICADA, A UN SECTOR QUE BAJO LA ANTIGUA LEY ESTABA RELATIVAMENTE AISLADO DE LA MISMA.

VEAMOS ALGUNOS EJEMPLOS:

I.) SE LEGITIMAN LOS CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES DE

- ASOCIACIÓN Y PARTICIPACIÓN.

- ARRENDAMIENTO

- APARCERÍA, ETC.

DONDE PARTICIPEN EJIDATARIOS Y COMUNEROS.

II.) SI BIEN LAS CONTROVERSIAS EN MATERIA AGRARIA SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES AGRARIOS, EL RESTO DE LAS CONTROVERSIAS (COMERCIALES, CREDITICIAS, LABORALES, ETC.) SE VENTILARÁN EN TRIBUNALES CIVILES, DONDE SE LES DARÁ UN TRATO DE IGUALDAD A PRODUCTORES E INVERSIONISTAS PRIVADOS.

III.) AÚN CUANDO LA LEY AGRARIA DEFINE LA ESTRUCTURA DE CAPITAL Y EL NÚMERO DE SOCIOS MÍNIMOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES EN EL CAMPO, ES LA LEY DE SOCIEDADES, MERCANTILES, QUIÉN REGULA SU FUNCIONAMIENTO, SU CONSTITUCIÓN, SU DISOLUCIÓN Y SU LIQUIDACIÓN.

IV.) SI BIEN LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN ACCIONES DE SERIES " T " ESTA LIMITADA AL 49%, SU PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL TOTAL Y LAS NORMAS DE SUPERACIÓN SE DEFINEN EN LA LEY DE INVERSIONES EXTRANJERAS.

6.- CONCLUSIONES Y PERSPECTIVAS.

1.- LAS MODIFICACIONES AL ARTÍCULO 27 CONSTITUCIONAL Y A LAS LEYES REGLAMENTARIAS ABREN NUEVAS POSIBILIDADES PARA UNA MAYOR PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL DESARROLLO DE MÉXICO, PROPICIANDO LA LIBRE ASOCIACIÓN ENTRE INVERSIONISTAS Y PRODUCTORES, CONVIRTIÉNDOSE EN INSTRUMENTO PARA TRANSFERIR TECNOLOGÍAS MODERNAS Y LOGRAR UN ENFOQUE EMPRESARIAL EN LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA, FORESTAL, PESQUERA Y AGROINDUSTRIAL.

2.- CON LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN SE PRETENDE QUE BAJO PRINCIPIOS DE EQUIDAD UN MAYOR NÚMERO DE INVERSIONISTAS COMPARTAN CON PRODUCTORES EN DESARROLLO LOS RIESGOS Y BENEFICIOS QUE SE GENEREN EN LA CREACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS QUE SEAN COMPETITIVAS EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES.

3.- LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN HAN RESULTADO SER UNA INTERESANTE OPCIÓN PARA LA CAPITALIZACIÓN Y RECONVENCIÓN PRODUCTIVA, PRINCIPALMENTE DE LOS PRODUCTORES DEL SECTOR RURAL YA QUE EN LA MEDIDA QUE SE LOGRE IMPACTAR EN ESTE ESTRATO, EN EL QUE SE ENCUENTRAN ALREDEDOR DEL 80% DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS, SE INCREMENTARÁ LA PRODUCTIVIDAD DE NUESTRO PAÍS.

4.- LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN PRESENTAN VARIANTES SIGNIFICATIVAS EN FUNCIÓN DE LA PRESENCIA Ó COMBINACIÓN DE FACTORES TALES COMO EL OBJETIVO, ACTIVIDAD ECONÓMICA POR REALIZAR, DURACIÓN DE LA ASOCIACIÓN, NIVEL DE INTEGRACIÓN DE LOS INVERSIONISTAS Y PRODUCTORES INVOLUCRADOS, NIVEL TECNOLÓGICO, TIPO DE TENENCIA Y EN SU CASO TIPO DE CRÉDITO. LA MODALIDAD QUE SE SELECCIONES SE REQUIERE QUE SEA ATRACTIVA TANTO PARA LOS PRODUCTORES COMO PARA LOS INVERSIONISTAS ASÍ COMO TAMBIÉN PARA LAS INSTITUCIONES Y DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, EN FUNCIÓN DE LAS BASES JURÍDICAS Y NORMATIVAS QUE SE SUSTENTEN.

5.- SERÁ NECESARIO EFECTUAR ANÁLISIS PERIÓDICOS DE LOS RESULTADOS AL FINAL DE CADA CICLO PRODUCTIVO, LOS ASPECTOS TÉCNICOS-PRODUCTIVOS, ORGANIZATIVOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y DE COMERCIALIZACIÓN LO QUE PERMITIRÁ DETERMINAR LA CONVENIENCIA DE MODIFICAR LAS CONDICIONES INICIALES DE LA ASOCIACIÓN, POSIBLES CRECIMIENTOS, DIVERSIFICACIÓN Ó CANCELACIÓN DEL PROYECTOS; BUSCANDO SIEMPRE UN EQUILIBRIO FAVORABLE ENTRE LOS RESULTADOS ESPERADOS Y LOS RIESGOS Y RECURSOS POR AMBAS PARTES.

6.- LOS RESULTADOS ALCANZADOS POR LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN EN LAS DIFERENTES LÍNEAS DE PRODUCCIÓN Y REGIONES DEL PAÍS SON UNA MUESTRA OBJETIVA DE LOS BENEFICIOS QUE SE PUEDEN ALCANZAR CUANDO SE CONJUNTAN LA EXPERIENCIA EMPRESARIAL CON EL ESFUERZO Y ENTUSIASMO DE LOS PRODUCTORES RURALES EN DESARROLLO.

PERSPECTIVAS DE DESARROLLO.

I.- LAS PERSPECTIVAS DE LOS PROYECTOS DE ASOCIACIÓN ENTRE PRODUCTORES RURALES E INVERSIONISTAS SON ALENTADORAS YA QUE SE ESPERA UN INCREMENTO EN LA DEMANDA DE CRÉDITOS COMO EFECTO DEL NUEVO MARCO JURÍDICO, LA POLÍTICA DE MODERNIZACIÓN QUE HACE ÉNFASIS EN ALCANZAR UNA MAYOR COMPETITIVIDAD Y CAPITALIZACIÓN DEL CAMPO LA EVENTUAL FIRMA DEL TLC. Y LA AUTORIZACIÓN PARA QUE INTERMEDIARIOS FINANCIEROS (UNIONES DE CRÉDITO) POR CONDUCTO DE LA BANCA PUEDAN FINANCIAR LA COMPRA DE ACCIONES A PRODUCTORES INTERESADOS EN INTEGRARSE COMO SOCIOS DE NUEVAS EMPRESAS.

II.- EN LA MEDIDA DE LOS POSIBLE DEBERÁ PROMOVERSE QUE LOS PRODUCTORES PARTICIPEN COMO SOCIOS EN LAS DIFERENTES EMPRESAS COMPONENTES DE CUALQUIER SISTEMA DE PRODUCCIÓN EN EL QUE ESTÉN INVOLUCRADOS, CON LA FINALIDAD DE LOGRAR COMPROMISOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO EN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN QUE REPERCUTAN EN EL INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, EN LOS INGRESOS DE LOS ASOCIANTES, EN SU CAPITALIZACIÓN Y DESARROLLO EN FORMA DIRECTAMENTE PROPORCIONAL A LAS APORTACIONES RIESGOS E INVOLUCRAMIENTO EN EL MANEJO DE LAS EMPRESAS QUE SE HAYAN ASOCIADO.

III.- LA AFINIDAD ENTRE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE LOS PRODUCTORES INTERESADOS EN CUANTO A MOTIVACIÓN, EXPECTATIVAS Y CARACTERÍSTICAS CULTURALES ES UN ELEMENTO DE SUMA IMPORTANCIA YA QUE FACILITARÁ LA COMUNICACIÓN Y LA COOPERACIÓN EN EL TRABAJO, LO CUAL REDUNDRÁ EN MEJORES NIVELES DE PRODUCTIVIDAD, DE ASIMILACIÓN DE LA TECNOLOGÍA Y DE COORDINACIÓN CON EL EMPRESARIO. EN ESTE SENTIDO AL PROMOVER ASOCIACIONES, ES IMPORTANTE SELECCIONAR DANDO PRIORIDAD A PRODUCTORES QUE TENGAN EXPERIENCIA DE TRABAJO ORGANIZADO.

IV.- SE DEBERÁ MANTENER UNA COORDINACIÓN QUE HAGA ÉNFASIS EN EL ESTABLECIMIENTO DE FONDOS DE RESERVA, DEFINA ACCIONES PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS PARA ASEGURAR LA BUENA MARCHA DEL PROYECTO, SE ADECUA EL REGLAMENTO DE TRABAJO LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES POR LAS PARTES INVOLUCRADAS. ASÍ MISMO, SE EFECTÚEN LOS PROGRAMAS ESPECÍFICOS QUE HAGAN POSIBLE UNA EFICIENTE PARTICIPACIÓN DE LOS PRODUCTORES EN DESARROLLO EN CADA UNO DE LOS PROCESOS DEL PROYECTO SOBRE TODO PARA LA TOMA DE DECISIONES.

BIBLIOGRAFÍA

- 1.- *AGROASOCIACIONES. EJEMPLO DE ESQUEMAS DE ASOCIACIÓN E INTEGRACIÓN EN EL CAMPO MEXICANO. AGRONEGOCIOS, 1993, AGRONEGOCIOS PRIVADOS. BANRURAL, JULIO 1993. MÉX.*
- 2.- *BANRURAL, ESQUEMAS JURÍDICOS ECONÓMICOS Y ORGANIZACIONALES DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE PRODUCCIÓN ACREDITADAS POR BANRURAL. BANRURAL, 1993, MÉX.*
- 3.- *BANRURAL, TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA IDENTIFICACIÓN, FORMALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y OPERACIÓN DE PROYECTOS INTEGRALES DE DESARROLLO. BANRURAL, 1990, MÉX.*
- 4.- *BANRURAL, 60 AÑOS DE CRÉDITO RURAL EN MÉXICO. PRIMERA EDICIÓN. BANRURAL, 1993 MÉX.*
- 5.- *CALVA J. PROBABLES EFECTOS DE UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO EN EL CAMPO MEXICANO. DISTRIBUCIONES FONTANERA S. A. 1991, MÉX.*
- 6.- *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 1995- 2000. SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, 1993, MÉX.*
- 7.- *DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, LEY AGRARIA., SECRETARIA DE GOBERNACIÓN, 26 DE FEBRERO DE 1992, MÉX.*

8.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. MODIFICACIONES AL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, 1992, MÉX.

9.- DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. PROGRAMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL CAMPO, 1988-1992. SECRETARIA DE GOBERNACIÓN. 1988, MÉX.

10.- EL FINANCIERO, VARIOS ARTÍCULOS, 30 DE JUNIO DE 1993, EL FINANCIERO, MÉX.

11.- EL FINANCIERO, SECCIÓN FINANCIERA, LA ESCASES DEL CRÉDITO, EL PRINCIPAL PROBLEMA DEL CAMPO. 3 DE MARZO DE 1989, EL FINANCIERO, MÉX.

12.- EL UNIVERSAL, SECCIÓN FINANCIERA, VARIOS ARTÍCULOS. 29 DE DICIEMBRE DE 1995., EL UNIVERSAL, MÉX.

13.- FIRA. BOLETÍN INFORMATIVO. ED. BANCO DE MÉXICO. 30 DE SEPTIEMBRE DE 1992, MÉX.

14.- FIRA. BOLETÍN INFORMATIVO. ED. BANCO DE MÉXICO. 30 DE JULIO DE 1994, MÉX.

15.- GACETA DE SOLIDARIDAD. NUEVA LEGISLACIÓN AGRARIA. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, 1992, MÉX.

16.- PROCURADURÍA AGRARIA. FIGURAS JURÍDICAS PARA LA PRODUCCIÓN RURAL. ED. PROCURADURÍA AGRARIA. 23 DE JUNIO DE 1993, MÉX.

17.- RAFAEL BERANDIRÁN. DICCIONARIO DE TÉRMINOS FINANCIEROS. ED. TRILLAS SEGUNDA EDICIÓN, 1990, MÉX.

18.- SANTOYO CORTES H Y MUÑOZ RODRÍGUEZ M. MODALIDADES DE ASOCIACIÓN ENTRE EMPRESARIOS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHAPINGO, 1992, MÉX.

19.- SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICAS. PROGRAMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DEL CAMPO. MAYO DE 1990. S.A.R.H. , MÉX.

ANEXOS

I. TABLAS.

TABLA 1.-PROBLEMATICA DE LA AGRICULTURA COMERCIAL DESDE EL PUNTO DE VISTA DEL PRODUCTOR.
(JERARQUIZACION DE PROBLEMAS)

PROBLEMAS.	C U L T I V O S												
	Maíz	Frijol	Trigo	Sonco	Arroz	Soya	Cártamo	Ajonjolí	Algodón	Jitomate	Naranja	Aguacate	Nal.
Crédito Inoportuno.	30.	20.	10.	40.	10.	10.		10.	20.	30.	20.	20.	10.
Falta de asesoría.	20.	30.	50.	30.	20.	40.			40.	40.	60.	70.	40.
Comercialización.	80.	40.	40.	20.	50.	50.	10.	20.	30.	10.	50.	10.	30.
Temporal irregular.	10.	10.	20.	10.		20.	30.		40.	20.	30.	80.	20.
Contr. de plagas y enf.	50.							0	50.	40.	40.	40.	60.
Calidad del suelo.	40.				40.	30.		80.	60.		70.	30.	50.
Manejo del riego.	60.		30.		30.			60.		70.	10.	50.	80.
Inadecuada fertiliz.								70.			80.		90.
Calidad sem./o planta													100.
Falta de mano de obra.													

Fuente: Elaborado con base en Banco de México FIRA, Situación Actual de la Productividad y la Rentabilidad en el Sector Agropecuario, 1991.

TABLA 2.

RETOS DE LA AGRICULTURA COMERCIAL PARA LOGRAR COMPETITIVIDAD INTERNACIONAL EN ALGUNOS CULTIVOS BASICOS.

Cultivo	Tecnología representada (% de superf)	Región tipo	Sup.con nivel bajo (%)	Requerim.para pasar del nivel bajo al alto de competitividad rendim. costos	Sup.con nivel medio (%)	Requerim.para pasar del nivel medio al alto de competitividad rendim. costos		
Maiz	TCF (70)	Jalisco	27	+66	-39	35	+32	-24
		Pte.	31	+100	-50	9	+45	-30
		Edo.Méx.						
Frijol	TCF (90)	Durango	85	+60	-37	-	-	-
		Zacatecas.	97	+13	-10	-	-	-
Trigo	GMF (50)	Sur de Son.	0	-	-	17	+14	-12
		Nte.de Sin.	0	-	-	6	+ 8	- 7
		BMF (27)	Guanajuato	7	+62	-39	21	+21
Sorgo	TMS (71)	Nte.Tamps.	24	+80	-45	7	+20	-18
		Jalisco	64	+89	-47	20	+ 9	- 8
		Nayarit.	21	+38	-27	53	+14	-12
Arroz	TMF (61)	Campeche	46	+100	-53	0	-	-
		GMF (35)	Sur de Sin.	6	+ 50	-33	11	+ 6
Soya	GMF (76)	Nte.de Sin.	15	+41	-29	48	+12	-11
		Sur de Sin.	13	+106	-51	7	+13	- 9

Simbología: TCF (Temporal (T), Semilla Criolla (C) con Fertilización (F).
 TMF (Temporal (T), Semilla Mejorada (M) con Fertilización (F).
 TMS (Temporal (T), Semilla Mejorada (M) sin Fertilización (S).
 GMF (Gravedad (G), Semilla Mejorada (M) con Fertilización (F).
 BMF (Bombeo (B), Semilla Mejorada (M) con Fertilización (F).

FUENTE: Elaboración propia con base en Banco de México FIRA, Situación Actual de la Productividad y Rentabilidad del Sector Agropecuario, 1991, México.

TABLE 3.- RENTABILIDAD ANUAL DE LA AGRICULTURA COMERCIAL DE MEXICO (ABRIL DE 1991).

Nivel Tecnológico.	C U L T I V O S														Aguacate									
	Maíz	Frijol	Trigo	Sorgo	Arroz	Soya	Cártamo	Ajonjolí	Algodón	Jitomate	Naranja													
1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2	1	2							
Media Nacional	63	12	148	18	114	30	79	-22	56	-3	68	7	5	-51	367	78	24	-6	3,155	1,731	443	29	9,842	9,161
Nivel Bajo	-23	-45	-25	-66	-24	-49	-39	-71	-58	-69	-26	-60	-73	-84	-15	-36	14	-28	-53	-58	-28	-3	-	-
Nivel Medio	37	-3	-	-	48	-4	12	-55	16	-25	23	-16	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Nivel Alto.	160	-63	296	85	156	51	140	-4	101	20	140	12	33	-44	103	24	47	8	461	373	200	15	-	-
Nivel Potenc.	301	137	774	242	401	160	296	44	231	91	393	130	68	-24	502	206	96	38	26,764	9,311	707	57	17,842	17,238

1 = Sin renta de la tierra. 2 = Con renta de la tierra.

FUENTE: Elaborado con base en Banco de México FIRA, Situación Actual de la Productividad y la Rentabilidad en el Sector Agropecuario, 1991.

TABLA 4.

TABLA 4 .- TENENCIA DE LA TIERRA EN LA NUEVA LEY AGRARIA.

Tipo de tierras.		Límite de superficie de pequeña propiedad en hectáreas	
		Persona física	Persona moral
AGRICOLAS.			
Riego	Cultivos Anuales	100	2,500
	Frutales	300	7,500
Temporal.		200	5,000
FORESTALES.		800	20,000
GANADERAS.			
Tierras húmedas y semihúmedas		500	12,500
Tierras semiáridas.		1,500	37,500
	Clase A	5,000	125,000
	Clase B	10,000	250,000
	Clase C	15,000	375,000

1/ De acuerdo con la Nueva Ley Agraria (artículos 115 al 124) y Cotecoca.

2/ En el caso de ejidatarios, no podrán ser titulares de derechos parcelarios sobre una extensión mayor que la equivalente al cinco por ciento de las tierras ejidales, ni de más superficie que la equivalente a la pequeña propiedad (Art.47)

3/ Las Sociedades Mercantiles o civiles no podrán ser propietarias de tierras en mayor extensión que la equivalente a veinticinco veces los límites de la pequeña propiedad individual (Art.126)

TABLA 5.- SOCIEDADES MERCANTILES EN EL CAMPO
(POSIBILIDADES DE COMPRA O RENTA DE TIERRAS)

TIPO DE TIERRAS		Superficie Máxima Permitida Para Predios De Propiedad Privada	
		Individuales (Has)	Sociedades Mercantiles (Has)
AGRICOLAS			
Riego	Cultivos Anuales	100	2,500
	Frutales	300	7,500
Temporal		200	5,000
GANADERAS			
Tierras Húmedas Y Semihúmedas		500	12,500
Tierras Semiáridas		1,500	37,500
Tierras Áridas			
	Clase A	500	125,000
	Clase B	10,000	250,000
	Clase C	15,000	375,000
FORESTALES			
		800	20,000

FUENTE: Ley agraria; Cotecoca.

TABLA 6.

TABLA 6.-SUJETOS DE CREDITO EN EL CAMPO MEXICANO

ORGANIZACIONES DE PRIMER GRADO

Ejido/Comunidad.;
Sociedad de Producción Rural;
Sociedades Civiles;
Sociedades Mercantiles:

Sociedad Anónima;
Sociedad de Responsabilidad Limitada;
Sociedad Cooperativa;
Unión de Crédito;
Contratos de Asociación en Participación*

ORGANIZACIONES DE SEGUNDO GRADO

Unión de Ejidos/Unión de Comunidades;
Unión de Sociedades de Producción Rural;
Asociación Rural de Interés Colectivo;
Sociedades Civiles;
Sociedades Mercantiles:

Sociedad Anónima;
Sociedad de Responsabilidad Limitada;
Unión de Crédito;
Contratos de Asociación en Participación*

* Los Contratos los firman personas sujetos de crédito.

Las figuras asociativas del esquema deberán ser objeto de atención institucional prioritaria.

TABLA 7.

TABLA 7.- MARCO JURIDICO DE LAS FIGURAS ASOCIATIVAS

SOCIEDADES Y CONTRATOS	LEGISLACION
ASOCIACION CIVIL	<p>Código Civil, arts. 2670 al 2687, 2961. Ley Agraria, arts. 75, 100, 125 al 130. Código Fiscal de la Federación, Arts. 1, 6, 27 y 28. Ley del Impuesto Sobre la Renta, arts. 11 fac. I, 10-B, 58, 67 al 67-I, 70 y 72. Ley del Impuesto al Valor Agregado, arts. 1, 9, 15 y 20. Normas para el financiamiento FANRURAL.</p>
SOCIEDAD CIVIL	<p>Código Civil, arts. 2688 al 2735. Código de Comercio, art. 75. Ley Agraria, arts. 75, 100 y 125 al 130. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 27, fac. I. Código Fiscal de la Federación, arts. 1, 6, 27 y 28. Ley del Impuesto Sobre la Renta, arts. 1 fac. I, 10-B, 13, 58, 67 al 67-I, 70 y 72. Ley del Impuesto al Valor Agregado, arts. 2, 9, 20 y 20. Normas para el Financiamiento BANRURAL.</p>
SOCIEDAD EN NOMBRE COLECTIVO	<p>Ley General de Sociedades Mercantiles, arts. 6 fac. V.8-A, 9, 25 al 30 y cap. I. Ley Agraria, arts. 75, 100 y 125 al 130. Código Fiscal de la Federación, arts. 1, 6, 27 y 28. Ley del Impuesto Sobre la Renta, arts. 1 fac. I, 10-B, 13, 58, 67 al 67-I, 70 y 72. Ley del Impuesto al Valor Agregado, arts. 1, 9, 15 y 20. Código de Comercio, Art. 75. Normas para el Financiamiento BANRURAL.</p>
SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	<p>Ley General de Sociedades Mercantiles, arts. 6 fac. V y X. 8-A, 9, 10 fac. I, II, III, XIX y cap. 1, 48 y 51 al 57. Ley Agraria, arts. 19, 75, 100 y 125 al 130. Código Fiscal de la Federación, arts. 1, 6, 27 y 28. Ley del Impuesto al Valor Agregado, arts. 1, 9, 15 y 20. Ley del Impuesto Sobre la Renta, arts. 1 fac. I, 10-B, 13, 68, 67 al 67-I, 70 y 72.</p>

MARCO JURIDICO DE LAS FIGURAS ASOCIATIVAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	<p>Norma para el Financiamiento BANRURAL.</p> <p>Ley General de Sociedades Mercantiles arts. 8-A, 58 al 86 y cap. I.</p> <p>Ley Agraria, arts. 75, 100 y 125 al 130.</p> <p>Código Fiscal de la Federación, arts. 1, 6, 27 y 28.</p> <p>Ley del Impuesto Sobre la Renta, arts. 1, 10-B, 13, 58, 67 al 67-I, 70 fracc. V y 72.</p> <p>Ley del Impuesto al Valor Agregado, arts. 1, 9, 15 y 20.</p> <p>Normas para el Financiamiento BANRURAL.</p>
SOCIEDAD DE AHORRO Y PRESTAMO	<p>Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito arts. 6, 8, 38-A al 38-Q y 38-T.</p> <p>Ley General de Sociedades Mercantiles caps. I y IV, arts. 6 fracc. V, 8-A.</p> <p>Ley Agraria, arts. 75, 100, 125 al 130.</p> <p>Código Fiscal de la Federación, arts. 1, 6, 27 y 28.</p> <p>Ley del Impuesto Sobre la Renta, arts. 1, 13, 58, 67 al 67-I, 70 y 72.</p> <p>Ley del Impuesto al Valor Agregado, arts. 1, 9, 15 y 20.</p> <p>Normas para el Financiamiento BANRURAL.</p>
EMPRESA MICROINDUSTRIAL	<p>Ley Federal para el Fomento de la Microindustria, art. 3.</p> <p>Ley General de Sociedades Mercantiles, arts. 8-A, 58 al 86 y cap. I.</p> <p>Ley Agraria, arts. 75, 100 y 125 al 130.</p> <p>Código Fiscal de la Federación, arts. 1, 6, 27 y 28.</p> <p>Ley del Impuesto Sobre la Renta, arts. 1, 10-B, 13, 58, 67 al 67-I, 70 fracc. V y 72.</p> <p>Ley General de Sociedades Mercantiles, art. 8-A.</p> <p>Código Civil, art. 2º64.</p> <p>Ley del Impuesto al Valor Agregado, arts. 1, 9, 15 y 20.</p> <p>Normas para el Financiamiento BANRURAL.</p>
SOCIEDAD ANONIMA	<p>Ley General de Sociedades Mercantiles, arts. 6, 8-A, 87 al 206 y cap. I.</p> <p>Ley Agraria, arts. 75, 100 y 125 al 130.</p> <p>Código Fiscal de la Federación, arts. 1, 6, 27 y 28.</p> <p>Ley del Impuesto Sobre la Renta, arts. 1, 10-B, 13, 58, 67 al 67-I, 70 y 72.</p> <p>Ley del Impuesto al Valor Agregado, arts. 1, 9, 15 y 20.</p> <p>Normas para el Financiamiento BANRURAL.</p>

MARCO JURIDICO DE LAS FIGURAS ASOCIATIVAS

UNION DE CREDITO	<p>Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, arts. 6, 30 al 45.</p> <p>Ley General de Sociedades Mercantiles, arts. 8-A, 87 al 206 y emp. I.</p> <p>Ley Agraria, arts. 75, 125 al 130.</p> <p>Para el tratamiento fiscal, se aplican las reglas de la Sociedad Anónima de Capital Variable.</p> <p>Ley del Impuesto Sobre la Renta, art. 13.</p> <p>Código Fiscal de la Federación, arts. 1, 6, 27 y 28.</p> <p>Normas para el Financiamiento BANRURAL.</p>
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	<p>Ley General de Sociedades Mercantiles, arts. 8-A, 207 al 211, 87 al 106, 11, 12, 16 y Cap. 1.</p> <p>Ley Agraria, arts. 75, 100, 125 al 130.</p> <p>Código Fiscal de la Federación, arts. 1, 6, 27 y 28.</p> <p>Ley del Impuesto Sobre la Renta, arts. 1 fracc. I, 10-B, 13, 58, 67 al 67-I, 70 y 72.</p> <p>Ley del Impuesto al Valor Agregado, arts. 1, 9, 15 y 20.</p> <p>Normas para el Financiamiento BANRURAL.</p>
UNION DE EJIDOS Y COMUNIDADES	<p>Ley Agraria, arts. 108, 109, 75, 125 al 130.</p> <p>Ley del Impuesto Sobre la Renta, arts. 1, fracc. I, 10-B, 13, 58, 70 y 72.</p> <p>Código Fiscal de la Federación, arts. 1, 6, 27, 28.</p> <p>Ley del Impuesto al Valor Agregado, arts. 9 fracc. I, II, IV y VII, y 20 fracc. III.</p> <p>Normas para el Financiamiento BANRURAL.</p>
ASOCIACION RURAL DE INTERES COLECTIVO	<p>Ley Agraria, arts. 108, 109, 110, 75, 100, 125 al 130.</p> <p>Código Fiscal de la Federación, arts. 1, 6, 27 y 28.</p> <p>Ley del Impuesto Sobre la Renta, arts. 1 fracc. I, 10-B, 13, 58, 67 al 67-I, 70 y 72.</p> <p>Ley del Impuesto al Valor Agregado, arts. 1, 9, 15 y 20.</p> <p>Normas para el Financiamiento BANRURAL.</p>
SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL	<p>Ley Agraria, arts. 111, 112, 75, 100, 125 al 130.</p> <p>Código Fiscal de la Federación, arts. 1, 6, 27 y 28.</p> <p>Ley del Impuesto Sobre la Renta, arts. 1 fracc. I, 10-B, 13, 58, 67 al 67-I, 70 y 72.</p> <p>Ley del Impuesto al Valor Agregado, arts. 1, 9 y 15.</p> <p>Normas para el Financiamiento BANRURAL.</p>

MARCO JURIDICO DE LAS FIGURAS ASOCIATIVAS

<p>UNION DE SOCIEDADES DE PRODUCCION RURAL.</p>	<p>Ley Agraria, arts. 113, 108, 109, 75, 100 y 125 al 130. Código Fiscal de la Federación, arts. 1, 6, 27 y 28. Ley del Impuesto Sobre la Renta, arts. 1 fracc. I, 10-B, 13, 58, 67 al 67-I, 70 y 72. Ley del Impuesto al Valor Agregado, arts. 1, 9, 15 y 20. Normas para el Financiamiento BANRRURAL.</p>
<p>SOCIEDAD DE SOLIDARIDAD SOCIAL.</p>	<p>Ley de Sociedades de Solidaridad Social. Ley Agraria, arts. 75, 100, 125 al 130. Código Fiscal de la Federación, arts. 1, 6, 27 y 28. Ley del Impuesto Sobre la Renta, arts. 1 fracc. I, 10-B, 58, 67 al 67-I, 70 y 72. Ley del Impuesto al Valor Agregado, arts. 1, 9, 15 y 20. Normas para el financiamiento BANRRURAL.</p>
<p>SOCIEDAD COOPERATIVA</p>	<p>Ley General de Sociedades Cooperativas, Diario Oficial de la Federación del 1/08/94. Ley General de Sociedades mercantiles, arts. 8-A y 212. Ley Agraria, arts. 75, 100 y 125 al 130. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, art. 27, fracc. I. Código Fiscal de la Federación, arts. 1, 6, 27, 28. Ley del Impuesto Sobre la Renta, art. 1 fracc. I, 10-B, 13, 58, 67 al 67-I, 70, 72 y 78 fracc. II. Ley del Impuesto al Valor Agregado, arts. 1, 9, 15 y 20. Normas para el Financiamiento BANRRURAL.</p>
<p>SOCIEDAD COOPERATIVA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL.</p>	<p>Ley General de Sociedades Mercantiles, art. 8-A y 212. Ley General de Sociedades Cooperativas, arts. 30 y 32, Diario Oficial de la Federación del 3/08/94. Ley Agraria, arts. 75, 100 y 125 al 130. Código Fiscal de la Federación, arts. 1, 6, 27, 28. Ley del Impuesto Sobre la Renta, arts. 1 fracc. I, 10-B, 13, 58, 67 al 67-I, 70, 72 y 133 fracc. VI. Ley del Impuesto al Valor Agregado, arts. 1, 9, 15 y 20. Normas para el Financiamiento BANRRURAL.</p>

TABLA 8 ^B -- MARCO JURIDICO CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION	DE LAS FIGURAS DE INTEGRACION POR CONTRATO Ley General de Sociedades Mercantiles arts. 252 al 259. Código Fiscal de la Federación. arts. 1, 6 y 27. Ley del Impuesto Sobre la Renta. arts. 1 fracc. 1, 8, 58, 70 y 72. Ley del Impuesto al Valor Agregado. arts. 1, 9, 15 y 20. Código Civil. art. 2901 Normas para el Financiamiento BANRURAL.
CONTRATO DE APARCERIA RURAL.	Código Civil. arts. 2770 al 2763 y 2964. Código Fiscal de la Federación. arts. 1, 6 y 27. Ley del Impuesto Sobre la Renta. arts. 1 fracc. 1, 58, 70 y 72. Ley del Impuesto al Valor Agregado. arts. 1, 9, 15 y 20. Normas para el Financiamiento BANRURAL.
CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES	Código Civil. arts. 2606 al 2615, 2964 Código Fiscal de la Federación. arts. 1, 6 y 27 y 28. Ley del Impuesto Sobre la Renta. arts. 1 fracc. 1, 9, 15, 20 y 78 fracc. IV. Ley del Impuesto al Valor Agregado. arts. 1, 9, 15 y 20. Normas para el Financiamiento BANRURAL.
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO	Código Civil. arts. 2398 al 2451, 2453 al 2458, 2964. Código Fiscal de la Federación. arts. 1, 6 y 27. Ley del Impuesto Sobre la Renta. arts. 1 fracc. 1, 9, 58, 70, 72 y 80. Ley del Impuesto al Valor Agregado. arts. 1, 9, 15 y 20. Normas para el Financiamiento BANRURAL.
CONTRATO DE COMPRA VENTA	Código Civil. arts. 2248 al 2331, 2964 Código Fiscal de la Federación. arts. 1, 6, 27 y 28. Ley del Impuesto Sobre la Renta. arts. 1 fracc. 1, 58, 70, 72 y 95 al 106. Ley del Impuesto al Valor Agregado. arts. 1, 9, 15 y 20. Normas para el Financiamiento BANRURAL.

2. GRÁFICAS.

PRODUCCION DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS (ARROZ, MAÍZ, FRIGOL, ALGODÓN Y SORGO)
1968-1992.

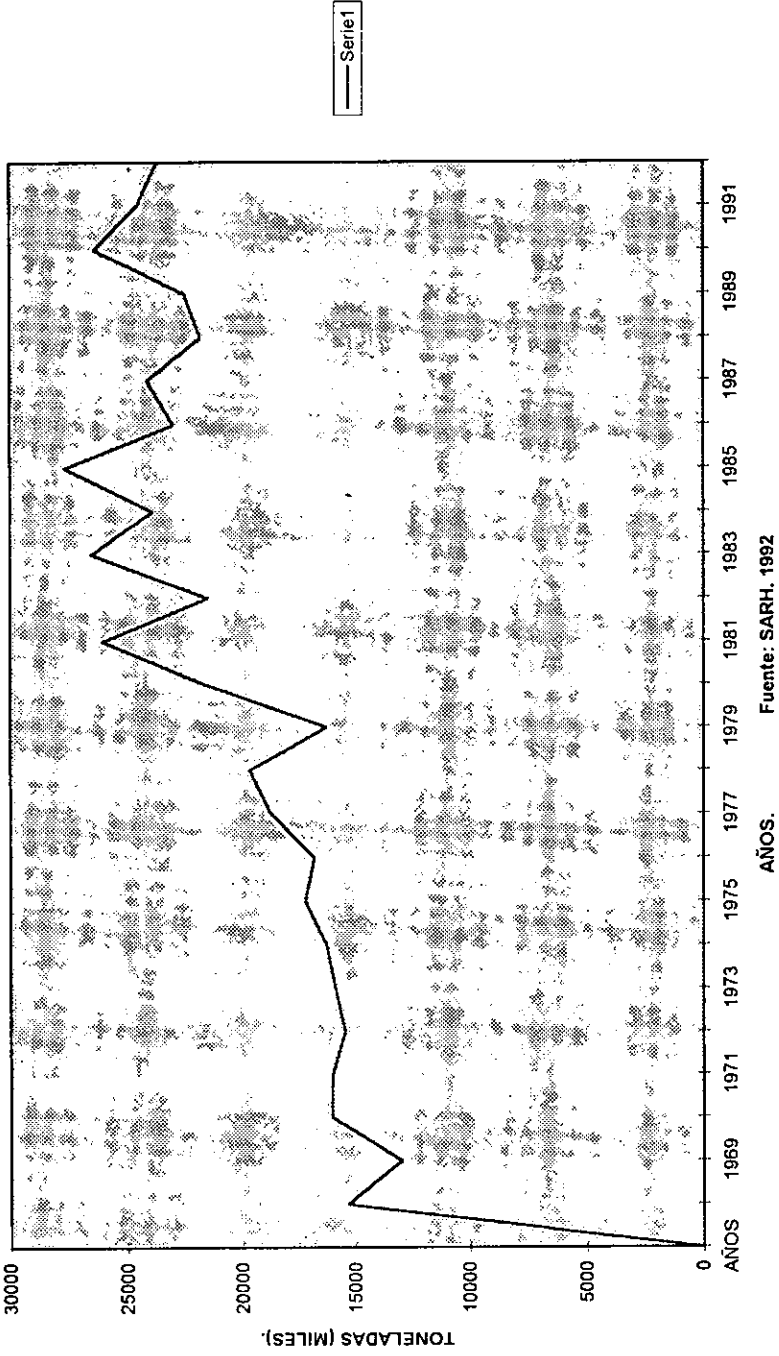
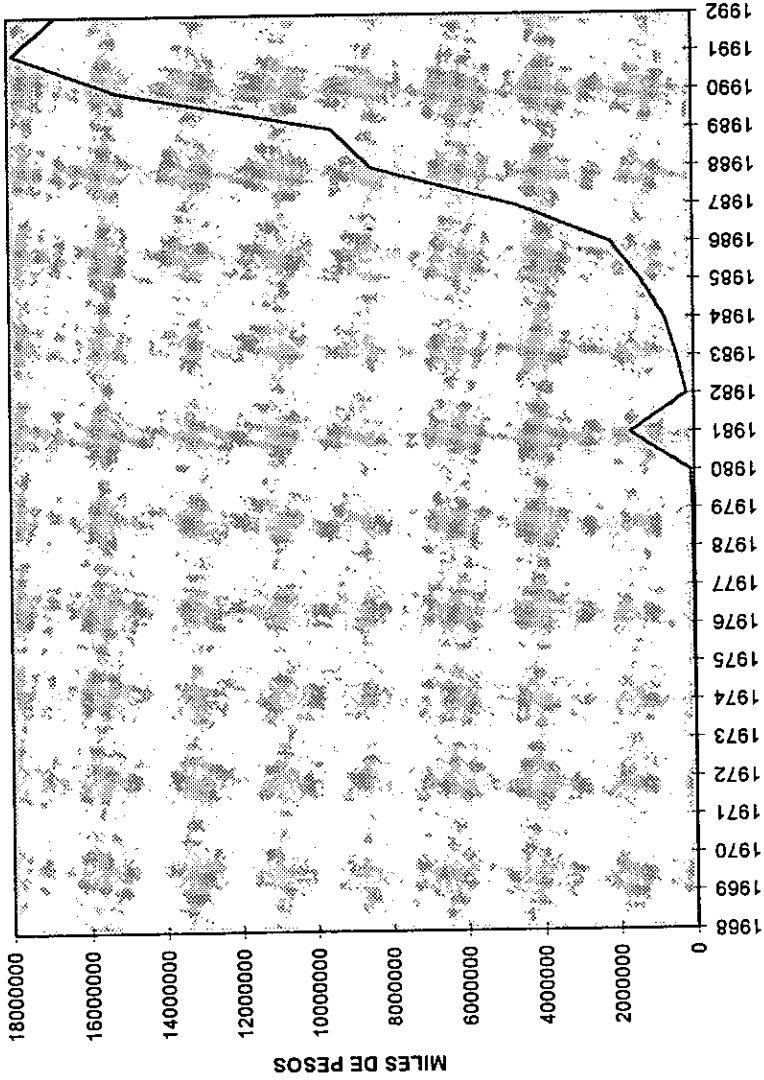


Gráfico3

VALOR DE LA PRODUCCION DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS (ARROZ, FRIGOL, MAIZ, ALGODON Y SORGO) 1968-1992

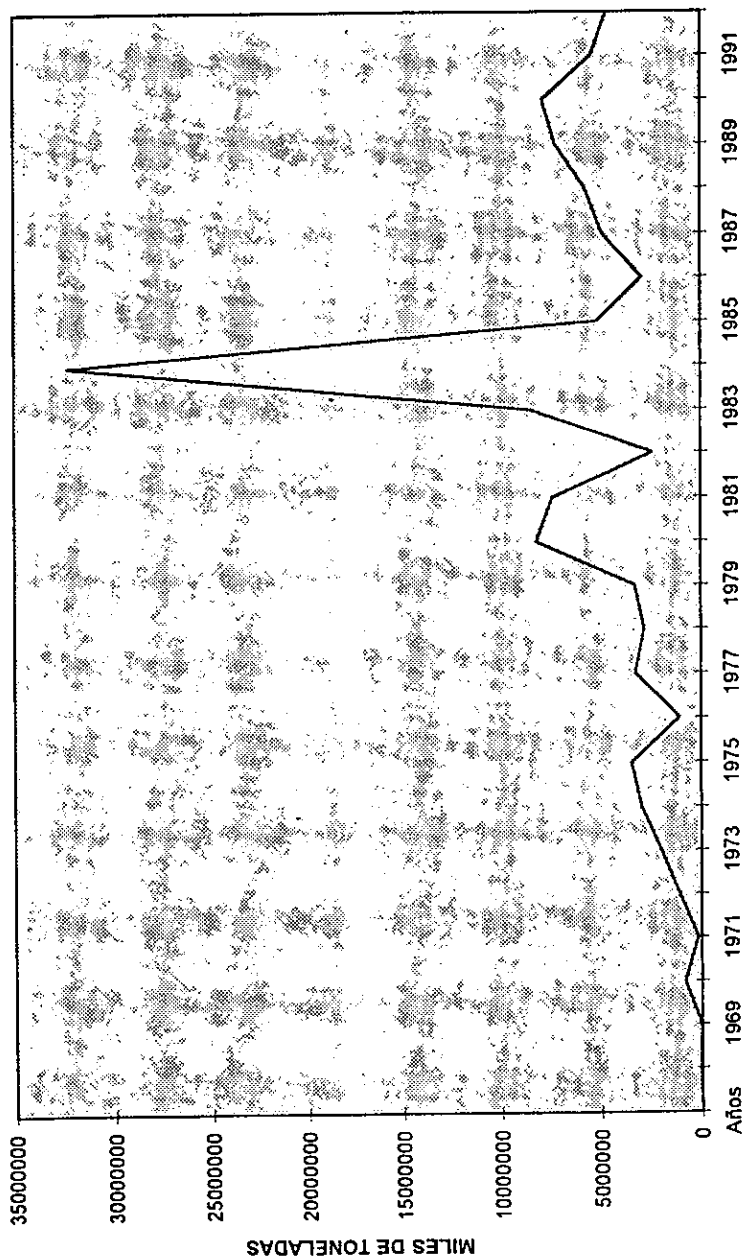


Fuente: SARH, 1992

— MILES DE PESOS

Gráfico 02

IMPORTACION DE LOS PRINCIPALES CULTIVOS ARROZ, FRIGOL, MAIZ, ALGODON Y SORGO) 1968-1992



Fuente: SARH 1993

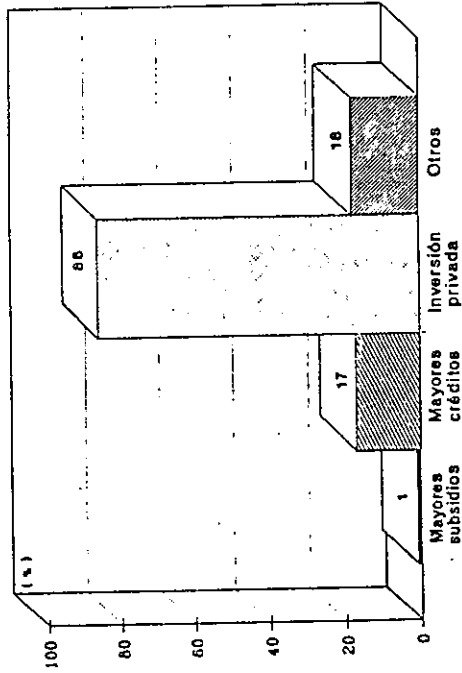


Opinan

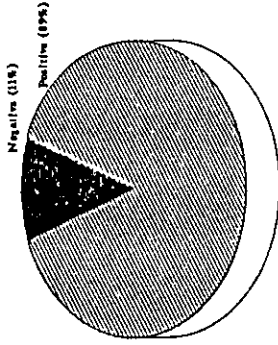
520 ejecutivos

Expansión, abril de 1991

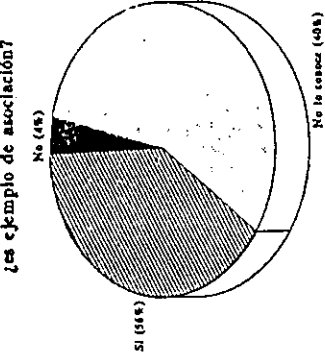
Vías para Reactivar el Agro



Inversión Extranjera en el Agro:
(¿Positiva o negativa?)



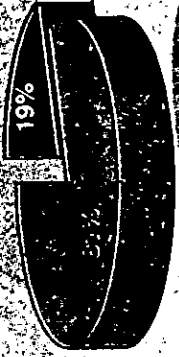
Proyecto Vaquerías:
(¿es ejemplo de asociación?)



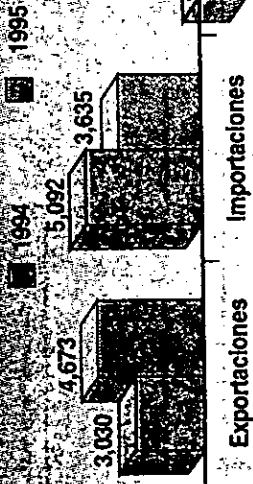
Crecen 54.2% las exportaciones agroalimentarias

Representan el 19.22% del superávit comercial total

■ Agroalimentario ■ No agroalimentario

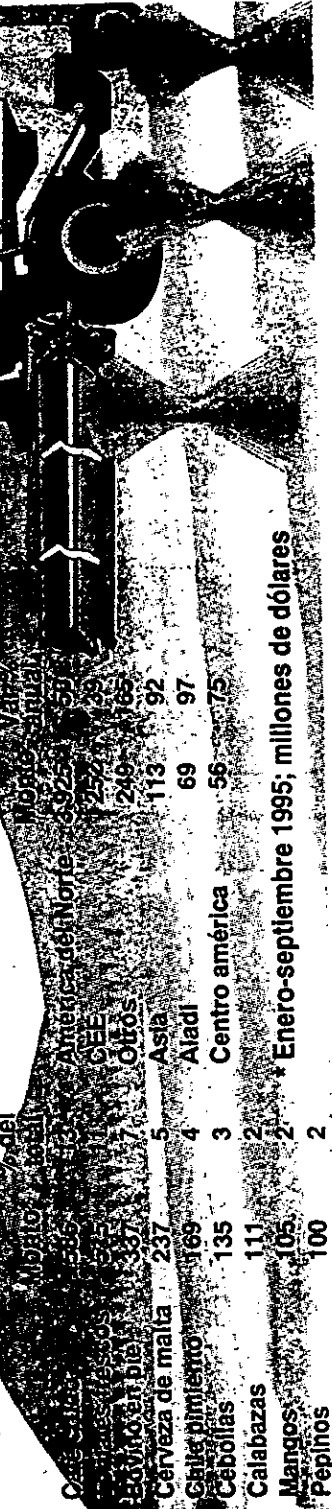


Balanza agroalimentaria



¿Qué productos se exportan más?

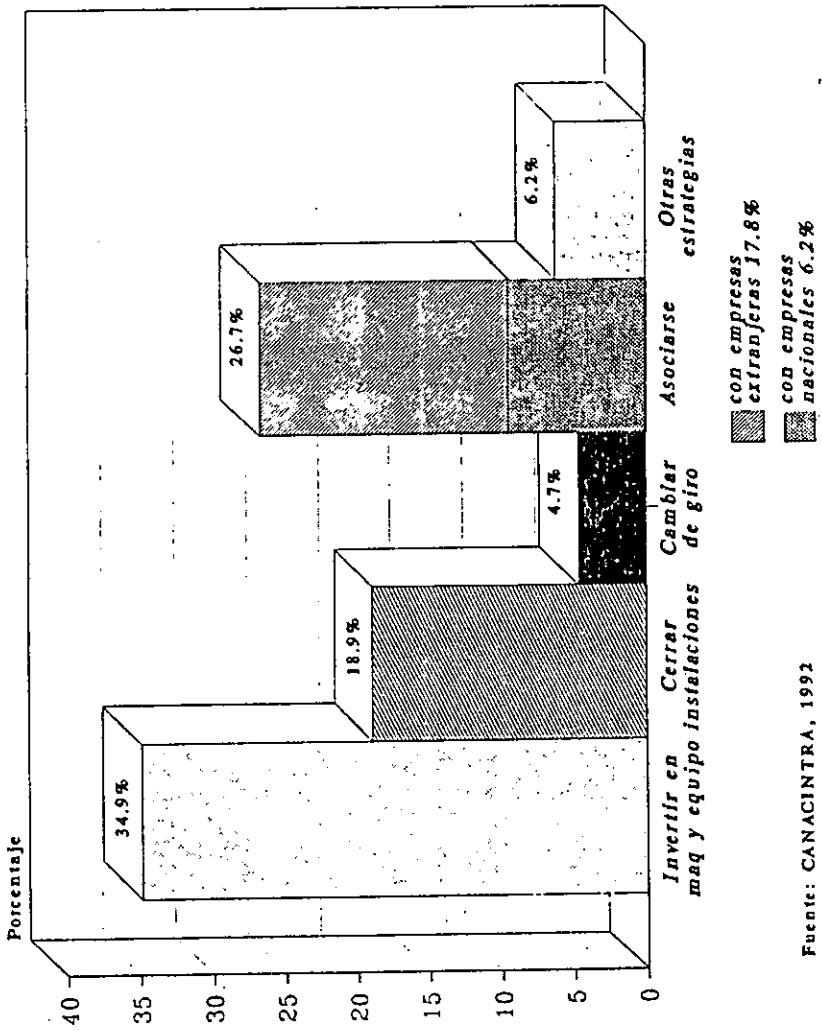
¿A dónde llegan las exportaciones agroalimentarias mexicanas?



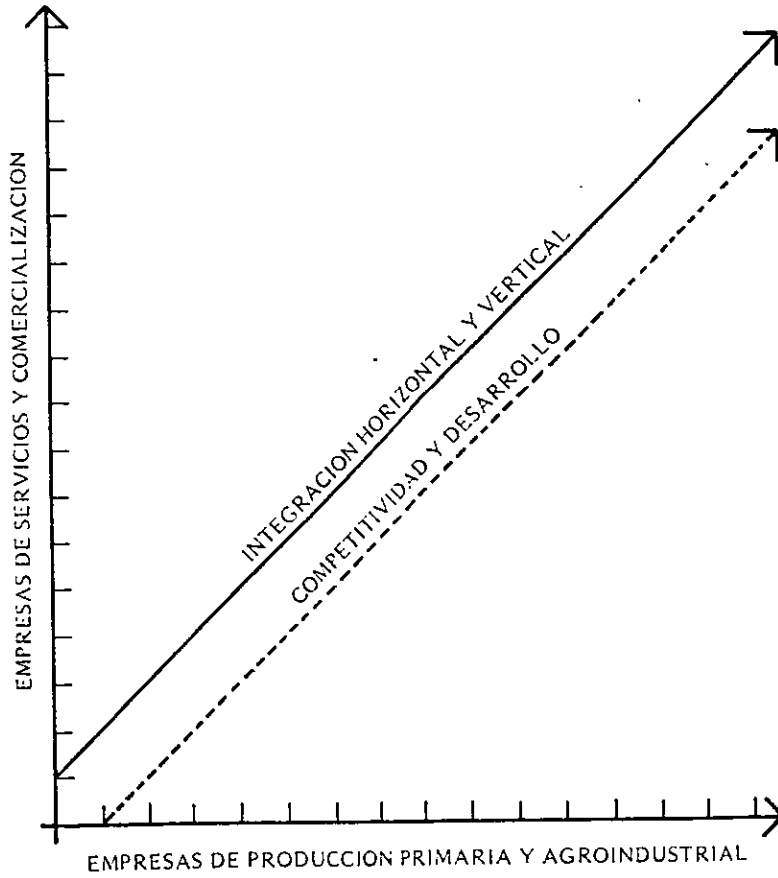
FUENTE: Elaborado por El Universal con datos de CNA.

GRAFICA 5

Pequeña y mediana industria
¿Qué hace para enfrentar el TLC



Fuente: CANACINTRA, 1992

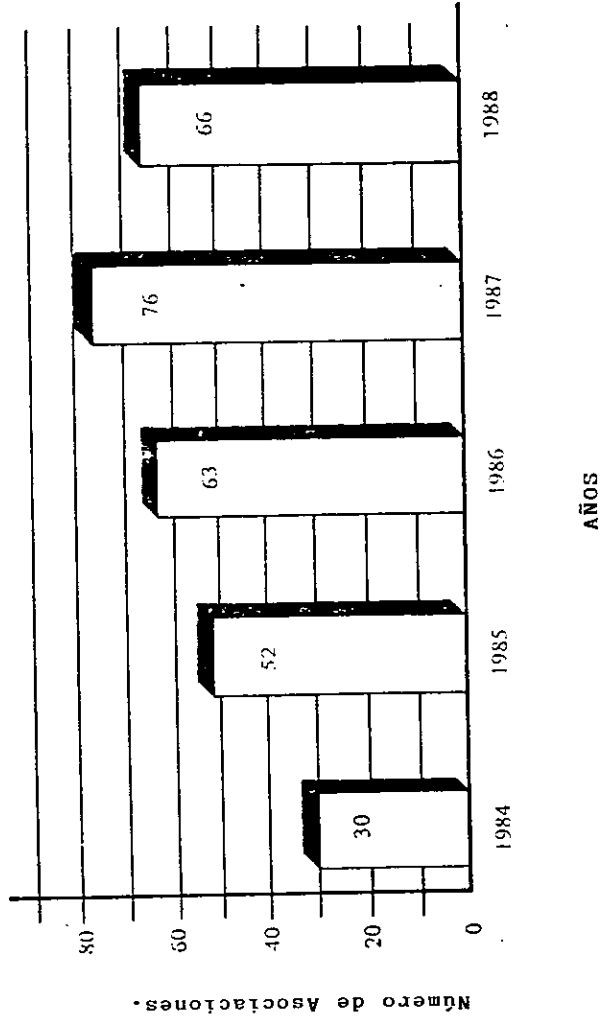
INTEGRACION VIA AGROASOCIACIONES
EN EL CAMPO MEXICANO

————— Productores con productores

- - - - - Productores con empresarios

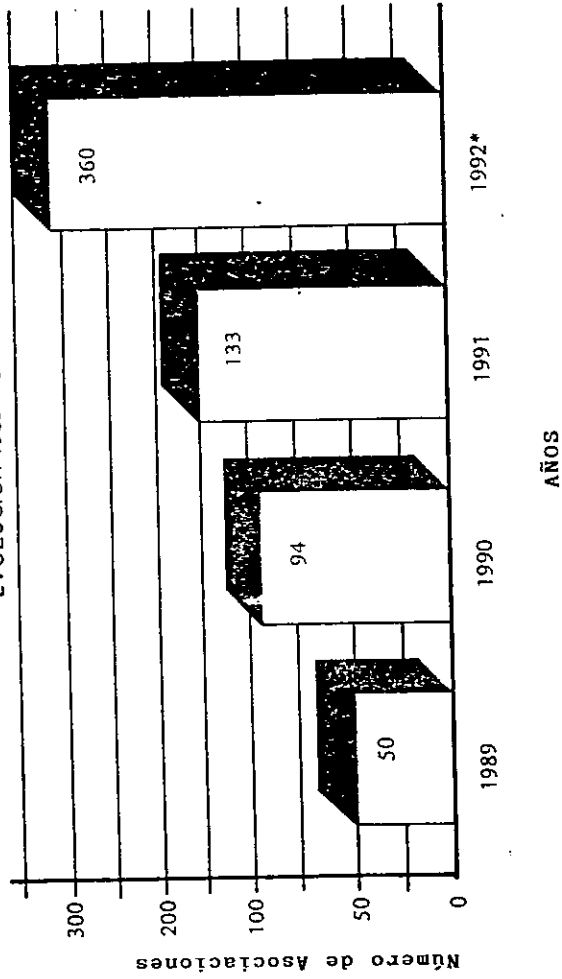
GRAFICA 8.

GRAFICA 8.- PROGRAMAS DE ASOCIACIONES
EVOLUCION 1984--1988



Fuente: FIRA 1994

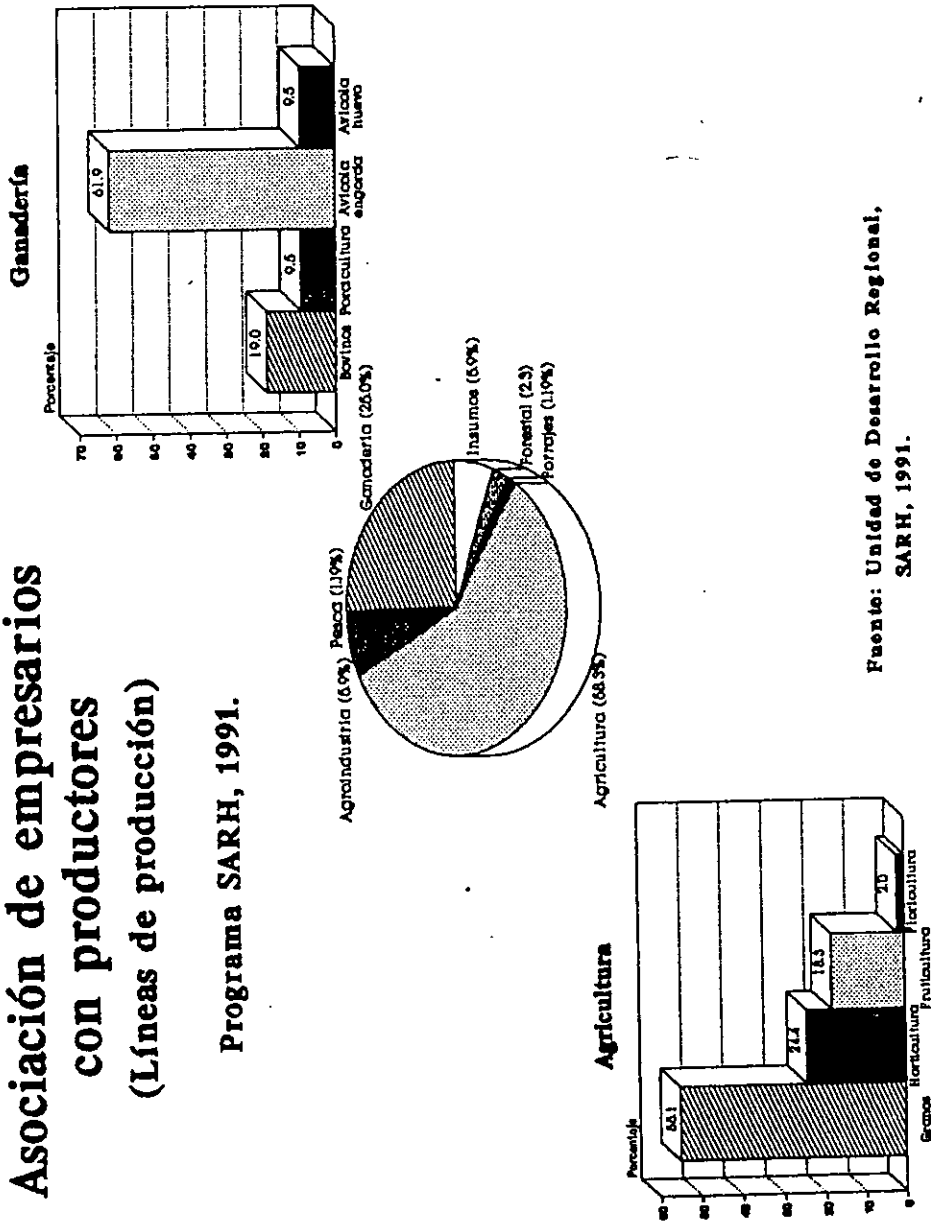
GRAFICA 9.- PROGRAMA DE ASOCIACIONES
EVOLUCION 1989-1992



Fuente: FIRA 1994

Asociación de empresarios con productores (Líneas de producción)

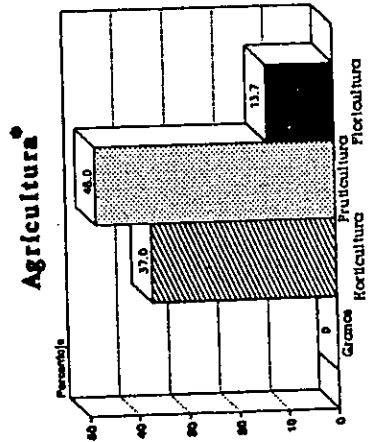
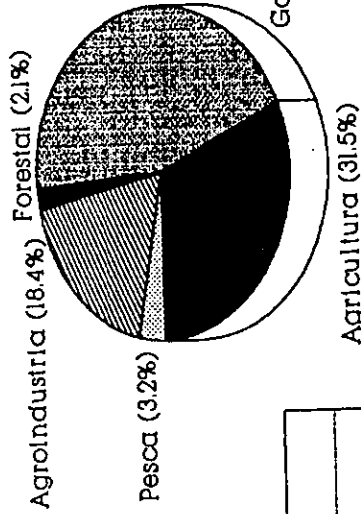
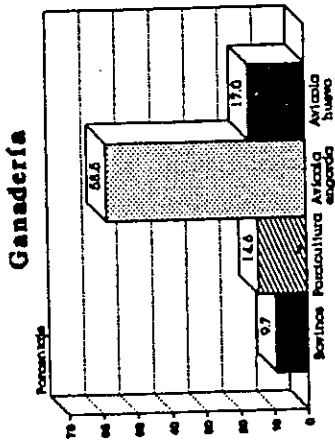
Programa SARH, 1991.



Fuente: Unidad de Desarrollo Regional,
SARH, 1991.

GRAFIA 141-

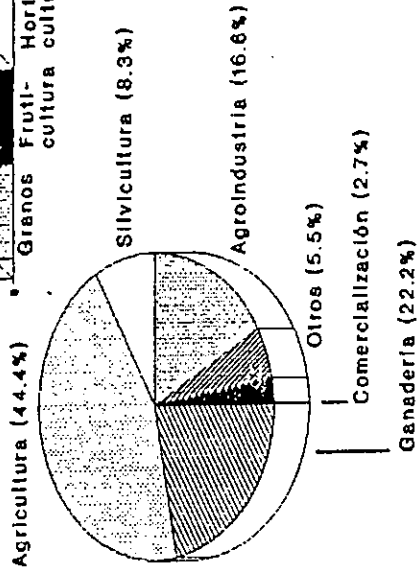
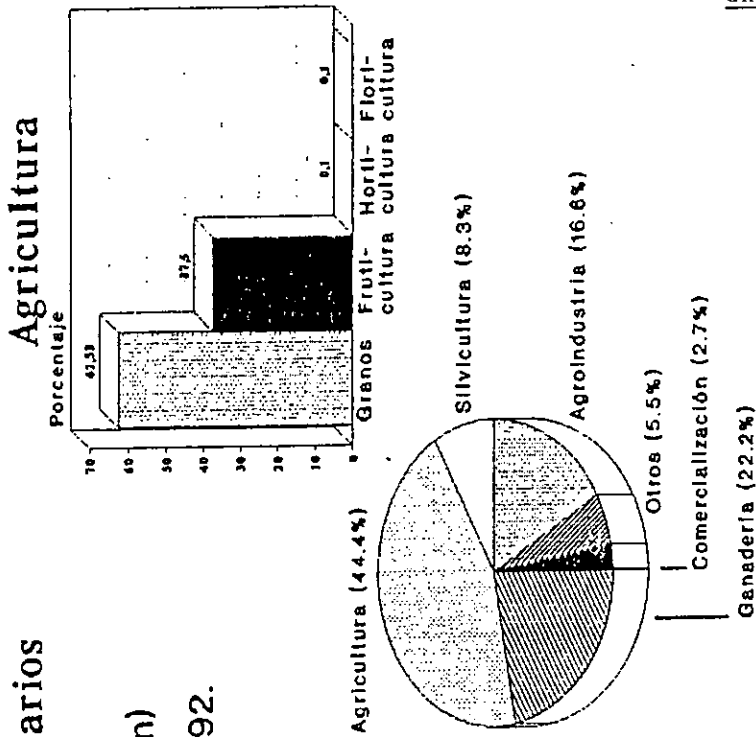
Asociación de empresarios con productores (líneas de producción) Programa FIRA, 1991.



* Incluye cereales, oleaginosas y leguminosas

Fuente: División de Organización de Productores, FIRA-Banco de México, 1991.

**Asociación de Empresarios
con Productores
(líneas de producción)
Programa Banrural, 1992.**



Ganadería

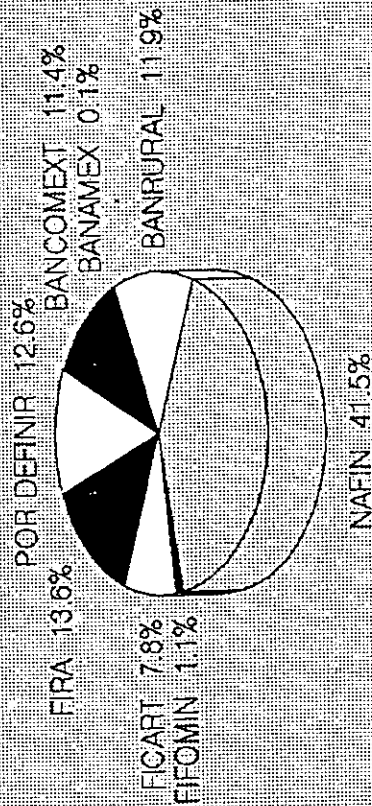
Bovinos lecheros	37.5%
Porcicultura	12.5%
Avícola engorda	37.5%
Avícola Huevo	12.5%

GRAFICA 13.- INVERSION PARA LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS APOYADOS POR BANRURAL 1994

LOS 312 PROYECTOS ESTRATEGICOS APOYADOS POR BANRURAL INCORPORAN RECURSOS CREDITICIOS, APORTACION DE INVERSIONISTAS, DEL SECTOR SOCIAL Y OTROS ORGANISMOS.

CONCEPTO	MILLONES N\$	%
TOTAL	1,792.2	100.0
CREDITO INVERSIONISTAS	1,138.1	63.5
SECTOR SOCIAL	450.1	25.1
OTRAS APORTACIONES	131.6	7.4
	72.4	4.0

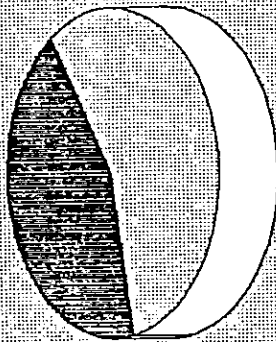
SE PROMUEVE LA PARTICIPACION DE OTRAS INSTITUCIONES DEL SECTOR FINANCIERO, CON EL PROPOSITO DE INCREMENTAR EL VOLUMEN DE RECURSOS QUE SE DESTINAN A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS DEL MEDIO RURAL.



CREDITO 1,138.1 MILLONES N\$

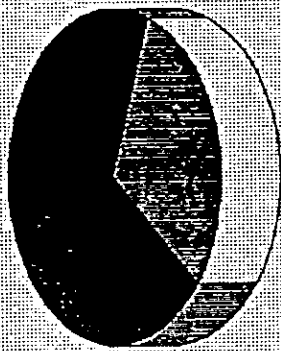
A LA FECHA, 217 EMPRESAS ESTAN EN OPERACION Y 95 EN ETAPA DE FORMULACION. EN CONJUNTO ALCANZAN UNA INVERSION DE 1,792.2 MILLONES DE NUEVOS PESOS.

OPERACION
43%



FORMULACION
57%

OPERACION
70%



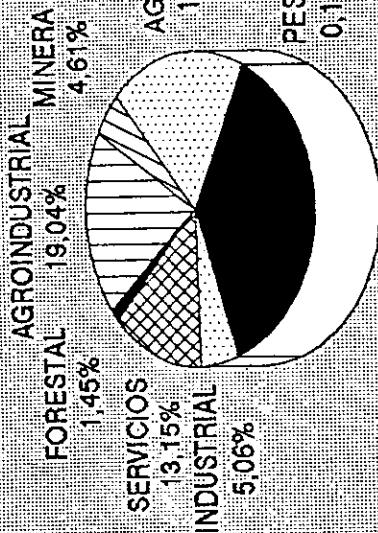
FORMULACION
30%

RECURSOS TOTALES
1,792.2 MILLONES N\$

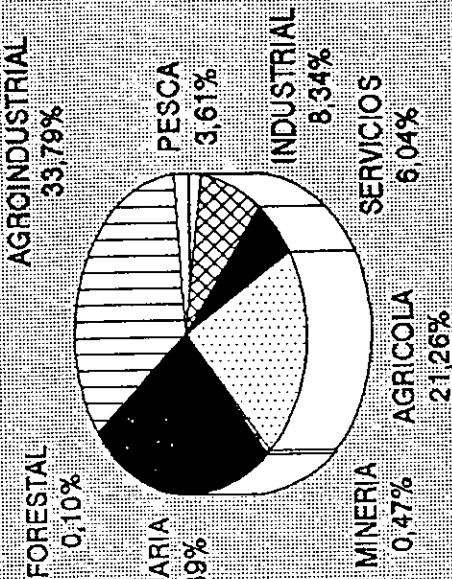
NO. DE PROYECTOS
312

GRAFICA 16.- DIVERSIFICACION DE LAS LINEAS DE PRODUCCION

LOS ESQUEMAS DE DIVERSIFICACION SE ORIENTAN BASICAMENTE A LOS SUBSECTORES PECUARIO, AGROINDUSTRIAL Y AGRICOLA.



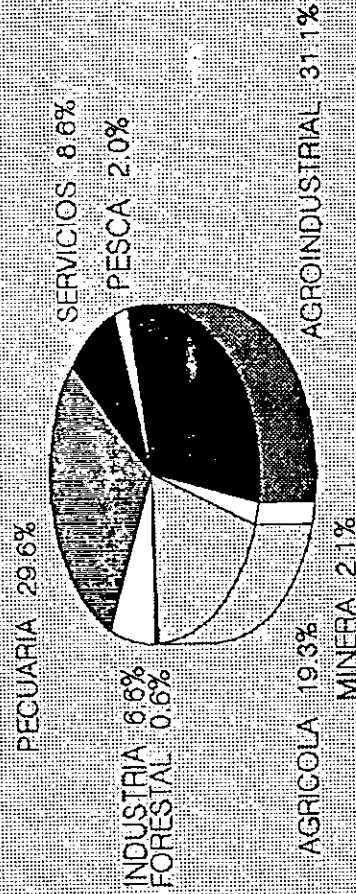
OPERACION
519.1 MILLONES N\$



FORMULACION
619.0 MILLONES N\$

GRAFICA 17.- DESTINO DE LOS RECURSOS CREDITICIOS POR ACTIVIDAD

DESTINO DE LOS RECURSOS CREDITICIOS POR ACTIVIDAD

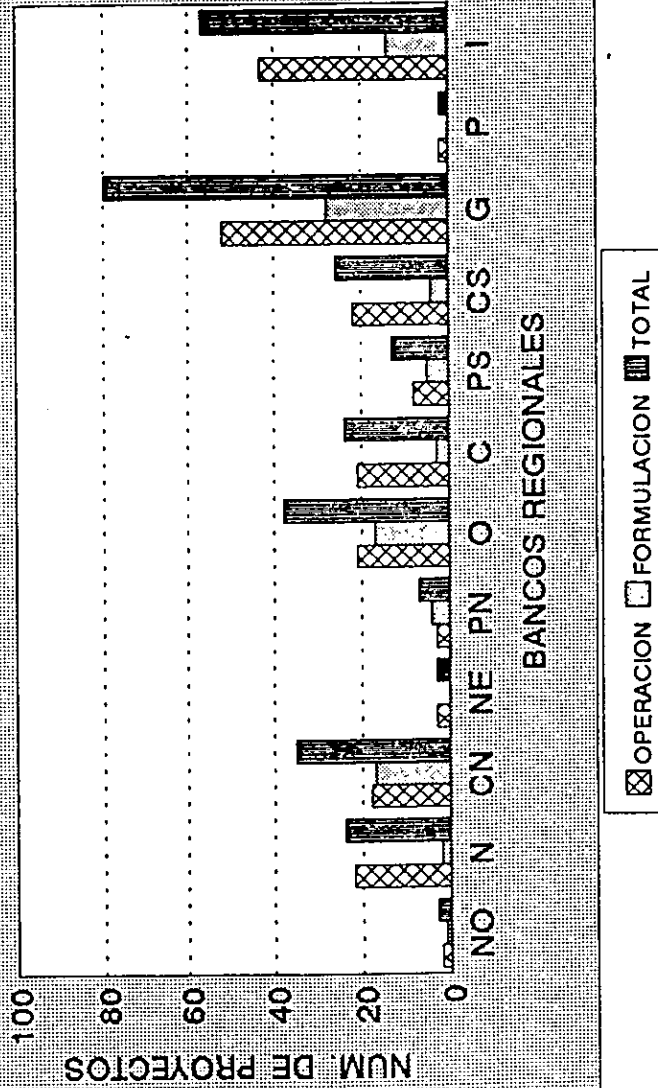


CREDITO 1,138.1 MILLONES N\$

GRAFICA 18.

GRAFICA 18.- NUMERO DE PROYECTOS ESTRATEGICOS FINANCIADOS POR BANCO REGIONAL

EL FINANCIAMIENTO A LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS TIENE UN MAYOR DINAMISMO EN LOS BANCOS DEL GOLFO, ISTMO, OCCIDENTE Y CENTRO NORTE.



3. BASE DE DATOS.

REPORTE DE VALIDACION
 NUMERO DE PROYECTOS POR BANCO REGIONAL
 (MONTOS EN MILLES DE ₡)

PROY. SUJETO	SOCIESO	ACTIVIDAD	STATUS	BENEFICIARIOS	TOTAL	CREDITO	PRODUCTORES	OTROS EMPLO.
MOORESTE								
ASOCIACION								
070 EJIDO "TOLUCA" Y COOPERATIVA ANICOLA DE HERNANDELLLO	DELTA	AVES PASTURA	OPERACION	0	0	0	0	0
071 PROGRAMA PROYECTO DEL SUR DE SONORA	NAVONOA	POBUCICOLA	POBUCICACION	0	8,689	4,184	0	4,485
072 A.R.L.C. "CERRO PELETO 29" Y LACTOS DE SONORA	ZULZUA	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	0	1,171	0	1,171	0
SUBTOTAL				0	9,860	4,184	1,171	4,485
TOTAL BANCO				0	9,860	4,184	1,171	4,485

REPORTE DE VILAJACION
NUMERO DE PROYECTOS POR MUNDO REGIONAL
(MONTOS EN MILLES DE \$)

PROY. SUJETO	SOCORRAL	ACTIVIDAD	STATUS	INDICIZARIOS	TOTAL	CREDITO	PRODUCTORES	OTROS EMP.
MUJTE								
ASOCIACION								
264 EJIDO LAS TUBAS SECTOR DE TRABAJO EL CERO	SOTO MAYEZ	AGRICOLA	OPERACION	12	721	310	20	391
268 A.C.P. GUADALUPE Y CIA. INDUSTRIAL YR	GOBERNADO	FORESTAL	OPERACION	0	290	290	0	0
269 SOCIEDAD MORGANTILL PROYECTO CAMARCO	CUIDAD DELICIAS	AGRICOLA	FORMULACION	0	80,351	47,408	22,150	10,793
SUBTOTAL				12	81,362	48,008	22,170	11,184
DIVERSIFICA								
266 UNION DE EJIDOS Y COMUNIDAD COLL. ENILTIMO ZAPATA	CAMATEL	SERVICIOS	OPERACION	55	12,794	3,600	1,070	8,124
267 EJIDO REPARACION, SECTOR DE TRABAJO LAS MORELAS	R.FLORES MEXON	AGRICOLA	OPERACION	16	413	224	14	175
268 EJIDO OAO CALIENTE	R.FLORES MEXON	AGRICOLA	OPERACION	29	657	853	0	4
269 EJIDO CUBRIZAL	SAN JUAN DEL RIO	BOTANOS	OPERACION	3	95	90	0	5
270 EJIDO GUSTAVO CURBAJAL MORENO	JIMENEZ	BOTANOS	OPERACION	12	634	496	8	130
271 ALDORIENTOS MORGANTILL	CUIDAD CUARTEMOC	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	5	1,324	1,324	0	0
272 EJIDO SAN FRANCISCO DE BARRA	CUIDAD CUARTEMOC	BOTANOS	OPERACION	8	1,000	1,000	0	0
273 UNION DE EJIDOS LAGUNA DE MUSTILLAS	CUIDAD CUARTEMOC	AGRICOLA	FORMULACION	1,355	0	0	0	0
274 EJIDO MARIQUITA C31	CUIDAD CUARTEMOC	AGRICOLA	OPERACION	7	324	284	40	0
275 EJIDO MARIBAC SECTOR DE TRABAJO EL CAMPOLIN	CUIDAD CUARTEMOC	AGRICOLA	OPERACION	8	326	250	14	62
276 ZONA DEL NESTERO	JIMENEZ	AGRICOLA	OPERACION	298	8,237	2,290	0	5,947
277 PROYECTO FORESTAL GILCHOOCHI	JIMENEZ	AGRICOLA	OPERACION	1,759	1,766	1,555	211	0
278 EJIDO STA. ROSALIA	JIMENEZ	AGRICOLA	OPERACION	42	500	500	0	0
279 REHABILITACION DE POZOS Y MORELAS ZONA JIMENEZ	JIMENEZ	AGRICOLA	OPERACION	377	3,228	298	0	2,930
280 REHABILITACION DE POZOS Y MORELAS ZONA PURULL	JIMENEZ	AGRICOLA	OPERACION	243	2,792	241	0	2,551
281 EJIDO LAGUNA NEVA SECTOR DE TRABAJO LAS MORELAS	LALERO CUBRIZAL	AGRICOLA	OPERACION	20	796	133	7	656
282 EJIDO HILICPA UNION DE PRODUCCION GUADUPE	MADERA	BOTANOS	OPERACION	54	1,700	1,600	0	100
283 EJIDO AGUA BLANCA SECTOR DE TRABAJO EL TENCADOR	SOTO MAYEZ	AGRICOLA	OPERACION	10	288	210	13	65
285 COLECTIVO SUCTILLO	CUIDAD DELICIAS	AGRICOLA	OPERACION	75	645	350	20	275
286 EJIDO MOQUILLA SECTOR DE TRABAJO TALLAMES	CUIDAD DELICIAS	AGRICOLA	OPERACION	9	159	79	10	70
287 EJIDO SAN FRANCISCO DE COMCHOS	CUIDAD DELICIAS	AGRICOLA	OPERACION	4	94	50	4	40

REPORTE DE VULNERACION
 NUMERO DE PROYECTOS POR MARCO REGIONAL
 (CANTOS EN MILLES DE \$)

PROY. SUJETO	SOCIEDAD	ACTIVIDAD	STATUS	INTERCILIARIOS	TOTAL	CREDITO	PRODUCTORES	OTROS USUFR.
CENTRO NORTE								
ASOCIACION								
236 SOC. COOP. DE PROD. LEON DE DEL. DEL EST. DE COAHUILA.	ACMA	BOVINOS	OPERACION	110	3,014	2,312	502	0
244 COMPANIA INDUSTRIAL MARIQUEL, S.A. DE C.V.	CUATROCIENEGAS	AGRICOLA	POBLACION	7	7,075	7,075	0	0
245 MOLDES MENDO, S.A. Y CINCO EJIDOS.	MATAMOROS	AGRICOLA	POBLACION	0	660	600	0	0
247 COMPANIA BARCEL S.A. DE C.V.	TLANAILLO	AGRICOLA	POBLACION	0	120	120	0	0
248 COMPANIA RIZZO S.A. DE C.V.	ACMA	AGRICOLA	POBLACION	0	5,000	5,000	0	0
249 PROMOTORA VITICOLA S.A. DE C.V. (COMODO)	SAN PEDRO	AGRICOLA	OPERACION	191	1,019	849	170	0
250 FABRICA DE BOPA GONZALEZ, S.A. DE C.V. Y 3 U.A.I.M.S.	GOVEZ PALACIO	INDUSTRIAL	POBLACION	0	1,170	1,170	0	0
252 PROMOTORA DE DESARROLLO TECNICO Y CENTRO EJIDOS	TORREON	AGRICOLA	POBLACION	60	3,000	3,000	0	0
253 P.P. JUAN GILIAN DINGLER Y EJIDO HORIZONTE	TLANAILLO	AGRICOLA	POBLACION	0	100	100	0	0
254 P.P. JUAN JOSE VERALDEZ Y EJIDO JUJUA	TLANAILLO	AGRICOLA	POBLACION	0	100	100	0	0
258 SER. DE R. I. SIMON MOLINA	MATAMOROS	AVES POSTERA	OPERACION	0	570	0	570	0
259 LACTOS SAN ISIDRO S.A. DE C.V. Y EJIDO ALBIA MON. 4	MATAMOROS	BOVINOS	OPERACION	0	242	193	49	0
260 DESARROLLOS AGUA S.A. DE R. I.	SALTILLO	AVES POSTERA	OPERACION	630	5,043	0	3,807	1,236
261 P.P. PABLO MARTINEZ GONZ Y EJIDO ESCOBEDO 201	MATAMOROS	BOVINOS	OPERACION	0	639	500	139	0
262 72 P.P. Y 23 EJIDOS CON DICHAZ Y AROINSA	ACMA	AGRICOLA	OPERACION	0	5,400	4,200	1,200	0
263 5 EJIDOS CON DICHAZ Y AROINSA.	MATAMOROS	AGRICOLA	OPERACION	0	2,538	2,411	127	0
264 EJIDO HERRERA # 2 Y AROINSA	ACMA	AGRICOLA	OPERACION	0	491	491	0	0
299 RUIZ FLORES SILLAS	TLANAILLO	AGRICOLA	POBLACION	0	180	180	0	0
S U B T O T A L				998	36,301	28,301	6,564	1,236
DIVERSIFICA								
234 EJIDO MARIJO LOMAS DE SAN ISIDRO	SALTILLO	MURIELA	OPERACION	17	300	272	28	0
235 GOBIERNO DE ESTADO DE ZACATECAS	ZACATECAS	AGRICOLA	OPERACION	5,000	27,473	12,000	15,473	0
237 P.P. GOSTIVO DE LA FUERZA MARTINEZ	CONTRACIENEGAS	MURIELA	OPERACION	2	1,527	1,366	161	0
238 INDUSTRIAL TEXTIL DE SOMBRERETE, S.A. DE C.V.	SOMBRERETE	INDUSTRIAL	OPERACION	6	654	249	405	0
240 CERAMICA "TRISTAL", S.A. DE C.V.	SAN PEDRO	INDUSTRIAL	OPERACION	5	12,240	6,288	5,952	0
241 CERAMICA "SAN PEDRO"	SAN PEDRO	INDUSTRIAL	OPERACION	5	4,465	3,038	1,427	0

REPORTE DE VALIDACION
 NUMERO DE PROYECTOS POR BANCO REGIONAL
 (MONTOS EN MILLES DE BS)

PROY. SUJETO	SOCESAL	ACTIVIDAD	STATUS	REALIZACIONES	TOTAL	CREDITO	PRODUCTIVOS	OTRAS APORT.
BOQUIAZ								
ASOCIACION								
073 INDUSTRIAS "TULIP", S.A. DE C.V.		AGROINDUSTRIAL	OPERACION	0	4,200	1,878	2,322	0
074 AGRICOLA Y 177 PRODUCTORES AGRICOLAS INT. TAMPS.		AGRICOLA	OPERACION	177	8,892	5,660	3,232	0
SUBTOTAL	2			177	13,092	7,538	5,554	0
DIVERSIFICA								
075 P.P. HORMENTO CONTORNOS C. (HOTEL JOYITA COMAL).		SERVICIOS	OPERACION	1	1,100	820	280	0
SUBTOTAL	1			1	1,100	820	280	0
TOTAL BANCO	3			178	14,192	8,378	5,814	0

REPORTE DE VALUACION
NUMERO DE PROYECTOS POR BANCO REGIONAL
(MONTOS EN MILLES DE ₡)

PROY. SUJETO	SUBSIL	ACTIVIDAD	STATUS	EMPRESARIOS	TOTAL	CRÉDITO	PRODUCTORES	OTROS EMPLE.
PACIFICO NORTE								
ASOCIACION								
101 JUNTA DE USUARIOS DISTRITO DE RIEGO 010, MODULO 71-1	COLIQUIM	AGRICOLA	PUBLICACION	2,993	813	813	0	0
102 JUNTA DE USUARIOS DISTRITO DE RIEGO 010, MODULO 111-1	COLIQUIM	AGRICOLA	PUBLICACION	2,004	400	400	0	0
103 JUNTA DE USUARIOS DISTRITO DE RIEGO 010, MODULO 11-1	QUILA	AGRICOLA	PUBLICACION	900	1,000	1,000	0	0
104 GRUPO TOPEZEN DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.	TEPEC	BOTIQUES	PUBLICACION	0	59,263	59,263	0	0
SUBTOTAL	4			5,897	61,476	61,476	0	0
DIVERSIFICA								
098 USUDA, S. DE R.L. DE C.V.	COLIQUIM	FORESTAL	OPERACION	11	600	600	0	0
099 AGRICOLA CRISANTES, S.A. DE C.V.	COLIQUIM	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	2	1,266	1,013	253	0
100 FERTILIZANTES LIQUIDOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.	COLIQUIM	SERVICIOS	OPERACION	5	6,642	5,724	918	0
SUBTOTAL	3			18	8,508	7,337	1,171	0
TOTAL BANCO	7			5,915	69,984	68,813	1,171	0

REPORTE DE VALIDACION
 MONEDO DE PROYECTOS POR MUNDO REGIONAL
 (MONTOS EN MILLES DE \$)

PROY. SUJETO	ASOCIACION	SECTOR	ACTIVIDAD	STATUS	REEMPLAZADOS	TOTAL	CREDITO	PRODUCTORES	OTROS EMPAT.
OCCIDENTE									
ASOCIACION									
164	BAHIO ANILLADO S.P.A. EL TRUENIDO	AGUA	AVES CLAVE	OPERACION	11	3,163	3,081	82	0
165	SOCIEDAD COOPERATIVA DE PRODUCCION LA ESTRELLA	AGUA	AVES CLAVE	OPERACION	12	3,010	2,843	167	0
166	TIJAC INTERNACIONAL, S.A.	LA AGUA	SERVICIOS	OPERACION	8	2,254	2,017	237	0
167	S.P.R. LA ALBUERA	AGASCALIENTES	AGRICOLA	OPERACION	13	4,623	4,200	423	0
168	CINCA LEONEL EL GUILLO AUTLAN	AUTLAN	BOVINOS	OPERACION	100	16,000	14,400	1,600	0
169	OPERADORA METROPOLITANA DE LACTEOS Y 2,500 PROD. DE LA U.G.R.	ZAPOLAN	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	3,500	100,000	30,000	70,000	0
170	VARIOS SOCIOS DEL SECTOR RAJAL Y P.P. (GRO. ABOL. DE AZUCAR)	TOMATLAN	AGROINDUSTRIAL	FORMULACION	2,500	337,360	30,000	301,540	0
171	OLA S.A.	AGASCALIENTES	AGROINDUSTRIAL	FORMULACION	0	19,000	19,000	0	0
172	OLA S.A.	AGASCALIENTES	AGROINDUSTRIAL	FORMULACION	0	16,000	16,000	0	0
173	OLA S.A.	AGASCALIENTES	AGROINDUSTRIAL	FORMULACION	0	120,000	120,000	0	0
S U B T O T A L					6,144	616,410	242,361	374,049	0

DIVERSIFICA

176	EL 5 DE MAYO GRUPO COLECTIVO.	AGUA	BOVINOS	OPERACION	320	691	609	82	0
177	EL SAN NARCISO S.P.A. III	AGUA	BOVINOS	OPERACION	180	397	367	30	0
178	EL CHUMPAIS G.T. LEONERA PARTICULAR.	LARGO DE MEXICO	BOVINOS	OPERACION	33	2,115	1,104	52	999
179	EL PUERTO VILLARTA	PUERTO VILLARTA	MIXTOLA	OPERACION	196	2,245	1,955	290	0
180	S.P.R. CALDA ROMA	TEPATITLAN	BOVINOS	OPERACION	10	643	594	59	0
181	FINCAS OSMUNDILLES JULISCO	ZAPOLAN	FLORICOLA	OPERACION	8	16,270	13,016	3,254	0
182	S.P.R. LAS CUATRO ESQUINAS	ZAPOLAN	BOVINOS	OPERACION	10	1,394	1,300	94	0
183	A.R.I.C. EL GRAN TUMAL	LARGO DE MEXICO	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	220	728	665	22	101
184	FRASA	AGASCALIENTES	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	406	4,047	3,500	547	0
185	EL JO LA GUAYNA	AGASCALIENTES	BOVINOS	OPERACION	16	563	330	64	179
186	S.C. LACTEOS TEPEZALA	AGASCALIENTES	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	42	2,458	1,570	210	678
187	LA TRAZA S.A.	AGASCALIENTES	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	10	4,874	2,500	600	1,774
188	EL JO LA GUAYNA	TECOMAN	FRUTICOLA	OPERACION	9	1,172	752	220	200
189	EL JO LA GUAYNA	TECOMAN	FRUTICOLA	OPERACION	48	318	288	30	0

REPORTE DE VALORACION
NUMERO DE PROYECTOS POR BANCO REGIONAL
(MONTOS EN MILES DE \$)

PROY. SUJETO	SOCIAL	ACTIVIDAD	STATUS	REZAFIADOS	TOTAL	CREDITO	PRODUCCIONES	OBRAS INVT.
PACIFICO SUR								
ASOCIACION								
079 S.P.R. LA BOSQUILLA DE AJO	PATUCUBO	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	31	5,660	5,268	392	0
083 ANDRES INDUSTRIALIZABUS FIDEMTEL, S.A. DE C.V.	ALLENBITO	FORESTAL	OPERACION	45	2,439	2,361	78	0
084 D.E. FRANCISCO ROBLINO BLANCO Y P.P.	URUPAN	FORESTAL	OPERACION	10	319	286	33	0
085 UNION FORESTAL JULIANA DE CHILPAN	CHILPANCIAGO	FORESTAL	POPULACION	489	585	530	65	0
301 PROYECTO INGENIERIA INTEGRAL CALICHA, S.A.	CHILPANCIAGO	INDUSTRIAL	POPULACION	0	0	0	0	0
SUBTOTAL	5			576	9,003	8,435	568	0
DIVERSIFICA								
078 ANDES FINES ENAMALCUBRO, S.A. DE C.V.	PATUCUBO	SERVICIOS	OPERACION	71	2,042	1,848	194	0
080 S.P.R. DE R.I. CERRO CHUPZO	CO. LITIMULMO	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	11	1,291	580	258	433
081 A.R.I.C. DE R.I. GENERAL LAZARO CARDENAS	APAZIMINGO	AGROINDUSTRIAL	POPULACION	100	2,042	1,800	242	0
086 PROMOTORA AGRICOLA UNIVERSAL, S.A. DE C.V.	TEPICALTEPEC	SERVICIOS	POPULACION	0	3,103	2,626	104	373
088 MICRO-INDUSTRIA "CHICHIMULLO"	CHILPANCIAGO	INDUSTRIAL	OPERACION	15	158	145	13	0
291 INTERSUDOS DE OLMALLA	CHILPANCIAGO	SERVICIOS	OPERACION	21	760	720	40	0
292 LAJON SAN VICENTE	COMUNYALA	SERVICIOS	OPERACION	5	675	530	145	0
293 EMPRESAS AGRICOLAS BUCOS	COMUNYALA	AGROINDUSTRIAL	POPULACION	15	200	200	0	0
SUBTOTAL	8			194	10,271	8,449	996	626
TOTAL BANCO	13			770	19,274	16,884	1,564	626

REPORTE DE VALIDACION
MONEDAS DE PRODUCTOS POR BANCO REGIONAL
(MONEDAS EN MILES DE \$)

PROY. SUJETO	SOCIEDAD	ACTIVIDAD	STATUS	INDICATIVOS	TOTAL	CREDITO	PRODUCTIVOS	OTROS IMPORT.
CENTRO SUR								
INTERESTADISTICA								
220	COMUNIDAD SAN GABRIEL, CHILE	MADERA	OPERACION	46	711	637	74	0
221	U.T.P.P. "PACIFICA"	MADERA	OPERACION	11	2,756	2,636	120	0
223	SOCIEDAD MEXICANTIL	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	2	603	466	137	0
224	AGROPECUARIO Y RECURSOS NATURALES S.R.L. DE C.V.	AGROPECUARIO	OPERACION	5	46,500	28,469	13,361	4,650
225	INDUSTRIAL	INDUSTRIAL	OPERACION	60	7,338	5,534	1,083	771
226	AGROPECUARIO Y RECURSOS NATURALES S.R.L. DE C.V.	AGROPECUARIO	OPERACION	5	5,022	3,740	1,282	0
228	COMUNIDAD SAN JOSE DE GUACIA	MADERA	OPERACION	60	647	458	154	35
229	SAN MIGUEL DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS, S.P.R. DE R.I.	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	14	2,562	2,044	518	0
230	MANUFACTURAS METALICAS PACSA, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAL	OPERACION	1	874	776	98	0
231	AGROPECUARIO Y RECURSOS NATURALES SERRANA, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAL	OPERACION	60	1,225	1,100	125	0
232	P.P. JUAN ALVARO CASTAÑEDA	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	1	603	466	137	0
233	APROVECHAMIENTO DE MATELES Y CONDUCTORES, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAL	OPERACION	3	1,507	1,153	352	0
318	P.P. JOSE GONZALEZ	SERVICIOS	OPERACION	5	748	373	375	0
319	PRODUCTOS NATURALES Y MINERALES, S.A.	SERVICIOS	OPERACION	5	969	689	300	0
320	P.P. RAUL CORDEIRO JESU	SERVICIOS	OPERACION	1	881	623	258	0
321	RELIQUIAS SANTO TOMAS, S.A. DE C.V.	SERVICIOS	OPERACION	6	910	860	50	0
322	LABORATORIOS BUENOS AIRES DE MEXICO, S.A.	INDUSTRIAL	OPERACION	5	1,341	1,281	50	0
323	S.P.R. DE R.I. NIZA SAN JOSE DE TLACOTEPEC.	AGROPECUARIO	OPERACION	31	2,421	1,716	528	177
324	P.P. FELIPE CARRON VERA	SERVICIOS	OPERACION	1	398	316	82	0
325	INDUSTRIAS FALSTITIZ, S.A. DE C.V.	INDUSTRIAL	OPERACION	5	599	539	60	0
326	P.P. ELBA CORDEIRO LONDEL VDA. DE NARANJA	SERVICIOS	OPERACION	1	650	650	0	0
327	P.P. GARCIA MARTINEZ CUBANO	INDUSTRIAL	OPERACION	1	218	218	0	0
328	MATELES INDUSTRIAS MEXICANTIL	INDUSTRIAL	OPERACION	6	225	225	0	0
329	P.P. FERRIN CLAUDIO GARCIA Y SOC.	INDUSTRIAL	OPERACION	2	273	273	0	0
330	S.P.R. DE R.I. LA FLOR DE LA AMISTAD	AGROPECUARIO	OPERACION	26	1,460	900	540	0
331	TIERRERIA SAN SEBASTIAN	SERVICIOS	OPERACION	5	225	200	25	0
TOTAL				368	81,666	56,374	19,709	5,583

REPORTE DE VALIDACION
NUMERO DE PROYECTOS POR MUNICIPIO REGIONAL
(MONTOS EN MILES DE \$)

PROY. SUJETO	SOCIOS/IL	ACTIVIDAD	STATUS	INVENTARIOS	TOTAL	CREDITO	PRODUCTORES	OTROS EMPR.
COLO								
ASOCIACION								
001 U. DE EL LAZARO CUBIENIS ASOC. COM. BERRIZ DE ABERO PALLY S.A.	CUBIENIS	AGRICOLA	OPERACION	0	450	450	0	0
002 ABEROZOS DE PUNCO S.A. DE C.Y. ASOCIADOS 8 EJ. (197) PRODUCT.	PUNCO	AGRICOLA	OPERACION	16	1,940	1,630	307	0
003 P.P. TORALDO AIEFA Y EL TESORERON	TRES VALLES	AGRICOLA	OPERACION	1	395	395	0	0
004 EL AMBITO JUAREZ, GROS. 1, 2 Y 3 EN ASOC. COM. FIBRO.	TIZERA BLANCA	AGRICOLA	OPERACION	32	1,249	316	392	541
005 ABEROZOS DE PUNCO CON 8 EJIDOS PRODUCTORES DE ABEROZ	PUNCO	AGROINDUSTRIAL	PUBLICACION	0	1,630	1,630	0	0
006 MOTE VICENTE GONZALEZ Y MOTE LIBERTAD Y PROG. ASOC. EMPRESARIO	VILLA ISLA	AGRICOLA	OPERACION	31	375	375	0	0
005 S.S.S. PUNTA DE LA MAREA.	SAN ABONES TUTILA	PESCA	PUBLICACION	0	312	194	13	105
SUBTOTAL				80	6,351	4,993	712	646
DIVERSIFICA								
007 S.P.R. DE R.L. LACTOS DE OZUMANA	PUNCO	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	27	175	160	15	0
008 INDUSTRIALES OZUMANA S.A. DE C.Y.	PUNCO	SERVICIOS	OPERACION	1	1,257	871	386	0
009 P.P. GONZALOPE REZOLLEDO PALMO Y OTROS	CRUZC.	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	5	348	328	20	0
010 SECTOR DE PRODUCCION EJIDAL MUN. 7 "TRINIDAD"	CRUZC.	INDUSTRIAL	OPERACION	9	142	142	0	0
011 S.P.R. DE R.L. 23 DE JUNIO	CRUZC.	BOVINOS	OPERACION	12	1,120	942	178	0
012 S.P.R. DE R.L. VERTEBRTE Y VALLE, GROS. 1, 2 Y 3	CRUZC.	BOVINOS	OPERACION	16	2,757	2,375	382	0
013 EL OMBUDANC	CORDOBA	MOLINIA	OPERACION	10	767	665	102	0
014 AGROINDUSTRIALES DE RIO SECO, S. A.	CORDOBA	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	27	3,660	2,260	1,400	0
015 S.S.S. DE P.P. DE CAYE. ABEROZ., FORESTAL Y ABEROZOS DE CORDOBA	CORDOBA	AGRICOLA	PUBLICACION	0	2,015	1,655	60	300
016 S.S.S. LOS INTIELLOS.	CORDOBA	FORESTAL	PUBLICACION	17	209	153	18	38
017 S.S.S. PRODUCTORES DEL PICO DE ORIZAMA.	CORDOBA	FORESTAL	PUBLICACION	53	170	111	21	38
018 INTERVALLOS INTERNACIONALES	CORDOBA	FORESTAL	PUBLICACION	3	1,635	1,784	51	0
019 S.S.S. TLANCULL CALLI.	CORDOBA	AGROINDUSTRIAL	PUBLICACION	0	171	42	40	39
020 P.P. LOMALEO RODRIGUEZ Y S.S.S. MUESTRA TLANCULL	CORDOBA	AGRICOLA	PUBLICACION	0	590	580	0	0
021 CAYES OZUMANA S.A.	CORDOBA	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	54	2,234	2,024	210	0
022 EL CICLO VERDE	TILAPA	FORESTAL	OPERACION	1	220	200	20	0
023 A.R.L.C. UNION DE PRODUCTORES DE CAYE DE VERACRUZ DE R.L.	TILAPA	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	11	400	400	0	0

REPORTE DE VALIDACION
NUMERO DE PROYECTOS POR MUNICIPIO REGIONAL
(CANTOS EN MILLES DE \$)

PROY.	S U B T O	SOCIAL	ACTIVIDAD	STATUS	EMPLEADOS	TOTAL	CREDITO	PRODUCTORES	OTROS EMP.
039	SILICONES DE BANCOS ALBERG, S.A. DE C.T.	MINUTILLAN	MADERIA	POBLACION	115	2,200	2,200	0	0
040	ELIJO RUILOS DIAZ	MICOSPANA	BOVINOS	OPERACION	64	2,266	2,147	119	0
041	ELIJO EL BUEBO	LAS GRAPAS	BOVINOS	OPERACION	49	1,991	1,798	193	0
042	P.P. JOSE ISRAEL PARANI	TRES VALLES	AGRICOLA	POBLACION	0	800	800	0	0
043	S.P.B. PELELLO	TRES VALLES	AGRICOLA	POBLACION	0	371	371	0	0
044	COMPLEJA BAUNERA TESCORCAN S.A. DE C.T.	VERACRUZ	FRUTICOLA	POBLACION	0	19,162	19,162	0	0
045	S.P.R. CANTO DEL CABLE	ACTOPECAN	BOVINOS	OPERACION	10	1,196	1,046	150	0
046	PLANTA PEIGOR, PEDES M. ALBERG CUADEROS DEL SER DE VER., S.A. DE C.T.	ACTOPECAN	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	29	1,856	1,671	185	0
047	ELIJO MITA DE CALA GRUPO NUM. 1	ACTOPECAN	BOVINOS	OPERACION	14	1,059	1,002	57	0
048	V. DE CREDITO AGROP. E. IND. DEL SER DE VERACRUZ, S.A. DE C.T.	ACTOPECAN	BOVINOS	OPERACION	20	191	150	41	0
049	S.P.R. ESTANQUE DE LAS PALOMAS	JESUS CARRANZA	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	11	779	779	0	0
050	UNION DE ELIJOS JOSE LOPEZ PORTILLO	JESUS CARRANZA	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	44	251	226	25	0
051	S.P.R. DE H.I. PRODUCTORES DE ABEJE DE LAS CHANPAS	LAS GRAPAS	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	14	133	92	41	0
052	UNION DE ELIJOS PROPR. GUACILIANO SANCHEZ	CORDONA	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	13	1,695	1,550	145	0
053	UNION DE ELIJOS HERIBERTO JUAREZ	MICOSPANA	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	0	249	249	0	0
054	SOCIEDAD COOPERATIVA ISLA DE SAN MEDINA.	VERACRUZ	PESCA	POBLACION	27	407	230	37	140
055	ELIJO VISTA REBOSA GRUPO NUM. 1	JESUS CARRANZA	BOVINOS	POBLACION	19	952	896	56	0
056	S.P.R. LA ESERENIDA	TIERRA BLANCA	BOVINOS	OPERACION	12	3,484	3,157	327	0
057	GRUPO DE EMPRESAS VERACRUZANAS S.A. DE C.T. (G.E.V.S.A.)	TIERRA BLANCA	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	1	9,900	8,000	1,900	0
058	ELIJO MARGO CHINO	TIERRA BLANCA	BOVINOS	OPERACION	8	1,215	965	250	0
059	INDOS. PROD. ABEJE. COOPER. DEL PAPILOAPAN S.A. DE C.T. (EPACPA)	TIERRA BLANCA	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	1	7,707	6,000	1,707	0
060	ABOCECA DE LOS RIOS S.A. DE C.T.	TEMISQUE	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	0	3,031	1,915	1,116	0
061	SOCIEDAD COOPERATIVA "LOS CEREBROS".	HUATUCO	SENTICIOS	OPERACION	945	1,536	1,475	61	0
062	P.P. PEDRO TRESS H. Y OTROS	HUATUCO	BOVINOS	POBLACION	4	1,677	800	777	0
063	ELIJO RIO DE CALI, GPO. NUM. 1	SAN ANDRES TOTILA	BOVINOS	OPERACION	108	884	842	42	0
064	P.P. JOSE ZORITA ROVINEGA.	VILLAHERROSA	INDUSTRIAL	POBLACION	0	3,950	3,950	0	0
065	GRANJA CUADERERA EL PORTONTE, PEZA D. INOS. S. DE EL DE CT	VILLAHERROSA	PESCA	POBLACION	0	640	640	0	0
066	MITILEZ TRINIDAD DE LEON Y SOCIOS	VILLAHERROSA	FRUTICOLA	POBLACION	0	450	450	0	0
067	CENTRO TROPICAL DE CAPACITACION AGRPECUARIA Y FORESTAL	MICOSPANA	BOVINOS	POBLACION	0	2,852	2,852	0	0
068	DOCTOR LOPEZ DE LIEBRO FERNANDEZ	VILLAHERROSA	AGROINDUSTRIAL	POBLACION	0	650	650	0	0
069	P.P. PEDRO REBOLUOZ TORRES.	JESUS CARRANZA	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	1	126	126	0	0
070	ELIJO RIO ALBERG GPO. NUM. 1	JESUS CARRANZA	BOVINOS	POBLACION	17	808	762	46	0
071	DELA MATEOS DE BORDABUENA.	CUECEL	BOVINOS	POBLACION	2	358	285	73	0

REPORTE DE VALIDACION
 MONEDA DE PROYECTOS POR BANCO REGIONAL
 (MONTOS EN MILES DE IQ)

PROY. SUJETO	SOCORRAL	ACTIVIDAD	STATUS	REDETECTABLES	TOTAL	CREDITO	PRODUCTORES	OTROS BANCOS
PALESTRA								
ASOCIACION								
076 3 A.R.I.C.'S. (8 EJIDOS, 2 S.P.R.) Y 13 INVERSIONISTAS PRIVA	HEREDIA	POBUCOLA	OPERACION	209	186,782	121,408	65,374	0
SUBTOTAL	1			209	186,782	121,408	65,374	0
DIVERSIFICA								
077 EJIDO ALFREDO V. BARTIL GOV. DE TAB. UNIP. INDUST. ALFREDO V.A.	LANTHULEN	MIERZLA	OPERACION	50	1,198	950	248	0
SUBTOTAL	1			50	1,198	950	248	0
TOTAL BANCO	2			259	187,980	122,358	65,622	0

REPORTE DE VALIDACION
MUNDO DE PROYECTOS POR BANCO REGIONAL
(CANTOS EN MILLES DE \$)

PROY.	SUBJECTO	SOCIAL	ACTIVIDAD	STATUS	RENTIFICABLES	TOTAL	CREDITO	PRODUCTORES	OTROS IMPET.
146	BAJO LOS ANGELES SOC. PRODUCT. DE MEXICANA	MATLAS BONDZO	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	38	1,030	148	161	771
147	BAJO TILLA MEXIA G.T. # 2	MATLAS BONDZO	MOLINOS	OPERACION	25	597	587	30	0
148	SANO, S.A. DE C.V.	OLALICA	AGROINDUSTRIAL	POBULACION	0	5,246	502	403	4,341
149	SANTO DOMINGO COATEL	OLALICA	FORESTAL	OPERACION	12	1,874	1,686	188	0
150	MATLAS COMUNITARIAS.	OLALICA	SERVICIOS	OPERACION	23,000	9,000	9,000	0	0
151	G.T. KIELAS O'JAR MICHICAPILA Y HUIPIWOLZ.	PIELA DE GOBERNO	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	28	1,739	1,244	195	300
152	SANTA CECIL TOROQUIA	PUERTO ESCONDIDO	FORESTAL	OPERACION	23,000	700	640	60	0
153	P.P. FRANCISCO PALOMEDZ P.	PUERTO ESCONDIDO	INDUSTRIAL	POBULACION	23,000	130	130	28	0
154	SAN PEDRO TUTUTEPEC	PUERTO ESCONDIDO	AGROINDUSTRIAL	POBULACION	273	1,112	350	120	642
155	UNION DE BANCOS TUCUTILO	PUERTO ESCONDIDO	INDUSTRIAL	POBULACION	23,000	0	0	0	0
156	SAN PEDRO TUTUTEPEC	PUERTO ESCONDIDO	PESCA	POBULACION	0	0	0	0	0
157	UNION DE BANCOS VALLE DE MOCHISTLAN	HUIPIWOLZ DE LEON	SERVICIOS	OPERACION	10,000	528	500	28	0
158	SOCIEDAD COOPERATIVA DE INSUMOS SAN PEDRO Y SAN PABLO	HUIPIWOLZ DE LEON	MINERIA	POBULACION	0	0	0	0	0
159	SANTA MARIA TOCHISTLANICO	HUIPIWOLZ DE LEON	MINERIA	OPERACION	13	772	535	97	90
160	ABOCEDA EL SILVERIO	TUTUTEPEC	AGROINDUSTRIAL	OPERACION	500	2,440	2,000	440	0
161	L. BELIA ANTEGA Y.	TUTUTEPEC	FORESTAL	OPERACION	3	75	60	15	0
162	MUNDO DE CALERA DE SAN FELIPE OXTELA	TUTUTEPEC	AGRICOLA	OPERACION	6	62	50	12	0
163	S.S.S. ISMA SAN ISIDRO LABADOR.	MOTUZINTLA DE ARDOVA	SERVICIOS	OPERACION	766	3,795	3,261	514	0
	SUBTOTAL				104,399	58,006	36,953	8,312	9,739
	TOTAL BANCO				105,994	97,489	70,977	16,000	10,489